

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE LEY
DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.

INICIADO EN SESIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE LEY
DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.

INICIADO EN SESIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



ÍNDICE

CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87, 88, 96, fracciones VII, IX y X y 125 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 25 y 26 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito entregar a esa H. Soberanía, los “Documentos que conforman el Paquete Fiscal 2024”, en los siguientes términos:

1. Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2024.
2. Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Anexos de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**Atentamente,
Monterrey, N.L., a 1-primero de septiembre de 2024
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

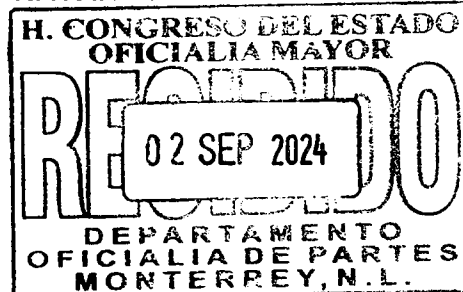
DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

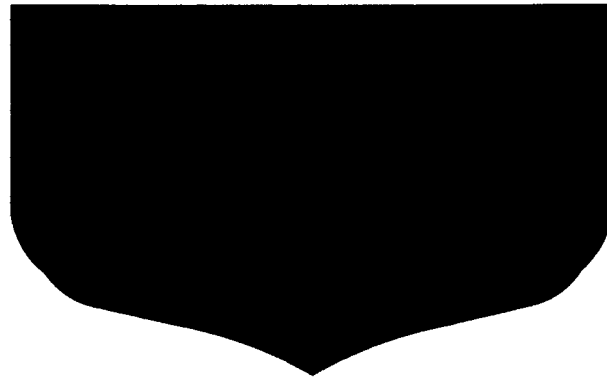
**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA**



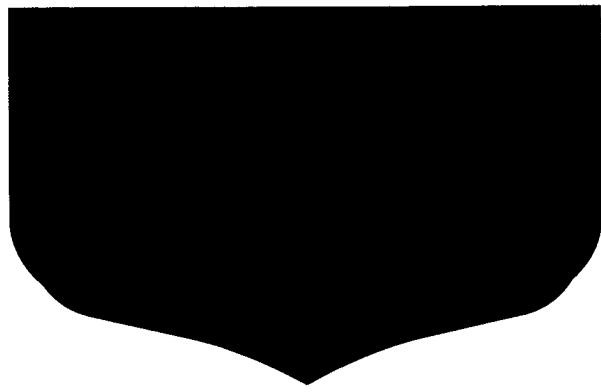
12:59 hrs

La presente hoja de firmas corresponde a la presentación de los "Documentos que conforman el Paquete Fiscal 2024".



PAQUETE FISCAL **2024**





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024



Contenido

1. Nuevo León Imparable	4
2. Panorama Económico 2023	7
2.1 Entorno Económico Internacional.....	7
2.2 Entorno Económico Nacional.....	9
2.3 Entorno Económico Estatal.....	10
3. Perspectiva Económica 2024	11
3.1 Perspectiva Económica Internacional.....	11
3.2 Perspectiva Económica Nacional.....	12
3.3 Perspectiva Económica Estatal.....	14
4. Ingresos Presupuestarios	15
4.1 Estimación de Cierre 2023.....	15
4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2024.....	17
4.2.1 Ingresos Estatales.....	19
4.2.2 Ingresos Federales.....	20
5. Egresos Presupuestarios	22
5.1 Estimación de Cierre 2023.....	22
5.2 Presupuesto de Egresos 2024.....	25
5.2.1 Administración Pública Central: Gabinetes y Unidades Administrativas.....	26
5.2.2 Administración Pública Paraestatal.....	32
5.2.3 Tribunales Administrativos.....	37
5.2.4 Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos.....	38
5.2.5 Municipios.....	39
5.3 Capítulos del Gasto.....	42
6. Cumplimiento a las disposiciones de la LDFEFM	44
6.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.....	44
6.2 Proyecciones de Finanzas Públicas.....	47

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

6.3 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, Deuda Contingente y Propuestas de Acción para enfrentarlos.....	51
6.3.1 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas	51
6.3.2 Montos de la Deuda Contingente.....	54
6.3.3 Propuestas de Acción para enfrentarlos	54
6.4 Resultados de Finanzas Públicas.....	57
6.5 Estudio Actuarial de las Pensiones	59
6.6 Congruencia con los Criterios Generales de Política Económica.....	59
6.7 Estimación de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas	60
6.8 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto.....	60
6.9 Fondo para Desastres Naturales	68
6.10 Asignación Global de recursos para Servicios Personales	68
6.11 Erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales.....	69
6.12 Contratos de Asociación Público-Privada	69
6.13 Recursos para cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior	69
7. Enfoques Presupuestarios Transversales	70
7.1 Perspectiva de Género	70
7.2 Derechos de las niñas, niños y adolescentes	71
7.3 Atención a Grupos Vulnerables.....	72
7.4 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.....	73
7.5 Desarrollo de los Jóvenes	75
7.6 Programas que contribuyen a la Lucha Contra la Corrupción.....	76
8. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.....	77
8.1 Antecedentes	77
8.2 Acciones realizadas en 2023.....	78
8.3 Programas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024.....	78
8.3.1 Vinculación del presupuesto con los objetivos del PED	78
8.4 Sistema de Evaluación del Desempeño.....	79
8.5 Programa de Acciones 2024.....	91

9. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante los Ejercicios Fiscales 2022–2023 relativas a Deuda Pública	92
9.1 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras	92
9.2 Saldo de la Deuda Pública	95
9.3 Fideicomisos de fuente de pago de la Deuda Pública del Estado	95
9.4 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva	97
9.5 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León.....	97
9.6 Línea de Crédito Global Municipal.....	99
9.7 Refinanciamiento Integral de la Deuda Pública 2022–2023	101
9.7.1 Refinanciamiento por 14,151 mdp proceso 08/2022.....	102
9.7.2 Refinanciamiento por 18,286 mdp proceso 04/2023	103
Glosario	106

1. Nuevo León Imparable

Con una visión clara de crecimiento, el Gobierno del nuevo Nuevo León continuará implementando programas y proyectos prioritarios en 2024, lo que perfilará una sólida transformación en áreas clave para el desarrollo. En este sentido, el Gobierno destinará un presupuesto por 107,806 millones de pesos¹ en tres grandes ejes, los cuales canalizarán los recursos con el objetivo de lograr una sociedad más igualitaria, promoviendo la generación de riqueza sostenible y garantizando un buen gobierno.

Las iniciativas propuestas al H. Congreso del Estado de Nuevo León, buscan impulsar el desarrollo socioeconómico, mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gobernanza efectiva, a través de una amplia variedad de programas y proyectos, mediante los cuales el Gobierno del Estado impulsará el desarrollo de un ambiente propicio para que siga siendo el mejor lugar para nacer, crecer, educarse y vivir.

A continuación se detallan algunas de las acciones más destacadas que se vislumbra realizar durante y a partir de 2024.

Igualdad para Todas las Personas

En primer lugar, con un presupuesto de 64,426 millones de pesos, se promoverá la igualdad para todas las personas, priorizando la inversión en programas sociales y políticas que busquen reducir la brecha de desigualdad y brindar oportunidades equitativas. Por lo anterior, se destinarán recursos para mejorar la educación, la salud y el acceso a servicios básicos, asegurando que cada individuo tenga las mismas posibilidades de desarrollo y bienestar.

Es importante destacar que la nueva Constitución reconoce el derecho de la niñez a desarrollarse integralmente. Por ello, se reforzará el compromiso con la Primera Infancia a través de iniciativas como el proyecto Capullos Renace que impulsará la transformación del DIF Capullos. Asimismo, se implementarán programas como Asistimos con Amor, Alimentar con Amor y se ampliarán las Estancias Infantiles, con el objetivo de ofrecer una atención y cuidado de primer nivel a todos los niños y niñas en Nuevo León.

Además, se fortalecerán las acciones para garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos humanos. En ese sentido, se dará continuidad a programas fundamentales como la Nueva Ruta, cuyo objetivo es promover la inclusión y la igualdad a través de iniciativas

¹ Incluye el total del Presupuesto de Egresos, sector central y paraestatal, excluyendo las Unidades Administrativas, Tribunales Administrativos, transferencias a Organismos Autónomos, Poderes y Municipios, así como el Capítulo 9000 de Deuda Pública.

como Incluir para Ser Iguales implementada por la Red de Vías. Asimismo, se reforzará la estrategia Hambre Cero, la cual busca combatir la pobreza alimentaria y garantizar el acceso a una alimentación adecuada para todos los ciudadanos. Estas acciones reflejan el compromiso del Gobierno Estatal con la promoción de una sociedad equitativa y respetuosa de los derechos de cada individuo.

Con el objetivo de asegurar el derecho al acceso a servicios de salud de la población neoleonesa y lograr de forma progresiva la Cobertura Universal en Salud, se continuará con el registro de personas sin derechohabencia al programa Cuidar tu Salud y se fortalecerá el de Cobertura Universal para Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer y el de Cobertura Universal del Cáncer de Mama, para enfrentar esta enfermedad y que nada detenga los planes y sueños de las niñas, niños y mujeres neolonesas.

El Gobierno Estatal también está comprometido en garantizar el derecho al acceso a servicios de salud, invirtiendo en infraestructura y ampliando su disponibilidad en todo el estado. Esto se puede evidenciar a través de la implementación de dos nuevas Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) en Allende y General Terán, la construcción de un moderno Hospital Infantil y un Centro de Salud con Servicios Ampliados en San Pedro Garza García. Además, se están llevando a cabo gestiones para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instale un nuevo Hospital General en Santa Catarina y la instalación del Complejo Ángeles, el hospital privado más grande de Latinoamérica; estas acciones consolidarán a Nuevo León como un relevante HUB Hospitalario, garantizando el acceso a servicios de salud de calidad para toda la población.

En ese orden de ideas, en Nuevo León se reconoce a la educación como un derecho fundamental y se trabaja arduamente para garantizar que sea equitativa, inclusiva e integral para todas las personas. Un ejemplo destacado de esta labor es la continuidad del programa de Escuelas de Tiempo Completo, que beneficia a los estudiantes al proporcionarles uniformes, útiles escolares, mochilas y brindarles apoyos alimentarios, control nutricional y menús saludables.

Además, se proyecta el desarrollo de nuevos centros educativos que promoverán la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes. Asimismo, se implementará tecnología en los sistemas educativos para fomentar el aprendizaje digital y preparar a los estudiantes para el mundo actual.

Todo esto refleja el compromiso del Gobierno de Nuevo León en garantizar una educación de calidad, accesible y conforme las necesidades del siglo XXI, para que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades y puedan alcanzar su máximo potencial.

Generación de Riqueza Sostenible

En segundo lugar, con un estimado de 24,823 millones de pesos, se impulsará el desarrollo de una economía próspera y sostenible, generando riqueza de manera responsable y en armonía con el medio ambiente mediante la promoción de la innovación, el emprendimiento y el apoyo a la industria local. En ese sentido, se impulsará la creación de infraestructura que fomenten la competitividad y el crecimiento económico, así como la implementación de políticas que promuevan la inversión y el fortalecimiento del tejido empresarial. De esta manera, se promoverá la generación de empleos y el desarrollo de sectores estratégicos para que el desarrollo económico sea equitativo, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente, preservando los recursos naturales y promoviendo la adopción de energías limpias y sustentables, asegurando así un futuro próspero y duradero para las nuevas generaciones neoleoneses.

En este sentido, para lograr una mayor conectividad en Nuevo León, se detonará el Puente Fronterizo Aduana Colombia y se impulsarán seis nuevas carreteras, de las cuales ya se han terminado tres; para 2024, seguirá desarrollándose la Carretera Interserrana, la Autopista al Aeropuerto y el Libramiento Juárez-Pesquería. Asimismo, se avanzará con la infraestructura de accesos y vías para la fábrica de Tesla en Santa Catarina, que será la segunda más grande del mundo.

En términos de infraestructura hídrica, se trabajará en la Presa Libertad, misma que tendrá la cortina más larga de América Latina, además de diversos proyectos que contribuirán a garantizar el derecho al acceso al agua de todas y todos, asegurando la disponibilidad del vital líquido para el Área Metropolitana de Monterrey.

Para garantizar el acceso a un transporte digno y eficaz para quienes habitan en Nuevo León, se seguirán adquiriendo nuevos autobuses para fortalecer el sistema de transporte público de pasajeros, con tecnología sustentable para sus usuarios.

Asimismo, se incentivará la inversión en industrias estratégicas, tales como el sector automotriz y la electromovilidad, consolidando a Nuevo León como un importante centro de innovación y producción. Por otra parte, se espera que se den avances significativos en la protección del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales, a través de la ejecución de proyectos que fomenten la conservación y el cuidado del entorno, así como la promoción de energías renovables.

Buen Gobierno

En tercera instancia, con una asignación de 18,557 millones de pesos, este eje estará enfocado en la consolidación de un gobierno transparente, eficaz y eficiente, para lo cual se destinarán fondos para fortalecer las instituciones, mejorar la atención ciudadana y garantizar la rendición de cuentas. Además, se fomentará la participación ciudadana y la colaboración con la sociedad civil, impulsando la construcción de políticas públicas que reflejen las necesidades reales de la población y promoviendo la confianza en las autoridades.

En este eje, se buscará fortificar a las instituciones y se promoverá la implementación de políticas públicas que reflejen las necesidades reales de la población y generen un ambiente de confianza y colaboración, promoviendo la colaboración interinstitucional y robusteciendo los mecanismos de control y supervisión.

Asimismo, para procurar que Nuevo León sea el mejor lugar para vivir, invertir y hacer negocios se contemplan proyectos en materia de seguridad y justicia que aseguren el estado de derecho en la Entidad. Bajo ese contexto, resalta la inversión en proyectos de infraestructura, modernización y equipamiento de la Nueva Fuerza Civil, con lo que se sigue contribuyendo a su posicionamiento como la mejor policía estatal de México y la fuerza de Nuevo León.

En conclusión, el presupuesto del Gobierno de Nuevo León priorizará tres grandes ejes: la igualdad para todas las personas, la generación de riqueza sostenible y un buen gobierno, a través de una distribución estratégica de recursos. Con lo anterior, se trabajará para garantizar un desarrollo equitativo, una economía próspera y una administración responsable y transparente, en busca de construir un futuro más justo y pleno para todos los ciudadanos de Nuevo León.

2. Panorama Económico 2023

2.1 Entorno Económico Internacional

En 2023 la economía global continuó recuperándose de los golpes que representaron el COVID-19 y la guerra entre Rusia y Ucrania, así como de las implicaciones de estos eventos en la inflación y en la política monetaria adoptada por los bancos centrales de diversos países.

Así, en términos generales el PIB mundial continúa creciendo, aunque a un menor ritmo y con crecientes diferencias entre países, dependiendo del sector que tenga más participación en cada economía y/o de las zonas en que se encuentran ubicados.

En este sentido, a pesar de que la Reserva Federal (FED) ha aumentado en 100 puntos base su tasa objetivo en lo que va del año, situándola en 5.5%, nivel no visto desde enero de 2001; Estados Unidos ha sorprendido de forma positiva, con la resiliencia del consumo y la inversión, respaldados por el exceso de ahorro acumulado durante la pandemia. Dado lo anterior, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estiman avances para la economía estadounidense de 2.1% y 2.2%, respectivamente para 2023. Por su parte, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública se estima un avance para la economía estadounidense de 2.0% para el cierre de 2023.

En Europa, algunos países que cuentan con una fuerte participación del sector servicios, se han visto impulsados; en particular aquellos que tiene una fuerte dependencia del Turismo, como España y Francia. Mientras que Alemania, país predominantemente industrial y por lo tanto intensivo en energéticos, se ha visto más golpeado que el resto de los países de la zona por la crisis de los precios de la energía. A lo anterior, se sumó la política monetaria restrictiva implementada por el Banco Central Europeo (BCE), que incrementó la tasa de referencia en 200 puntos base a 4.5%, alcanzando niveles no vistos desde agosto de 2001. Por lo anterior, el FMI estima que el país germano cierre el 2023 en números rojos, con una contracción de 0.5%.

En cuanto a China, la segunda economía más importante del mundo y que representa alrededor del 20.0% del PIB global, el organismo internacional estima un crecimiento de 5.0% para este año, resultado del fin del confinamiento, cierres y restricciones pandémicas que se extendieron hasta 2022 debido a la política de "Cero COVID" del país. Así, el consumo y las exportaciones han impulsado la actividad económica asiática. Sin embargo, el organismo internacional refiere que debido a las dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria y el deterioro de la confianza del consumidor, el impulso inicial de la reapertura se está desvaneciendo.

Dado lo anterior, el FMI estimó en su último reporte "Perspectivas de la Economía Mundial: Abordar las divergencias mundiales" que para el 2023 el PIB global se incrementará 3.0%, presentando una desaceleración respecto al avance observado en 2022 de 3.5%. Por su parte, el Banco Mundial tiene una proyección menos positiva para la economía internacional, al prever un crecimiento de 2.1%.

2.2 Entorno Económico Nacional

Al tercer trimestre de 2023, el PIB de México registró un aumento de 0.9% trimestral, acumulando ocho periodos consecutivos de expansión, de acuerdo con cifras ajustadas por estacionalidad publicadas por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Así, considerando los primeros nueve meses del año, la economía mexicana registró un avance de 3.5% con respecto al mismo periodo de 2022. Lo anterior, debido a un crecimiento en las actividades secundarias (industriales) de 4.0%, mientras que las terciarias (servicios) observaron un aumento de 3.3% y las actividades primarias (agricultura y ganadería) de 3.2% anual.

En este sentido, el avance de la economía puede ser explicado por diversos factores que han permitido que los componentes del PIB crezcan a tasas anuales, tales como: el incremento en sueldos, el alza en remesas, el mayor otorgamiento de crédito al consumo, las transferencias del gobierno federal y la desaceleración en la inflación. Al interior del PIB, destaca el alza en el consumo de servicios, que ha alcanzado niveles máximos históricos. Asimismo, se ha observado un crecimiento de la inversión fija bruta ante la construcción de obras de infraestructura por parte de la Administración Pública Federal.

En cuanto al sector externo, destaca también la menor probabilidad de recesión en Estados Unidos y su dinamismo, que ha impulsado las exportaciones manufactureras. Además de la oportunidad que ha representado el nearshoring para la captación de inversiones extranjeras. De hecho, en el primer semestre de 2023, el País recibió 29,041 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED), un 5.6% más que en el mismo periodo del 2022 y el mayor monto recibido desde que existen datos disponibles a partir de 1999, con cifras originales de la Secretaría de Economía federal.

En consecuencia, los CGPE 2024 emitidos por la SHCP estiman que la economía mexicana alcance un crecimiento de entre 2.5% y 3.5% para el cierre de 2023. Lo anterior, suponiendo que continúe la fortaleza del consumo, la inversión y el empleo; apoyados de menores presiones inflacionarias, aumento de la capacidad productiva, el dinamismo de las exportaciones y los ingresos del exterior por remesas y turismo.

Por su parte, las más actuales publicaciones del FMI y la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de Octubre 2023 del Banco de México (Banxico), pronostican un avance para la actividad económica mexicana al cierre de 2023 de 3.2% y 3.3%, respectivamente. Por ende, los supuestos de la SHCP se encuentran en línea con el resto de los especialistas económicos.

Respecto a la inflación, los CGPE 2024 prevén una tasa de 4.5% anual a diciembre de 2023, es decir, 1.3 puntos porcentuales más que lo contemplado hace un año. Respecto al tipo de tipo de cambio, la expectativa para el promedio anual se ubica en 17.5 pesos por dólar estadounidense, 3.1 pesos menos que lo proyectado en los CGPE 2023, de 20.6 pesos por dólar.

2.3 Entorno Económico Estatal

En Nuevo León, la actividad económica muestra una mejoría respecto al 2022. El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), dato económico más oportuno que ofrece un panorama sobre la evolución del PIB de las entidades, registró un crecimiento de 3.1% anual durante el primer semestre de 2023, de acuerdo con datos del INEGI.

Por sector, el avance de la economía estatal se explica principalmente por el aumento de 4.0% anual en las actividades terciarias, mismo que contribuyó con 2.2 puntos porcentuales al crecimiento del indicador a tasa anual. Por su parte, las actividades secundarias y primarias avanzaron en 1.9% y 9.5%, respectivamente.

Dentro de las actividades terciarias destacan sectores como: comercio, transportes y almacenamiento, inmobiliarios y servicios financieros y de seguros, entre otros. Por ejemplo, la Cámara de Comercio de Monterrey (Canaco) estimó que en la edición del "Mejor Puente 2023", que se realizó del 28 de abril al 1 de mayo, se presentó un alza del 9.0% anual; para el festejo del Día del Padre, un aumento de 5.8% anual; y, para las ventas del Buen Fin, proyectan un crecimiento de 10.7% en las ventas. Por su parte, el turismo también ha presentado un comportamiento positivo. De acuerdo con el reporte "Análisis Indicadores Estratégicos – Turismo NL", elaborado por la Secretaría de Turismo, la derrama económica estimada en los primeros ocho meses del año fue de 20,164 millones de pesos, un 15.8% más que en el periodo comparable de 2022.

En cuanto al sector secundario o industrial, destaca que de enero a junio de 2023 Nuevo León exportó 27,275 millones de dólares en mercancías, un 10.6% más que lo registrado en el mismo periodo del año previo, según cifras del INEGI. Por sectores, la fabricación de equipo de transporte fue la que más aumentó sus ventas al extranjero, al crecer en un 20.2%.

En este sentido, históricamente (del 2013 a 2022) el 82.5% de las ventas de Nuevo León al exterior tuvieron como destino a Estados Unidos, país que ha presentado una fortaleza en cuanto al consumo. Durante el tercer trimestre de 2023, las ventas minoristas estadounidenses se incrementaron en 3.1% respecto al mismo periodo de 2022. En específico, las ventas de vehículos y autopartes se incrementaron en 6.0% en el mismo periodo de referencia.

Por otra parte, Nuevo León ha seguido aprovechando la tendencia global del “nearshoring”, estrategia por la que una empresa transfiere parte de su producción a terceros ubicados en otros países cercanos a los mercados de consumo. Durante el primer semestre de 2023, el Estado recibió 2,795 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED), un 5.0% más que en el periodo comparable 2022 con cifras originales de la Secretaría de Economía federal. Así, el Estado ocupa el segundo lugar en cuanto a atracción de inversiones, siendo superado solo por la Ciudad de México.

Cabe destacar que las cifras federales, toman en cuenta solo lo que reportan las compañías que van ejerciendo durante la construcción y equipamiento. No obstante, desde el inicio de la Administración hasta 2023 se confirmaron más de 176 proyectos nuevos y de expansión, implicando una IED equivalente a 42,000 millones de dólares y más de 110,000 nuevos empleos de calidad mundial para los neoloneses.

En el mercado laboral, de enero a octubre de 2023 se crearon 105,802 nuevos puestos de trabajo, el segundo mayor avance para un periodo similar desde que existen datos disponibles a partir del año 2000 y solo superado por los 110,005 empleos generados en el 2021 como resultado de la recuperación tras la pandemia, de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En este sentido, el Centro de Investigaciones Económicas (CIE) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) estimó en su reporte de octubre que el empleo formal registrado tendrá un crecimiento de 4.6% para el cierre de 2023, con lo que el Estado cerraría el año con la mayor generación de empleos desde que existen datos disponibles a partir de 1998.

Asimismo, el CIE proyecta que el PIB real de la Entidad aumentará a una tasa anual de 3.7% en 2023, superior al pronóstico que la misma institución y los especialistas consultados por Banxico en la encuesta de octubre de 2023 sobre el total de la economía nacional, para la cual proyectan un avance de 3.2%.

3. Perspectiva Económica 2024

3.1 Perspectiva Económica Internacional

Para 2024, el FMI estima que la economía global tendrá un comportamiento estable, mientras que las divergencias entre países continuarán. En este sentido, el crecimiento proyectado para 2024 es de 2.9% anual, cifra ligeramente inferior al 3.0% calculado para 2023.

Lo anterior, considerando un escenario de “aterrizaje suave”, en el que la inflación se reduce sin una gran desaceleración de la actividad económica. El organismo internacional prevé

que el incremento en precios global de 2024 sea de 4.8%, cifra menor en 1.1 puntos porcentuales respecto al 5.9% proyectado para 2023. Lo anterior, como resultado de la política monetaria más estricta que comenzaron a implementar varios bancos centrales desde el 2022 para contener los altos niveles de inflación.

Al respecto, el FMI refiere que los países se encuentran en diferentes puntos de sus ciclos de aumento de tasas; con las economías avanzadas (excepto Japón) están cerca de sus niveles máximos, mientras que algunas economías de mercados emergentes, como Brasil y Chile, han comenzado a relajar su política monetaria.

En particular, para el caso de Estados Unidos en 2024 el organismo internacional prevé un aumento del PIB de 1.5%, menor al proyectado para 2023 de 2.1%. Lo anterior, a medida que los efectos de las altas tasas de interés se hagan cada vez más visibles y los ahorros acumulados de las personas durante la pandemia disminuyan. Por su parte, los CGPE 2024 tienen una perspectiva más favorable, al estimar un avance de la economía estadounidense de 2.4%.

Para China, el FMI pronostica un avance de 4.2%, menor en 0.8 puntos porcentuales a lo proyectado para 2023, como consecuencia de las dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria; mientras que el Banco Mundial y la OCDE estiman un crecimiento de 4.6%.

Por su parte, la OCDE y el Banco Mundial estiman un avance para la economía global de 2.7% y 2.4%, respectivamente. Cabe aclarar que ninguna de las estimaciones de los organismos internacionales contempla las implicaciones del conflicto geopolítico en Israel iniciado en 2023. Sin embargo, de acuerdo con declaraciones realizadas por la Directora Gerente del FMI, Kristalina Georgieva, el conflicto bélico ya está teniendo consecuencias en la economía de países vecinos como Egipto, Líbano y Jordania, pues la incertidumbre impacta en el flujo de visitantes de estos países altamente dependientes del turismo. Asimismo, varias embajadas han alertado de "peligros en la región", por lo que los inversionistas empiezan a dudar de hacer negocios en la zona y el número de desplazados externos por diferentes conflictos en Medio Oriente pone en riesgo el crecimiento económico de la región. Dado lo anterior, y de extenderse el conflicto hacia 2024, expertos advirtieron que podría afectar gravemente la economía global, especialmente si se involucran otros países.

3.2 Perspectiva Económica Nacional

La SHCP considera una expectativa de crecimiento para 2024 de entre 2.5% y 3.5% para México, con fundamento y supuestos de fortaleza del consumo privado y la inversión. Sin embargo, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las

estimaciones de finanzas públicas, con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

En cuanto al consumo, los CGPE 2024 refieren que la expectativa de fuentes crecientes de ingresos laborales y transferencias por programas sociales con la continuidad de políticas públicas de la administración federal, un ambiente de bajo desempleo y mejores niveles en la confianza, sustentan el consumo de los hogares. En este mismo sentido, en cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos.

Respecto a la inversión, la SHCP detalla que el gobierno federal continuará la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país, y que beneficien a las regiones del país más rezagadas. Asimismo, refiere que en conjunto con la iniciativa privada se apoyará el crecimiento de las empresas existentes, en específico de las pequeñas y medianas (PyMEs), con un programa de créditos simplificados.

Asimismo, respecto a la IED, los CGPE refieren que bajo el contexto de la relocalización de empresas hacia el territorio nacional y con el objetivo de impulsar el desarrollo económico del sur, se otorgarán incentivos fiscales que permitirán atraer a más empresas a esa región. Así, la SHCP refiere que la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo, tendría efectos positivos y posibilitarían afrontar los impactos del complejo entorno global y disminuir la volatilidad sobre las variables nacionales.

Otro factor que beneficiará al consumo y la inversión es la expectativa de una reducción en la tasa de interés de referencia del Banxico, al disminuir el costo de financiamiento. En este sentido, los CGPE 2024 estiman una tasa de 10.3% promedio durante el año, implicando una reducción respecto al 11.2% de 2023; resultado de la perspectiva del proceso de normalización de la política monetaria del banco central, a medida en que se observe una disminución en la inflación.

Contrario a las proyecciones de la SHCP, diversas instituciones financieras y especialistas económicos proyectan un panorama menos favorecedor para México que el antes expuesto. La OCDE, el FMI y el Banco Mundial, estiman un incremento en el PIB mexicano de 2.5%, 2.1% y 1.9%, respectivamente. Asimismo, la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de Banxico de octubre, refiere que la mediana del crecimiento esperado por los analistas para 2024 es de solo 1.9%. Es decir, las expectativas de los organismos internacionales y especialistas económicos se ubican por debajo del rango de crecimiento señalado en los CGPE 2024.

3.3 Perspectiva Económica Estatal

Ante la fortaleza de la economía de Nuevo León durante 2023, la tendencia para 2024 sugiere que el Estado seguirá beneficiándose del dinamismo en el consumo e inversión pública. Asimismo, el inicio y consolidación de las inversiones atraídas durante los primeros dos años de Gobierno tendrá un efecto positivo sobre el PIB Estatal.

Así, para 2024, se espera que el Estado de Nuevo León continúe su imparable desarrollo económico y consolide su posición como uno de los principales motores económicos de México. Lo anterior, considerando el fuerte enfoque en atraer inversiones extranjeras, promover el emprendimiento local, la diversificación de su economía y la creación de un entorno empresarial favorable.

Además, los continuos esfuerzos del gobierno por mejorar los servicios públicos, invertir en educación e innovación, y fomentar una cultura emprendedora estimularán aún más el crecimiento económico de Nuevo León. Por consiguiente, con un próspero sector manufacturero y una industria tecnológica en expansión, se espera que Nuevo León vea un aumento en la creación de empleos de alto impacto, mayores ingresos y un mejor nivel de vida para sus residentes en 2024.

Por otra parte, considerando que desde 2003 hasta el 2021, Nuevo León ha presentado un crecimiento económico ligeramente superior al nacional; en un promedio de 0.7 puntos porcentuales más que el avance del PIB nacional, las perspectivas para el Estado son favorables. Así, de acuerdo con la evidencia histórica, el incremento para el PIB de Nuevo León debería ser similar al nacional, es decir, de entre 2.5% y 3.5% como establecen los CGPE 2024.

En este sentido, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción II, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las proyecciones de finanzas públicas estatales deben ser realizadas considerando el Marco Macroeconómico incluido en los CGPE 2024, mismo que se presentará en la Tabla 1. Bajo el marco normativo anterior y la reciente aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2024, es preciso indicar que los supuestos macroeconómicos no se vieron afectados durante el proceso seguido en las Cámaras de Diputados y Senadores.

Tabla 1. Marco Macroeconómico 2023-2024

Indicadores Macroeconómicos	2023	2024
Panorama Internacional		
PIB de Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.0	1.8
Inflación en Estados Unidos		
Promedio	3.8	2.4
Panorama Nacional		
Producto Interno Bruto (PIB)		
Crecimiento % real*	3.0	2.6
Inflación (%)		
dic./dic.	4.5	3.8
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)		
Promedio	17.5	17.1
Tasa de interés		
Nominal Promedio (%)	11.2	10.3

Fuente: Elaborado por la SFTGE con datos de los CGPE 2024 de la SHCP.

*Nota. Para 2024, se estipula en los CGPE 2024 un intervalo de crecimiento real de [2.5, 3.5]; sin embargo, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas, con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

4. Ingresos Presupuestarios

4.1 Estimación de Cierre 2023

Durante el presente ejercicio, la economía del nuevo Nuevo León ha experimentado un notorio crecimiento económico que ha posicionado al Estado como uno de los principales motores económicos de México. Con una economía diversificada y dinámica, se ha logrado atraer las inversiones más importantes, tanto nacionales como extranjeras, impulsando el desarrollo económico, aprovechando en este sentido las tendencias globales del “nearshoring” y la electromovilidad.

El sector secundario, encabezado por la industria manufacturera y automotriz, ha sido uno de los pilares fundamentales en este crecimiento, generando empleos de calidad y contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE). Además, Nuevo León se ha destacado por fomentar la innovación y la tecnología, atrayendo empresas de dicho sector promoviendo la creación de clusters empresariales.

Asimismo, la inversión en infraestructura, la expansión del sistema de transporte y la construcción de parques industriales, han brindado las condiciones necesarias para el crecimiento económico sostenido, contribuyendo significativamente al desarrollo social y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

posicionando a Nuevo León como un referente en términos de inversión y emprendimiento en México.

En este sentido, se estima que los ingresos presupuestarios alcancen los 135,819 millones de pesos para el cierre del ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, representaría un incremento de 19,271 millones de pesos respecto a la recaudación observada en 2022, equivalente a una variación positiva de 16.5%. Es preciso indicar que los montos citados excluyen las disposiciones de financiamiento y el registro virtual por los derechos del Instituto de Control Vehicular (ICV).

En referencia a los ingresos estatales, se proyecta que alcancen una recaudación de 29,226 millones de pesos al cierre de 2023, reflejando un incremento de 6,406 millones de pesos con relación al monto recaudado en 2022, es decir, un crecimiento de 28.1%. Vale la pena resaltar, que el fortalecimiento en la recaudación estatal se explica por la continuidad y efectividad en la implementación de la nueva política de ingresos del Gobierno del Estado, reforzando las acciones de recaudación en los ingresos estatales. Asimismo, el 55.6% de este incremento es explicado por la recaudación de impuestos, principalmente de aquellos correlacionados al incremento de la actividad económica del estado, el restante 44.4% corresponde a ingresos por derechos, productos y aprovechamientos recaudados por las secretarías y diversos organismos del estado.

Tabla 2. Cierre de Ingresos Presupuestarios

Concepto	Cuenta Pública 2022	Proyectado 2023	Proyectado 2023 vs Cuenta Pública 2022	
			\$	%
Ingresos Estatales	22,820	29,226	6,406	28.1%
Impuestos	14,987	18,548	3,562	23.8%
Derechos	2,088	2,254	167	8.0%
Productos	337	522	185	54.9%
Aprovechamientos	5,409	7,902	2,493	46.1%
Ingresos Federales	93,729	106,593	12,865	13.7%
Ramo 28 Participaciones	49,804	59,089	9,284	18.6%
Ramo 33 Aportaciones	29,101	30,709	1,608	5.5%
Convenios y Transferencias	9,438	9,731	293	3.1%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,159	6,842	1,683	32.6%
Fondos Distintos de Aportaciones	226	223	(4)	-1.6%
Financiamiento de Largo Plazo	23,465	36,938	13,473	57.4%
Financiamiento de Corto Plazo	5,000	3,950	(1,050)	-21.0%
Derechos ICV	5,679	6,700	1,022	18.0%
Bonos Cupón Cero	3,619	0	(3,619)	-100.0%
Total de Ingresos	154,311	183,408	29,096	18.9%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFYTGE.

En el caso de los ingresos que provienen de las transferencias que realiza el Gobierno Federal al Estado, se prevé que la recaudación por este concepto ascienda a los 106,593 millones de pesos, cifra superior en 12,865 millones de pesos a lo recaudado en 2022, lo que refleja un crecimiento de 13.7%. Lo anterior, debido al incremento en las Participaciones del Ramo 28 e Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal por un monto de 9,284 y 1,683 millones de pesos, implicando una variación positiva de 18.6% y 32.6% respectivamente. Por su parte, las Aportaciones del Ramo 33 mostraron un incremento de 1,608 millones de pesos; es decir un crecimiento del 5.5%.

Es importante destacar que, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), los ingresos de libre disposición corresponden a la suma de los ingresos estatales, participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal. En consecuencia, al comparar la proyección de cierre 2023 con la Cuenta Pública 2022, se determina que la recaudación de este tipo de ingresos muestra un incremento de 17,374 millones de pesos, pasando de 77,783 a 95,157 millones de pesos, equivalente a una variación positiva de 22.3%.

4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2024

En la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se proyecta una recaudación de 156,047 millones de pesos. En ese sentido, es relevante resaltar que, debido al progreso económico experimentado en el Estado y la implementación de diversas estrategias para mejorar la eficiencia recaudatoria, se anticipa que en el próximo ejercicio fiscal se obtengan 16,010 millones de pesos adicionales en comparación con el monto aprobado en 2023, lo que representa un crecimiento de 11.4%.

En esa misma línea, es importante destacar que se prevén 138,089 millones de pesos en la presente iniciativa, correspondientes a ingresos estatales y federales percibidos de manera ordinaria. Esta cifra implica un aumento de 8,084 millones de pesos en comparación con lo autorizado en la Ley 2023, lo que representa un incremento porcentual del 6.2%.

Tabla 3. Iniciativa de Ingresos Presupuestarios

Concepto	Ley 2023	Iniciativa 2024	Iniciativa 2024 vs Ley 2023	
			\$	%
			Ingresos Estatales	27,710
Impuestos	17,717	21,190	3,473	19.6%
Derechos	2,527	2,548	21	0.8%
Productos	367	380	14	3.8%
Aprovechamientos	7,099	7,206	107	1.5%
Ingresos Federales	102,295	106,765	4,470	4.4%
Ramo 28 Participaciones	56,044	59,126	3,082	5.5%
Ramo 33 Aportaciones	30,676	32,804	2,129	6.9%
Convenios y Transferencias	11,983	9,637	(2,346)	-19.6%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,371	4,972	1,601	47.5%
Fondos Distintos de Aportaciones	221	226	5	2.1%
Financiamiento de Largo Plazo	4,680	12,970	8,290	177.1%
Financiamiento de Corto Plazo	1,770	1,270	(500)	-28.2%
Remanentes	3,582	3,718	136	3.8%
Total de Ingresos	140,037	156,047	16,010	11.4%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Con el objetivo de seguir incentivando el excelente desempeño económico en la entidad, el Gobierno del Estado no contempla la creación de nuevos impuestos; la nueva política de ingresos va enfocada en la honestidad, eficiencia y eficacia de la recaudación de los ingresos estatales. En ese sentido, es importante mencionar que se estima una recaudación de 31,324 millones de pesos en este concepto; esta cifra representa un aumento de 3,615 millones de pesos en comparación con lo aprobado en 2023, lo cual se traduce en un crecimiento del 13.0%.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2024, se estima que los ingresos transferidos por parte del Gobierno Federal al Estado alcancen los 106,765 millones de pesos en el siguiente ejercicio fiscal; esta cantidad representa un aumento de 4,470 millones de pesos en comparación con lo autorizado en 2023, lo que equivale a un crecimiento de 4.4%. Es relevante destacar que el único apartado que presenta una reducción con relación a la asignación del año anterior, es el que integra los Convenios y Transferencias, con una caída de 2,346 millones de pesos, pasando de 11,983 a 9,637 millones de pesos y mostrando variación negativa de 19.6%, explicada principalmente por la terminación en tiempo record del macro proyecto del Acueducto El Cuchillo II.

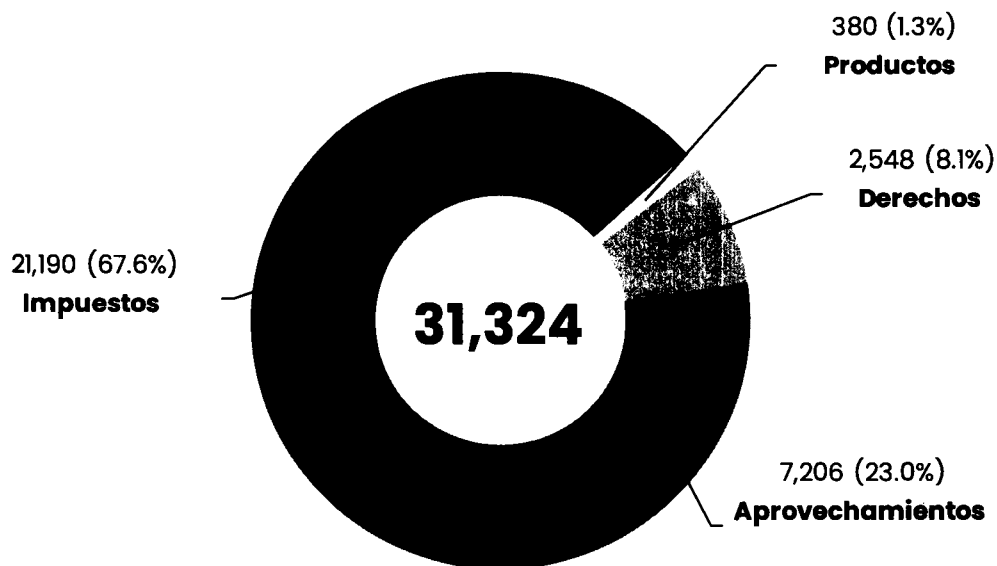
Además, se proyecta un incremento de 3,082 millones de pesos en las participaciones federales para el 2024, lo que representa un aumento de 5.5%. Cabe destacar que los mayores crecimientos se observan en el Fondo General de Participaciones (FGP) y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). En lo que respecta a las aportaciones federales, se prevé un aumento de 2,129 millones de pesos en comparación con el monto aprobado en 2023, implicando una variación positiva de 6.9%. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Servicios Personales, así como en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) presentan los cambios más significativos.

A continuación, se desglosan y detallan los recursos estimados a recaudar por concepto de ingresos estatales y federales de manera precisa y enumerada.

4.2.1 Ingresos Estatales

Los ingresos estatales corresponden a los recursos generados por el Estado a través de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Se estima que estos alcancen los 31,324 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, es importante señalar que en conjunto, estos ingresos representan el 22.7% del total de los ingresos estimados antes de considerar los remanentes, ingresos extraordinarios y financiamiento. A continuación, se detallan los recursos estimados para cada uno de los rubros correspondientes.

Gráfico 1. Ingresos Estatales 2024



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

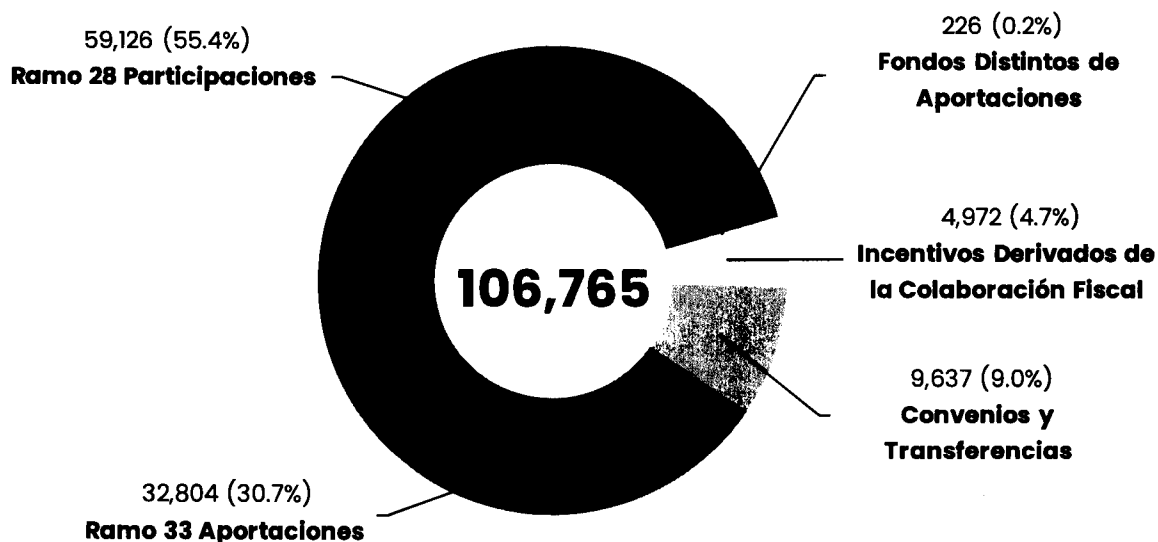
Los impuestos constituyen el 67.6% del total de los ingresos estatales y se proyecta alcanzar 21,190 millones de pesos en 2024; esto representa un incremento del 19.6% con respecto al monto autorizado en 2023. Es relevante destacar que el 77.0% de este rubro corresponde a la recaudación del Impuesto Sobre Nómina (ISN), con un monto estimado de 16,323 millones de pesos.

Por otro lado, se estima que el Estado obtenga 7,206 millones de pesos a través de aprovechamientos, lo cual equivale a un incremento del 1.5% en comparación con el monto autorizado en 2023. Estos constituyen el 23.0% del total de la recaudación estatal. Destacan dentro de este rubro las aportaciones por remanentes del ICV, con una recaudación estimada de 6,068 millones de pesos para el año 2024.

Finalmente, se proyecta que los ingresos por concepto de derechos y productos en conjunto generen una recaudación de 2,928 millones de pesos para el ejercicio 2024, equivalente a un 9.4% de la recaudación total de ingresos estatales. Al respecto, estos rubros presentan un incremento del 1.2% en comparación a lo autorizado en 2023. El aumento estimado en estos rubros, se debe principalmente a que se espera una mayor recaudación mediante el cobro de derechos por parte de varias Dependencias. En particular, los conceptos de derechos por prestación de servicios de la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana son un factor importante de dicho incremento.

4.2.2 Ingresos Federales

Los ingresos federales corresponden a los recursos transferidos por el Gobierno Federal al Estado a través de diversas vías, como participaciones, aportaciones, convenios, incentivos fiscales, subsidios y otras transferencias etiquetadas; estos representan el 77.3% de la recaudación total estimada, antes de considerar los remanentes, ingresos extraordinarios y financiamiento. Para el 2024, se estima recibir un total de 106,765 millones de pesos por estos conceptos.

Gráfico 2. Ingresos Federales 2024

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de la SHCP.

Los recursos de origen federal por concepto de Participaciones del Ramo General 28 pueden ser utilizados como de libre disposición tanto por el Estado como por los Municipios, ya que no tienen asignada una finalidad específica. Bajo ese contexto, se prevé recibir un total de 59,126 millones de pesos a través de este concepto, lo cual representa un incremento de 5.5% respecto al monto autorizado en 2023. Estos fondos constituyen el 55.4% del total de recursos federales estimados para el ejercicio fiscal 2024. Es destacable mencionar que el Fondo General de Participaciones (FGP) representa el 77.1% del total de las participaciones, con un ingreso estimado de 45,603 millones de pesos.

Las aportaciones federales se destinan a financiar actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación, la salud y la infraestructura educativa, entre otras. Estos recursos están designados específicamente para cumplir con estos propósitos y se consideran como recursos con un destino específico; se espera que estas representen aproximadamente el 30.7% del total de los ingresos federales, con un monto estimado de 32,804 millones de pesos. Este valor refleja un incremento de 6.9% en comparación con el monto aprobado en la Ley 2023.

Los detalles específicos sobre el monto de cada uno de los fondos de aportaciones se encuentran detallados en el Anexo B.3 "Aportaciones de la Federación al Estado" del Paquete Fiscal 2024.

Para el año 2024, se estima que los convenios y transferencias alcancen un total de 9,637 millones de pesos. Este rubro representa el 9.0% de los ingresos federales y muestra una reducción de 19.6% en comparación con lo establecido en la Ley 2023. Esta reducción se debe principalmente a una menor asignación de recursos para obras y proyectos hídricos a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), dado que la construcción del Acueducto El Cuchillo II se terminó durante el ejercicio fiscal 2023.

Los incentivos derivados de la colaboración fiscal constituyen aproximadamente el 4.7% de los ingresos federales, con un monto estimado de 4,972 millones de pesos. Esto muestra un incremento de 47.5% en comparación con el monto autorizado en la Ley 2023.

Para los fondos distintos de aportaciones se estima alcancen un total de 226 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 2.1% en comparación con el monto aprobado en 2023. Este rubro constituye el 0.2% de los ingresos federales y está destinado exclusivamente al Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Para concluir, se destaca que conforme al dictamen del PPEF 2024 emitido por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; puede presentarse una reducción en las Participaciones y Aportaciones entregadas a las Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior, respecto a los montos estimados en las proyecciones presentadas en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado. Dichas adecuaciones corresponden a la reducción, aprobada por el Congreso de la Unión, en el Derecho de Utilidad Compartida (DUC) de Petróleos Mexicanos (PEMEX), mismo que podría generar una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) y de los fondos que de ella derivan.

5. Egresos Presupuestarios

5.1 Estimación de Cierre 2023

Para llevar a cabo la estimación de cierre para el ejercicio fiscal de 2023, se observó el comportamiento del presupuesto de egresos por parte de las Dependencias Centrales, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos y Municipios del Estado, quienes son los encargados de la ejecución del gasto público. Con ello, se consideraron sus necesidades particulares, la evaluación de su desempeño, los resultados obtenidos hasta el momento y el monto comprometido hasta la fecha.

Gracias a la corriente global del "nearshoring", se ha reflejado un notorio repunte económico, mismo que ha generado un aumento significativo en los ingresos públicos del Estado. Estos recursos financieros han brindado la base necesaria para la administración y reasignación

del gasto, los cuales se han dirigido hacia nuevos programas y proyectos con el objetivo de fomentar un crecimiento económico sostenible.

Dicho lo anterior, se prevé que al concluir el ejercicio fiscal de 2023, los egresos presupuestarios ordinarios alcancen la cifra de 132,295 millones de pesos, lo que representa un incremento de 2,629 millones de pesos en comparación con el presupuesto originalmente aprobado, equivalente a un 2.0% adicional. Lo anterior, sin incluir el gasto extraordinario, es decir, las disposiciones de financiamiento y lo referente al registro virtual por los derechos del Instituto de Control Vehicular (ICV).

Durante el transcurso de este segundo año de gestión, se han centrado los esfuerzos en fomentar y consolidar programas y proyectos estratégicos dirigidos a asegurar la observancia de los derechos establecidos en la nueva Constitución. Estos proyectos se estructuran en tres ejes fundamentales, Igualdad para Todas las Personas, Generación de Riqueza Sostenible y Buen Gobierno

En este contexto, y con el firme propósito de lograr la equidad y la igualdad para todos los habitantes, en el nuevo Nuevo León nos hemos dedicado incansablemente a promover el desarrollo integral de las personas, sin hacer distinciones. Nuestra visión es convertir al Estado en el mejor lugar para nacer, crecer, educarse y vivir, por ello, se ha destinado un total de 62,386 millones de pesos a través de las diversas Dependencias y Organismos que integran el Gabinete de Igualdad para Todas las Personas. Es relevante mencionar que el presupuesto ejercido por el presente Gabinete representó casi la mitad de la totalidad del presupuesto ordinario del 2023.

En lo que se refiere a este Gabinete sobresalen los recursos ejercidos para diversos programas y proyectos realizados por las Secretarías y Organismos destinados a fortalecer la educación, salud y atender a la población en condiciones vulnerables. Dicho lo anterior, las diferentes instituciones educativas del Estado para los niveles, básico, medio superior y superior, ejercieron el 73.5% del monto total del Gabinete, es decir, 45,859 millones de pesos. De la cifra antes mencionada sobresale el gasto devengado en el reconocimiento del personal docente en términos de su compensación, así como el presupuesto destinado al programa Escuelas de Tiempo Completo y Jornada Ampliada, el cual ha beneficiado a más de 1,000 escuelas con 107,294 estudiantes, de los cuales cerca de la mitad reciben desayuno, útiles, uniformes y mochilas.

Por su parte, para mejorar el bienestar de las personas que residen en el Estado, fomentando la salud en todos sus aspectos como un impulsor clave del bienestar físico, mental y social de los residentes de Nuevo León, se asignaron fondos por un total de 7,463 millones de pesos para Servicios de Salud. Estos recursos están principalmente dirigidos a diversos programas,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

entre los que destaca la estrategia Cuidar tu Salud, el nuevo seguro médico, misma que en 2023 alcanzó una cobertura de 800,000 personas que no contaban con seguridad social y ahora, mediante su credencial, pueden acceder sin costo a los servicios de salud que ofrece el Gobierno del Estado; así como el Programa de Cobertura Universal para Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer; y el Programa de Cobertura Universal contra el Cáncer de Mama; entre otros. En lo que se refiere al gasto en infraestructura sobresalen la inauguración del Hospital de Especialidades en Salud Mental en el municipio de General Escobedo y los Centros de Rehabilitación Integral en Salud Mental y Adicciones Zona Sur.

Asimismo, con el fin de garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos humanos, se ejercieron un total de 1,233 millones de pesos por medio de la Secretaría de Igualdad e Inclusión. Estos recursos fueron dirigidos principalmente a programas clave, tales como: la Nueva Ruta: Incluir para Ser Iguales, el cual en 2023 tuvo un alcance de 1.5 millones de personas a través de la Red de Vías, con las que se logró reducir a la mitad el porcentaje de población en pobreza extrema; Hambre Cero, programa que busca dar acceso a una alimentación variada y nutritiva, disminuir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el estado, y lograr la autosuficiencia alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad y que ha beneficiado a más de 138 mil hogares; entre otros.

En otro eje, el Gobierno se ha comprometido a fomentar el desarrollo de una riqueza sostenible y la creación de empleos dignos. Lo anterior, se está logrando gracias a la privilegiada ubicación geográfica del Estado, respaldada por una extensa cadena de suministro, una fuerza laboral altamente capacitada y una infraestructura productiva y logística sólida. Es por ello, que para mantener su liderazgo en la creación y estabilidad de empleos formales, y para continuar impulsando el crecimiento económico, en 2023 se ejercieron 15,313 millones de pesos a través del Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible.

Dentro de este Gabinete, destacan 9,645 millones de pesos que se invirtieron principalmente a proyectos de construcción de las Líneas 4, 5 y 6 del metro, la rehabilitación y construcción de carreteras tales como: la Carretera Gloria – Colombia, Carretera Interserrana, pasos a desniveles, mantenimiento de Metrorrey, Autopista al Aeropuerto, entre otros.

Por otro lado, se canalizaron 2,174 millones de pesos para proyectos estratégicos con los que se garantizará el agua hasta el año 2050. Entre ellos destacan la construcción en tiempo récord del nuevo Acueducto El Cuchillo II con una longitud de 100 km, la aceleración de la construcción de la Presa La Libertad, el programa de estimulación de lluvias, la construcción de pozos someros y profundos, el combate a las fugas visibles y no visibles y la implementación del proyecto de modulación de presiones en la red hidráulica del AMM.

En otro contexto, un buen gobierno se caracteriza por asegurar un Estado que sea ordenado, incorruptible, seguro y que promueva la estabilidad financiera sin comprometer el porvenir de las generaciones venideras. Por lo anterior, se espera que al cierre de 2023 el Gabinete de Buen Gobierno haya ejercido 15,725 millones de pesos.

Del presupuesto antes mencionado, destacan 7,783 millones de pesos que se ejercieron conforme al Plan para Reconstruir la Seguridad en Nuevo León (enfoque que incluye el fortalecimiento de la nueva Fuerza Civil, reconocida como una de las mejores corporaciones policiales a nivel nacional) en la adquisición de nuevas patrullas, destacando las conocidas como Black Mambas, la compra de un helicóptero Black Hawk, así como la ampliación de la cobertura en áreas estratégicas del Estado con la construcción de nueve destacamentos y la reconstrucción integral de 14 puntos adicionales.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, las transferencias realizadas a los municipios registraron un gasto de 29,048 millones de pesos, por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos devengaron 8,854 millones de pesos, y los Tribunales Administrativos alcanzaron un total de 287 millones de pesos.

A pesar de los desafíos que ha enfrentado la presente Administración, durante todo 2023 Nuevo León fue imparable, por lo que, en ese mismo tenor y para 2024, se contempla un presupuesto que permita superar los éxitos previos y enfrentar con determinación los retos que se avecinan.

5.2 Presupuesto de Egresos 2024

El Gobierno del nuevo Nuevo León, siempre avanza con vista al futuro y se compromete día a día en mejorar las condiciones de vida y gobernanza de las y los neoleoneses. Por ello, se propone ante el H. Congreso del Estado un Presupuesto de Egresos 2024 (Presupuesto 2024) por un monto de 156,047 millones de pesos, lo que representa un aumento de 16,010 millones de pesos adicionales al presupuesto aprobado en 2023, equivalente a un avance de 11.4%.

Es importante mencionar que dichos recursos se presupuestaron tomando en consideración aquellos proyectos y programas prioritarios orientados a la inversión pública, políticas para el desarrollo sustentable, educación, seguridad, transporte y salud. Estos sectores son aspectos clave para el desarrollo social y económico de los neoleoneses, los cuales garantizarán el acceso a mejores servicios y equipamientos públicos.

Uno de los sectores más representativo en el Presupuesto 2024 es la Administración Pública Central y las Unidades Administrativas, las cuales se estima erogar un monto de 66,503 millones de pesos, equivalente a un incremento de 11,773 millones de pesos con respecto al

presupuesto aprobado en 2023. Asimismo, dentro de la Administración Pública Paraestatal, se proyectan recursos por 54,498 millones de pesos, es decir, 3,312 millones de pesos adicionales al presupuesto aprobado 2023. Por otro lado, para los Tribunales Administrativos, se tiene contemplado un monto de 316 millones de pesos. En lo que respecta a los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos se les otorgará la cantidad de 8,693 millones de pesos y, a los 51 Municipios un monto de 26,038 millones de pesos. En este orden de ideas, en los siguientes apartados se describirán los principales programas y proyectos a desarrollar con los recursos estimados para el ejercicio 2024, acorde a cada uno de los entes mencionados.

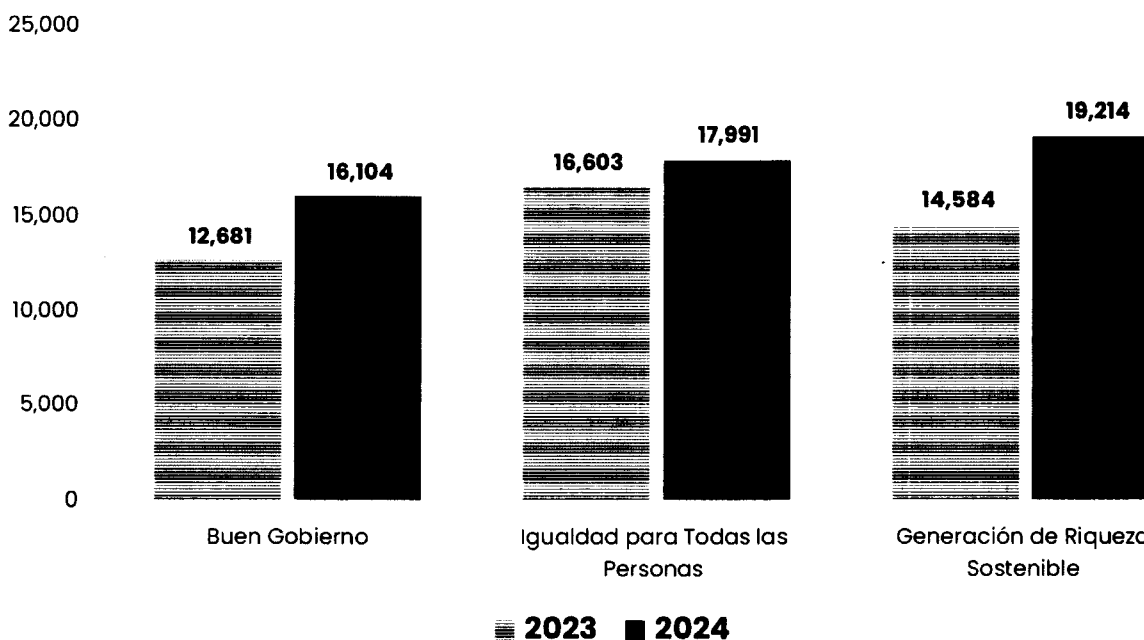
5.2.1 Administración Pública Central: Gabinetes y Unidades Administrativas

El Presupuesto 2024 del nuevo Nuevo León se ha diseñado en torno a tres pilares esenciales: la generación de riqueza sostenible, la promoción de la igualdad para todos los individuos, y el establecimiento de un buen gobierno. Estos pilares sirven como cimientos que guiarán la construcción de un Nuevo León renovado, comprometiéndose a asignar recursos a los programas y proyectos más apremiantes y capaces de abordar las necesidades de las y los neoleoneses, mientras fomentan un crecimiento económico responsable y protegen los recursos naturales. Asimismo, se trabaja en afianzar un gobierno eficaz que mantenga el Estado seguro, libre de corrupción, con un alto grado de transparencia y unas finanzas públicas sólidas.

En este sentido, para la Administración Pública Central, compuesta por ocho Unidades Administrativas y diecisiete Secretarías, se propone una asignación de recursos por un total de 54,031 millones de pesos, representando el 37.6% del gasto total, excluyendo el monto correspondiente a deuda.

Las Unidades Administrativas tienen la responsabilidad de coordinar, planear, administrar, e implementar programas especiales o prioritarios de la Administración Pública del Estado, además de atender asuntos relativos a prensa, comunicación social y relaciones públicas. Por ello, para el 2024 estas unidades cuentan con un presupuesto de 721 millones de pesos, lo que representa un incremento del 46.5% con respecto al monto aprobado en 2023.

Analizado específicamente lo referente al presupuesto de las diecisiete Secretarías (Administración Pública Central) que integran los tres grandes pilares: Generación de Riqueza Sostenible, Igualdad para Todas las Personas y Buen Gobierno; se presenta a continuación un gráfico que ilustra la asignación de recursos para cada uno y un comparativo con lo aprobado en el ejercicio anterior.

Gráfico 3. Gabinetes del Sector Central

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En el nuevo Nuevo León, se impulsa una generación de riqueza que se sustente en prácticas sostenibles, procurando que el desarrollo económico se alcance sin comprometer la integridad de nuestro medio ambiente y sus recursos naturales, por lo anterior para el Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible, se estima un presupuesto por 19,214 millones de pesos, monto que representa un 31.7% más que en el presupuesto aprobado en 2023.

Dentro de este Gabinete se encuentra la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, para la cual se destinarán 18,335 millones de pesos para el 2024, lo que representa un aumento del 33.7% respecto al monto autorizado en 2023. De estos recursos se planea destinar la cantidad de 6,941 millones de pesos para continuar con la construcción y renovación de importantes vías de comunicación, como la Carretera La Gloria-Colombia, la Carretera Interserrana y la Carretera 1 Norte. Estas acciones buscan no solo potenciar la conectividad de sur a norte y de este a oeste en el Estado, sino también fortalecer la vinculación de la ciudad de Monterrey como un centro logístico y un punto de referencia en el ámbito de la electromovilidad en Norteamérica, consolidando la conexión con los Estados Unidos y Canadá.

En cuanto a la infraestructura del metro, se seguirá con la construcción de las tres nuevas Líneas, 4, 5 y 6, las cuales contemplan una inversión de 5,726 millones de pesos. En lo que

respecta a las líneas 4 y 6, se establecerán como el segundo monorriel más extenso del mundo, desde el Municipio de Santa Catarina hasta el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, es decir, con una longitud aproximada de 13.43 km. Además, para el tren suburbano, se prevé una inversión de 1,725 millones de pesos, lo que permitirá utilizar las vías existentes para transitar desde el Municipio de García hasta el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo. Los beneficios de estos proyectos no solo se observarán en términos de disminuir el congestionamiento en la ciudad, sino también de reducir los niveles de contaminación del área metropolitana.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario contará con recursos por 277 millones de pesos para el próximo periodo, lo que representa un aumento del 78.4% con respecto al 2023. Este incremento está destinado principalmente para impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible en las regiones y en el sector agropecuario del Estado. Se prevé destinar una suma de 125 millones de pesos para el Fideicomiso Estatal Agropecuario y la cantidad de 79 millones de pesos para el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE), ambos con el propósito de fortalecer estas áreas.

Nuevo León, con su constante impulso y dinamismo, se ha consolidado como un verdadero motor económico a nivel nacional. Por ello y dada la importante contribución de la Secretaría de Economía, se pretende destinarle 240 millones de pesos; recursos que permitirán llevar a cabo una serie de proyectos estratégicos que promoverán un crecimiento económico sostenible y equitativo en el Estado. En esta misión, se busca no solo impulsar el desarrollo económico, sino también garantizar que este crecimiento beneficie a todos los sectores de la sociedad, reduciendo las brechas de desigualdad.

En relación a la Secretaría del Trabajo, se prevén recursos por un total de 182 millones de pesos, destacándose la asignación presupuestaria específica para el programa Jóvenes al Empleo, con una suma de 34 millones de pesos; seguido por 14 millones de pesos destinados a Becas para la Formación Laboral; y finalmente, 5 millones de pesos para el programa de Fomento al Autoempleo.

Por último, es importante señalar que para las Secretarías del Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo se destina un presupuesto conjunto de 180 millones de pesos. En lo que concierne a la protección ambiental, con el objetivo de asegurar el derecho a un entorno saludable, se ha establecido la Agencia de Calidad del Aire. Asimismo, se han desplegado estaciones de monitoreo de emisiones vehiculares, lo que ha arrojado resultados notables en la preservación de la calidad del aire. Por su parte la Secretaría de Turismo promociona la marca Nuevo León con la finalidad de posicionar a la Entidad como líder a nivel local,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

nacional e internacional, a través de la diversificación de productos turísticos y nuevos mercados, fomentando el turismo con respeto a la naturaleza, cultura y a lo social.

Por otra parte, el Gabinete de Igualdad para Todas las Personas dispone de un presupuesto de 17,991 millones de pesos para el 2024, lo que representa un aumento del 8.4% en comparación con el ejercicio anterior y equivale al 33.7% del total asignado para el Sector Central. Dicho segmento está conformado por cinco Secretarías: Igualdad e Inclusión, Educación, Salud, Mujeres y Cultura; este gabinete está dirigido completamente por mujeres, las cuales son pilares indiscutibles en el nuevo Nuevo León. Cabe resaltar que sus principales objetivos son promover y garantizar el acceso a los derechos, el respeto a las libertades, la promoción del desarrollo de las capacidades que potencien la plenitud de cada individuo y la prosperidad colectiva de quienes habitan en el Estado.

Del grupo anterior, la mayor parte del presupuesto, equivalente al 86.3% de los recursos se asignó a la Secretaría de Educación, misma que percibirá un monto de 15,520 millones de pesos, en su gran mayoría para compensaciones y prestaciones de los maestros estatales de educación básica de la Sección 50, Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza" y Telebachillerato Comunitario. Además, se han asignado 219 millones de pesos para el desarrollo de Escuelas de Tiempo Completo, con el objetivo de duplicar el número de planteles incorporados a este programa, pasando de 1,000 a 2,000, y con esto beneficiar a más de 200,000 estudiantes. Asimismo, se han destinado 181 millones de pesos para la Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata, 100 millones de pesos para la Universidad Ciudadana, y 64 millones de pesos para servicios de Becas para la Educación.

Para la Secretaría de Igualdad e Inclusión, se contempla un monto de 2,050 millones de pesos, monto que representa recursos adicionales por 808 millones de pesos o 65.0% más respecto a 2023; siendo la dependencia con mayor incremento dentro de su Gabinete. Entre sus programas destacan: 244 millones de pesos para el programa Hambre Cero, mismo que busca dar acceso a una alimentación variada y nutritiva, disminuir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el estado, y lograr la autosuficiencia alimentaria de la población en situación vulnerable; así como 188 millones de pesos para los programas de estancias infantiles e impulso cuidadoras y en apoyo a la Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se destinan 280 millones de pesos.

Además, el presupuesto de esta Secretaría cuenta con recursos adicionales para los nuevos programas de Desarrollo y Empleabilidad para Jóvenes, Personas con Discapacidad y Proyectos Productivos se otorgará en su conjunto 468 millones de pesos. En cuanto a inversión pública, la Secretaría contará con 222 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) para la ejecución de diversas obras públicas, como

proyectos de agua potable, alcantarillado, electrificación, infraestructura básica en educación y salud, mejoras en viviendas y urbanización

En lo que se refiere a las Secretarías de Cultura, Mujeres y Salud, se ha asignado un total de 422 millones de pesos. Entre los programas destacados se encuentra "Cultura para la Gobernanza", con un presupuesto de 137 millones de pesos y el "Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer", al que se destinará una partida de 28 millones de pesos. Este último programa tiene como objetivo primordial garantizar la seguridad de mujeres y niñas, poniendo fin a la violencia en su contra y erradicando las desigualdades que atentan contra sus derechos.

Por último, al considerar que un buen gobierno es sinónimo de una administración ordenada, incorruptible, segura, con finanzas sanas y libre de impunidad para todas y todos; se prevé destinar 16,104 millones de pesos al Gabinete de Buen Gobierno, lo que equivale al 30.2% del presupuesto total del Sector Central. Dicho grupo está compuesto por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Administración, Contraloría y Transparencia Gubernamental, y la Secretaría de Seguridad.

A detalle, se prevé destinar recursos por un monto de 9,020 millones de pesos para la Secretaría de Seguridad en el año 2024, lo que representa el 56.0% del presupuesto total del Gabinete de Buen Gobierno y con esto es la segunda Secretaría que presenta el mayor incremento de recursos con respecto al aprobado 2023. Es importante destacar que, de este presupuesto se asignará un monto de 3,460 millones de pesos para el programa de Estrategias para la Reducción del Índice Delictivo, 922 millones de pesos para la Operación de los Centros de Reinserción Social, y 669 millones de pesos para el programa de Protección Institucional. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 22 de la nueva Constitución estatal, misma que establece que se garantizará a todas las personas el derecho a vivir en paz, a disfrutar de una convivencia pacífica y solidaria, y a estar libres de amenazas en todo momento y lugar. Para ello, se contemplan los recursos necesarios para la operación y mantenimiento 9 helicópteros (incluyendo un helicóptero Black Hawk), y la división blindada compuesta con más de 70 Black Mambas, con los que se protege por tierra y aire a las y los neoleonenses.

Por su parte, la SFyTGE, que tiene a su cargo la planificación, organización y supervisión de los recursos financieros, tendrá un presupuesto de 3,040 millones de pesos para cumplir con sus funciones, entre las que se encuentra la aplicación de normativas que garanticen la adecuada recaudación y gestión de los impuestos y asegurar el correcto funcionamiento de la Administración Pública. Dentro del presupuesto asignado a esta secretaría se destaca: el

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

apoyo a Bomberos y Cruz Roja, por 85 millones de pesos; y los recursos para la Defensoría de las Mujeres, con 17 millones de pesos.

En cuanto al presupuesto para la Secretaría General de Gobierno, se ha previsto un total de 1,162 millones de pesos. De dicha cantidad, se destinarán 112 millones de pesos a la Dirección de Protección Civil. Además, para los Órganos Administrativos Desconcentrados de la misma, se estiman 268 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera: 107 millones de pesos para el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC); 55 millones de pesos para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y 105 millones de pesos para la Comisión Local de Búsqueda de Personas.

Finalmente para la Secretaría de Administración, se plantea una asignación de 2,516 millones de pesos; para Contraloría y Transparencia Gubernamental de 259 millones de pesos y para la Secretaría de Participación Ciudadana de 107 millones de pesos.

Tabla 4. Gabinetes del Sector Central y Unidades Administrativas

Gabinete / Secretaría	Ley 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024 vs Ley 2023	
			\$	%
Unidades Administrativas	492	721	229	46.5%
Unidades Administrativas	492	721	229	46.5%
Buen Gobierno	12,681	16,104	3,423	27.0%
Secretaría General de Gobierno	993	1,162	169	17.0%
Secretaría de Participación Ciudadana	114	107	(6)	-5.6%
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	2,791	3,040	249	8.9%
Secretaría de Administración	1,684	2,516	832	49.4%
Contraloría y Transparencia Gubernamental	247	259	13	5.2%
Secretaría de Seguridad	6,853	9,020	2,167	31.6%
Generación de Riqueza Sostenible	14,584	19,214	4,630	31.7%
Secretaría de Economía	271	240	(31)	-11.6%
Secretaría del Trabajo	175	182	7	4.0%
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario	155	277	122	78.4%
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	13,711	18,335	4,624	33.7%
Secretaría de Turismo	75	50	(25)	-33.3%
Secretaría de Medio Ambiente	197	130	(66)	-33.8%
Igualdad de Todas las Personas	16,603	17,991	1,389	8.4%
Secretaría de Igualdad e Inclusión	1,242	2,050	808	65.0%
Secretaría de Educación	15,029	15,520	491	3.3%
Secretaría de Salud	55	84	30	54.6%
Secretaría de las Mujeres	71	74	3	4.1%
Secretaría de Cultura	206	263	57	27.6%
Total	44,360	54,031	9,671	21.8%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

5.2.2 Administración Pública Paraestatal

Los organismos públicos descentralizados, organismos de participación ciudadana, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación, conforman la Administración Pública Paraestatal. El principal objetivo de este conjunto es auxiliar al Poder Ejecutivo en el manejo y desarrollo de las áreas que son consideradas por el Estado como estratégicas o prioritarias. Para ello, los recursos previstos para el sector Paraestatal ascienden a 54,498 millones de pesos, lo que representa el 34.9% del presupuesto total 2024.

Es importante mencionar que, con el fin de lograr una clasificación similar a la del Sector Central por Gabinete, se ha llevado a cabo un proceso de sectorización considerando los objetivos para los que fueron creados los organismos de la Administración Pública Paraestatal. De esta forma, el Gabinete de Igualdad para Todas las Personas está compuesto por entidades cuyo propósito es asegurar que se cumplan los derechos sociales de todas y todos los neoloneses, promoviendo el desarrollo social, especialmente en los sectores en situaciones de vulnerabilidad. Dado lo anterior, se estima un presupuesto de 46,435 millones de pesos para este conjunto de entidades paraestatales, lo que equivale al 85.2% de la asignación total para el sector.

Al interior, destacan los recursos previstos para la Unidad de Integración Educativa (UIE), a la cual se planea destinar 20,332 millones de pesos en 2024 para promover la educación inclusiva y mejorar la calidad de la misma. Dentro de dicho monto, se destacan 277 millones de pesos para apoyar a los estudiantes con desayunos, útiles escolares, uniformes y mochilas, con el fin de garantizar su bienestar. Otros proyectos que considera son: Programa Nacional de Inglés, con 70 millones de pesos, y 32 millones de pesos para Educación Dual, modelo educativo que promueve el desarrollo de las habilidades necesarias para la empleabilidad y emprendimiento de estudiantes del nivel medio superior y superior, por mencionar solo algunos.

Adicionalmente, en el ámbito de la educación se prevé destinar 9,043 millones de pesos a la Universidad Autónoma de Nuevo León; 721 millones de pesos para el Conalep y CECyTE de manera conjunta; 301 millones de pesos para las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y, 244 millones de pesos para el Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo".

Por otro lado, en el área de la salud, se destinarán 8,106 millones de pesos para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud. Dentro de dichos recursos resaltan: 568 millones de pesos para el Convenio IMSS-Bienestar, que garantiza la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos para personas sin seguridad social; y, 363 millones de pesos para el programa de Cobertura Universal para niñas, niños y adolescentes con cáncer, que tiene

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

como objetivo brindar atención especializada gratuita para este padecimiento en ocho hospitales. Asimismo, se estarán destinando 100 millones de pesos para iniciar la construcción del Hospital de García, 96 millones de pesos para el tratamiento de adicciones y salud mental y 15 millones de pesos para el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).

Por su parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) recibirá un presupuesto de 5,100 millones de pesos y el Hospital Universitario de 686 millones de pesos.

Respecto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuyo objetivo es promover los servicios de salud en asistencia social, apoyando el desarrollo de la familia y la comunidad a través de programas como el de Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia, así como el de Apoyo a Instituciones en Materia de Asistencia Social, se ha previsto un presupuesto de 1,276 millones de pesos.

Tabla 5. Gabinete de Igualdad para Todas las Personas

Dependencia	Ley 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024 Vs Ley 2023	
			\$	%
Igualdad de Todas las Personas				
Unidad de Integración Educativa	18,450	20,332	1,882	10.2%
Universidad Autónoma de Nuevo León	8,700	9,043	343	3.9%
Servicios de Salud	7,361	7,906	546	7.4%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,634	5,100	466	10.1%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	1,291	1,276	(15)	-1.2%
Hospital Universitario	661	686	25	3.8%
Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP)	354	377	23	6.6%
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	367	377	10	2.8%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE)	329	343	14	4.3%
Colegio Militarizado "General Mariano Escobedo"	230	244	14	6.0%
Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE)	129	134	4	3.5%
Instituto Estatal de las Mujeres	98	102	4	4.0%
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	84	88	4	4.7%
Universidad Tecnológica Santa Catarina	83	87	4	5.3%
Museo de Historia Mexicana	82	85	3	3.8%
Universidad Tecnológica Cadereyta	48	50	2	5.2%
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	29	50	21	70.5%
Universidad Tecnológica Linares	39	41	2	4.9%
Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores	25	25	1	3.8%
Instituto Estatal de la Juventud	20	21	1	3.8%
Universidad Politécnica de Apodaca	15	15	0	0.5%
Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación Superior	12	12	0	3.8%
Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León	6	11	5	96.0%
Universidad Politécnica de García	10	10	0	1.6%
Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	9	9	0	5.6%
Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad	5	5	0	3.8%
Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León	3	3	0	3.8%
Total	43,072	46,435	3,362	7.8%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En cuanto a las entidades que buscan impulsar políticas, programas y acciones destinadas a fomentar un crecimiento económico sostenible y equitativo a largo plazo, es decir, aquellas que se clasificarían en el Gabinete de Riqueza Sostenible, se considera una asignación presupuestaria de 5,609 millones de pesos para 2024, cifra que representa el 10.3% del presupuesto total del sector paraestatal.

Dentro de este Gabinete, es notable la inversión estimada de 1,461 millones de pesos, que se dirigirá principalmente al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en parte para sus gastos de operación y la construcción de las Líneas 4, 5 y 6 del metro, con el fin de mejorar el esquema de transporte urbana, aumentar el número de usuarios y contribuir a lograr la movilidad que siempre debimos tener. Es preciso mencionar que, el presupuesto antes

mencionado es complemento al que será ejercido por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (5,726 millones de pesos).

En lo que se refiere a Infraestructura educativa se proyectan 747 millones de pesos para el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED); entre los que destacan 557 millones de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se destinarán a la edificación y rehabilitación de planteles educativos de nivel básico, medio y superior.

Por otro lado, se ha asignado un presupuesto de 514 millones de pesos para el Parque Fundidora, cuyo propósito radica en la administración de parques urbanos con áreas verdes e inmuebles de valor histórico, así como la mejora del entorno y la calidad de vida de la población local, nacional e internacional. Estos fondos se destinarán principalmente para continuar con la remodelación y construcción del Nuevo Parque Fundidora, la Huasteca Fase II, Macropiazza Fase II y la Renovación de la Nave Lewis, así como diversos trabajos en los espacios que administra el Organismo.

Por otra parte, se presupuestan 592 millones de pesos para el Instituto de la Vivienda, de los cuales 151 millones de pesos se destinarán a la urbanización de viviendas de población en situación de vulnerabilidad y 131 millones de pesos para la adquisición de terrenos como reserva territorial del Instituto. Es decir, se asignará un total de 282 millones de pesos para la creación de hogares a la población más vulnerable del Estado.

En cuanto a la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León (CODEFRONT), con el propósito de fortalecer las relaciones comerciales con Estados Unidos e impulsar las exportaciones del estado, se destinarán 352 millones de pesos, de los cuales 399 millones de pesos se estiman para el proyecto de la Nueva Aduana (Concreto Hidráulico del Centro de Facilidades para el Comercio Internacional, CEFACIL) y 50 millones de pesos para estudios de pre-inversión y diversos trabajos del Tren San Antonio.

Finalmente, en relación con los fideicomisos, se proyecta asignar un total de 208 millones de pesos para promover el crecimiento y la consolidación de empresas en la región a través del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León (FOCRECE), así como 196 millones de pesos para el Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEURB), el cual tiene por objetivo propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar los proyectos de regeneración de imagen urbana.

Tabla 6. Gabinete de Generación de Riqueza Sostenible

Dependencia	Ley 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024 Vs Ley 2023	
			\$	%
Generación de Riqueza Sostenible				
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	906	1,461	555	61.2%
Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de	597	747	150	25.1%
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	3,424	601	(2,823)	-82.4%
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	260	592	332	127.4%
Parque Fundidora	700	514	(186)	-26.6%
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	120	352	232	193.7%
Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empli	200	208	8	3.8%
Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEURB) BP6823	0	196	196	n.a.
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	130	166	36	27.5%
Sistema de Caminos	32	151	119	378.4%
Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León	203	136	(67)	-33.2%
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)	127	133	6	4.5%
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León	50	91	41	82.9%
Fideicomiso Turismo Nuevo León	80	83	3	3.8%
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	62	65	2	3.8%
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	56	58	2	3.8%
Promotora de Desarrollo Rural (PRODERLEÓN)	20	21	1	3.8%
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León (FIDESU)	10	11	0	n.a.
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola (FIDECITRUS)	9	10	0	3.8%
Fideicomiso Vida Silvestre de Nuevo León	1	4	4	675.6%
Fideicomiso Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM)	4	4	0	2.8%
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León	3	3	0	3.8%
Instituto del Agua del Estado de Nuevo León	2	2	0	3.8%
Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	1	1	0	3.8%
Agencia Estatal para la Calidad del Aire	17	0	(17)	n.a.
Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	36	0	(36)	n.a.
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desecho	0	0	0	n.a.
Total	7,051	5,609	(1,442)	-20.5%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por último, en el marco del Gabinete de Buen Gobierno, responsable de salvaguardar la seguridad, el orden, la integridad y la solidez de las finanzas públicas en Nuevo León, se ha asignado un presupuesto total de 2,454 millones de pesos para los organismos que operan bajo este principio, lo que representa el 4.5% del presupuesto total del sector paraestatal.

Es relevante destacar la asignación de 1,473 millones de pesos para el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), el cual tiene como objeto desarrollar proyectos de infraestructura de seguridad, movilidad y recreación, por mencionar solo algunos. Por ejemplo, para el ejercicio 2024 recibirá 450 millones de pesos para la construcción y equipamiento del nuevo edificio de Seguridad y a la Nueva Ciudad Judicial, 299 millones de pesos para la construcción de un campo policial y destacamentos en

diversos Municipios del estado, así como 51 millones de pesos para trabajos de remodelación y mejoramientos del Centro de Reinserción Social de Apodaca y Cadereyta y 40 millones de pesos para el Malecón de la Presa de La Boca.

Tabla 7. Gabinete de Buen Gobierno

Dependencia	Ley 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024 Vs Ley 2023	
			\$	%
Buen Gobierno				
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	301	1,473	1,171	388.5%
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	283	358	75	26.4%
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León	248	321	73	29.5%
Universidad de Ciencias de la Seguridad	97	132	35	36.3%
Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León	73	105	32	44.8%
Instituto de Control Vehicular	35	39	5	13.5%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	20	20	1	3.8%
Instituto Estatal de Seguridad Pública	6	6	0	3.8%
	1,062	2,454	1,393	131.1%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

5.2.3 Tribunales Administrativos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los Tribunales Administrativos tienen la finalidad de resolver los conflictos que surjan en las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadoras y trabajadores, así como entre las patronas, patrones y sus trabajadoras y trabajadores. Asimismo, se encargan de resolver las controversias que puedan surgir entre las autoridades estatales y los particulares.

En Nuevo León, estos juzgados están compuestos por el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal de Arbitraje, a quienes se les destinará, conjuntamente, un monto de 316 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2024.

De manera particular, se prevé que el Tribunal de Justicia Administrativa reciba un presupuesto de 159 millones de pesos para 2024. Estos recursos estarán destinados para asegurar la imparcialidad y equidad en la resolución de conflictos, resolviendo las controversias que surjan entre la administración estatal o municipal y los particulares.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje tiene asignado un presupuesto de 146 millones de pesos para el año 2024. Esta institución es responsable de impartir justicia laboral y buscar el equilibrio de intereses de los factores de producción, resolviendo los conflictos laborales de manera rápida, sensible e imparcial. Además, se asegura de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos involucrados en los casos.

Es importante destacar, que el presupuesto otorgado a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como sus recursos humanos y materiales, serán transferidos gradualmente al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León (CCLNL); el cual es un Organismo Público Descentralizado que comenzó sus funciones el 3 de octubre de 2022. EL CCLNL ofrece los servicios de asesoría y conciliación laboral para resolver conflictos entre trabajadores y empleadores en asuntos del orden estatal, promoviendo de manera eficaz y expedita el equilibrio entre los factores de la producción. Para el CCLNL se contempla un presupuesto de 91 millones de pesos para el 2024.

Por último, el presupuesto estimado para el Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León es de 12 millones de pesos para 2024. Este, garantiza el estado de derecho y la seguridad jurídica en los conflictos laborales que se susciten entre el Gobierno del Estado y los trabajadores a su servicio.

5.2.4 Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Autónomos

El monto estimado en el Presupuesto 2024 para los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Nuevo León y los Organismos Autónomos, asciende a 8,693 millones de pesos, lo cual representa un 5.6% respecto al presupuesto total de la Iniciativa.

Para el Poder Judicial, que tiene la finalidad de impartir justicia rápida, eficiente y expedita en beneficio de la sociedad, se propone un presupuesto de 2,833 millones de pesos, el equivalente al 32.6% de los recursos totales que se destinaran al grupo conformado por los Poderes y Organismos Autónomos.

Por su parte, el Poder Legislativo está compuesto por dos instituciones: el H. Congreso del Estado, encargado de elaborar leyes o llevar a cabo modificaciones a estas con el fin de adecuarlas a las necesidades actuales de la población; y la Auditoría Superior del Estado, cuya función consiste en fiscalizar las cuentas públicas y evaluar el uso de recursos públicos. Para el 2024 se estiman recursos por 784 millones de pesos en su conjunto o el 9.0%.

En el caso de los Organismos Autónomos, grupo integrado por: la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; y, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, se contempla en el Presupuesto 2024 una asignación de recursos por 5,075 millones de pesos, lo cual representa el 3.3% del Presupuesto total del Estado y el 58.4% del grupo.

A detalle, es importante destacar que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León tendrá la mayor asignación presupuestal, por 4,097 millones de pesos, es decir, el 80.7% del

monto proyectado para los Organismos Autónomos y el 47.1% de los recursos asignados considerando también a los Poderes del Estado.

Por su parte, al ser año electoral, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibirá 700 millones de pesos, 22.1% más que en 2023; mientras que para el Tribunal Electoral del Estado se contemplan recursos por 80 millones de pesos, equivalentes a un aumento de 16.1% anual. Así, en conjunto las instituciones electorales percibirían en 2024 el 15.4% del presupuesto contemplado para los organismos autónomos y el 9.0% del total del grupo.

En los casos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León se proyectan 111 y 87 millones de pesos, respectivamente. Estos dos Organismos Autónomos suman el 2.3% de los 8,693 millones contemplados para el agregado total.

Tabla 8. Presupuesto 2024 Poderes y Organismos Autónomos

Poderes y Organismos Autónomos	Presupuesto	Participación
	2024	(%)
Poder Judicial	2,833	32.6%
H.Congreso del Estado	456	5.2%
Auditoría Superior del Estado	329	3.8%
Fiscalía General de Justicia del Estado	4,097	47.1%
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	700	8.1%
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información	111	1.3%
Tribunal Electoral del Estado	80	0.9%
Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León	87	1.0%
Total	8,693	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

5.2.5 Municipios

La distribución equitativa de los recursos de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado hacia los municipios, reviste una gran importancia en el desarrollo integral de un Estado o región. Al asignar fondos adecuados a los municipios, se les brinda la capacidad de abordar y solucionar los desafíos sociales, económicos e infraestructurales a nivel local; esto permite impulsar el crecimiento y la calidad de vida de los ciudadanos, así como fomentar la participación de las personas en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan

directamente a su comunidad. Además de promover el empoderamiento local, la distribución equitativa de los recursos contribuye a reducir las desigualdades regionales y fortalecer la cohesión social del Estado.

En línea con lo anterior, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece un marco normativo para la distribución justa y equitativa de recursos públicos provenientes del gobierno federal hacia las entidades federativas y los municipios. Entre los conceptos clave regulados por esta Ley, se encuentran los Fondos de Participaciones y Aportaciones Federales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la encargada de estimar la cantidad que corresponde a cada entidad federativa y de incluir esos montos en los Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del ejercicio fiscal 2024. Esta estimación se realiza considerando diversos factores como la población, los indicadores socioeconómicos y las necesidades específicas de cada Estado y Municipio.

El objetivo de estos fondos es fortalecer las finanzas estatales y municipales, garantizando la provisión de servicios y el desarrollo de obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la población en todo el territorio del país. Del mismo modo, a nivel estatal se establece en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (LCHENL) la correcta distribución y asignación de diversos fondos de participaciones y aportaciones estatales para los municipios.

En relación con la asignación de fondos estatales, estos son determinados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), fundamentalmente en un cálculo que se basa en dos factores clave: la recaudación de impuestos que el Estado obtiene y una parte proporcional de las participaciones federales que percibe el Gobierno Estatal.

Posterior a la aprobación de los montos estimados, y conforme con la LCHENL, el Gobierno del Estado procede a distribuir y transferir a los Municipios que conforman la Entidad, los recursos asignados a nivel Federal y Estatal, respetando los criterios establecidos en relación con indicadores como población, índice de pobreza y eficiencia recaudatoria.

Siguiendo con lo expuesto anteriormente, en la Tabla 9 se presenta el desglose de los fondos designados por el Estado a los Municipios para ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se indica la variación en comparación con la Ley de Egresos 2023.

Tabla 9. Participaciones y Aportaciones a Municipios

Concepto	Ley 2023	Iniciativa 2024	Iniciativa 2024 vs Ley 2023	
			\$	%
Participaciones Federales (Ramo 28)	12,324	13,061	737	6.0%
Fondo General de Participaciones	8,691	9,121	430	4.9%
Fondo de Fomento Municipal	1,693	1,848	155	9.1%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	453	511	58	12.8%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	252	285	33	13.3%
Gasolinas y Diésel	280	328	48	17.0%
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	955	968	13	1.4%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	6,384	6,548	155	2.4%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,110	1,144	35	3.1%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,284	5,404	120	2.3%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	429	682	253	59.0%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (incluye Fondo de Compensación)	283	352	69	24.3%
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	146	330	184	126.6%
Fondos distintos de aportaciones	44	45	1	2.1%
Fondo para Entidades Federativas y Mpios. productores de hidrocarburos	44	45	1	2.1%
Participaciones Estatales	3,486	2,709	(777)	-22.3%
Fondos Descentralizados a Municipios (Seguridad)	912	1,009	97	10.6%
Derechos de Control Vehicular Participable	74	80	6	8.0%
Fondo Municipal	2,500	1,620	(880)	-35.2%
Aportaciones Estatales	2,353	2,622	269	11.4%
Fondo de Desarrollo Municipal	618	669	50	8.1%
Fondos Descentralizados	548	588	40	7.3%
Fondo de Ultracrecimiento Municipal	218	236	18	8.1%
Fondo de Seguridad (1.84% Participaciones + 35% casinos + 35% derechos por máquina casinos)	968	1,129	161	16.6%
Total	25,030	25,667	637	2.5%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFYTGE.

Nota. Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal, y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago. Asimismo, para el caso de participaciones y aportaciones estatales, la transferencia del recurso se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal correspondiente; y, a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con la información proporcionada en la tabla previa, se estima una asignación de 25,667 millones de pesos a los Municipios de Nuevo León durante el ejercicio 2024. Esta cifra indica un aumento de 637 millones de pesos en comparación con lo establecido en la Ley de 2023, lo cual supone un incremento de 2.5%.

Es relevante destacar que del total asignado, 20,336 millones de pesos provienen de Fondos Federales. Esta cantidad refleja un crecimiento del 6.0% en comparación con el monto aprobado en el año 2023.

En relación con los Fondos Estatales destinados a los Municipios de Nuevo León, estos alcanzaran los 5,330 millones de pesos en el 2024. Este monto representa una disminución del 8.7% en comparación con la cantidad aprobada en la Ley 2023, lo que supone una baja de 508 millones de pesos. Cabe destacar que se contempla el Fondo Municipal para Inversiones y Seguridad, el cual asciende a 1,620 millones de pesos, el cual se destinará a pavimentación, acciones de seguridad y a cualquier obra de infraestructura pública productiva.

Estos datos demuestran un compromiso por parte del Estado y el gobierno federal en fortalecer la asignación de recursos a los Municipios de Nuevo León, reflejando la intención de impulsar el desarrollo y bienestar de las comunidades a nivel local, priorizando una distribución equitativa y eficaz de los recursos financieros.

En el ANEXO "C" Egresos del apartado C.7 "Transferencias y Subsidios", se encuentran los numerales C.7.6, C.7.7 y C.7.9, donde se proporciona el desglose completo de los recursos asignados a cada Municipio en Nuevo León.

5.3 Capítulos del Gasto

Uno de los principales clasificadores presupuestarios que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el Clasificador por Objeto de Gasto (COG). Este es un instrumento de la administración financiera gubernamental que permite al ente público y a los ciudadanos, obtener información para el análisis y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos mediante la clasificación del gasto con parámetros cualitativos definidos y homologados a nivel nacional, con el objetivo de generar información clara y comparable.

El término utilizado para identificar un conjunto organizado y homogéneo de los gastos realizados en bienes y servicios por entidades públicas es el "Capítulo del Gasto". A continuación se proporciona una descripción detallada de estos según la Iniciativa del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024.

En primera instancia, el Capítulo 1000 comprende los Servicios Personales; estos corresponden a las remuneraciones, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables, prestaciones y gastos en seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones de maestros, policías, personal médico y en última instancia, de servidores públicos. Para el

presente ejercicio fiscal, este capítulo contempla un monto total de 24,763 millones de pesos, es decir, el 15.9% del Presupuesto total.

Relativo al Capítulo 2000, este hace referencia a los Materiales y Suministros. En este capítulo se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y provisiones que son necesarias para la prestación de bienes y servicios, así como, para el desempeño de las actividades administrativas. Para el 2024, se consideran 1,312 millones de pesos para este capítulo, lo cual representa el 0.8% del Presupuesto total.

Por otro lado, para el Capítulo 3000 Servicios Generales, se plantea destinar 3,903 millones de pesos, equivalente al 2.5% del Presupuesto total. Este monto se destinará a las entidades gubernamentales para cubrir sus costos en cuanto a servicios básicos, como energía eléctrica, gas, agua, telefonía, servicios de acceso a internet, entre otros. De igual manera, otros servicios como de arrendamiento, profesionales, financieros, mantenimiento, comunicación; así como, los servicios oficiales requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la función pública.

En lo concerniente al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asignarán 35,347 millones de pesos, equivalente al 22.7% del Presupuesto 2024. Este concepto se refiere a los recursos que se asignan a los Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos, Administración Pública Paraestatal, Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y a los diferentes programas sociales para el sustento y realización de sus labores, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo.

El Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, tales como vehículos y equipo de transporte, así como bienes inmuebles y la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial e intelectual. En tal sentido, se contemplan recursos por 2,287 millones de pesos, mismos que corresponden al 1.5% de total del presupuesto estimado para el 2024.

En el Capítulo 6000 de Inversión Pública que se refiere a asignaciones destinadas a la preparación y elaboración de obras o proyectos, así como los gastos en estudios de pre-inversión, se estiman recursos por 16,591 millones de pesos, lo que representa el 10.6% del total del gasto estimado para el próximo ejercicio. En el presente capítulo destacan las obras y proyectos en los sectores de construcción de vías de comunicación, obras de movilidad urbana e infraestructura para la atención a grupos vulnerables, con el fin de generar beneficios directos a la sociedad.

En el Capítulo 7000 se prevén 3,699 millones de pesos, lo que en términos porcentuales representa el 2.4% del total. En este capítulo se registran los recursos de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, en donde se incluyen las erogaciones de emergencia en caso de sucesos fortuitos, tales como las inversiones en fideicomisos y la disposición de medios de subsistencia en caso de desastres naturales, además de otras erogaciones especiales, con el fin de cumplir las responsabilidades del Gobierno.

En el Capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones donde el gasto asciende a 55,675 millones de pesos, equivalente al 35.7% del presupuesto para 2024. Se consideran los montos enfocados en cubrir las necesidades de la Administración Pública Paraestatal y los Municipios; estas toman en cuenta la realización de programas federales, mediante dichos entes públicos, a través de la distribución de las responsabilidades y recursos presupuestarios en los términos que los convenios celebrados con el Gobierno Federal establezcan. Es preciso indicar que las transferencias presupuestadas a los municipios abarcan más de la tercera parte del total de este capítulo.

Por último, los montos relacionados a la Deuda Pública se observan en el Capítulo 9000. La cantidad prevista para el presupuesto 2024 es de 12,473 millones de pesos, es decir, el 8.0% del total. Este capítulo hace referencia a la cobertura de obligaciones derivadas de la contratación de empréstitos, considerando la amortización, intereses, gastos y comisiones, así como los gastos relacionados a la emisión y/o contratación de deuda. Se hace hincapié en 800 millones de pesos por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El resto de los clasificadores presupuestarios de egresos emitidos por el CONAC se pueden revisar en los Anexos C.1.1 Clasificación por Fuente de Financiamiento, C.1.2 Clasificación por Tipo de Gasto, C.1.3 Clasificación Administrativa, C.1.5 Clasificación Funcional del Gasto y C.1.6 Clasificación Programática del ANEXO "C" de Egresos del Paquete Fiscal 2024.

6. Cumplimiento a las disposiciones de la LDFEFM

6.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 5, párrafo primero de la LDFEFM, en este apartado se presentan los objetivos anuales, estrategias y metas que este Gobierno plantea para el Ejercicio Fiscal 2024.

En primer lugar, la actual Administración tendrá en la mira el desarrollo de los siguientes objetivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

1. Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos.
2. Continuar con el completo suministro del agua y explorar nuevos mecanismos de captación para el Estado.
3. Llevar a efecto las mejoras en seguridad pública y prevención de delitos.
4. Impulsar el nearshoring en el estado, a través de la inversión en infraestructura.
5. Mantener el compromiso de perfeccionar las condiciones del sistema de transporte público.
6. Proseguir en la promoción de la igualdad y reducción de la violencia de género.
7. Seguir mejorando la calidad del aire en el área Metropolitana de Monterrey.
8. Incrementar la calidad educativa en todas las etapas de formación.
9. Garantizar el acceso completo a servicios de atención médica y una nutrición adecuada.
10. Seguir impulsando la creación de empleos.
11. Estimular la innovación y el avance tecnológico.
12. Revitalizar espacios públicos con enfoque en actividades para toda la familia.

Lo anterior, se cumplirá llevando a cabo las siguientes estrategias:

1. Asignar eficientemente el gasto público y fortalecer los ingresos propios.
2. Proseguir con el proyecto de la Segunda Presa Rompepicos en La Huasteca, la cual ayudará a proteger a la ciudad de fuertes ingresos de agua en temporada de huracanes; al mismo tiempo, contribuirá en la misión de tener una mayor captación de agua para el Área Metropolitana de Monterrey. De igual manera, se continuará estudiando la perforación de pozos profundos, bombardeando nubes, reparando fugas, entre otras.
3. Seguir impulsando la inversión en seguridad en los ámbitos de infraestructura y equipamiento de la Policía Estatal. Además, mejorar la coordinación de los agentes del sistema de seguridad pública, con el fin de combatir la inseguridad provocada por delitos comunes y del crimen organizado, y así garantizar la vigilancia, el orden y la paz en el estado.
4. Impulsar y consolidar los proyectos de infraestructura vial en ejes estratégicos del Estado, tales como la continuación de los trabajos de las carreteras Interserrana y La Gloria-Colombia, para alcanzar una conectividad integral a lo largo de la entidad.
5. Continuar con la construcción de las Líneas 4, 5 y 6 del metro, junto con el Tren Suburbano, que permitirán mejorar los desplazamientos a través del Área Metropolitana de Monterrey en términos de frecuencia, tiempo de viaje y conectividad eficiente entre

los distintos métodos existentes; garantizando la seguridad, comodidad y observancia de un precio justo para los usuarios.

6. Ejecutar estrategias, medidas y esquemas con un enfoque de género para impulsar la igualdad de derechos entre los neoleoneses. Además, reforzar las herramientas de respuesta inmediata, enfocada y de alta calidad dentro del sistema de denuncias para atender los reportes de la ciudadanía.

7. Utilizar tecnología para realizar una vigilancia en tiempo real y monitorear la calidad del aire, identificando las fuentes principales de contaminación. Lo que permitirá desarrollar programas para abordar de manera específica los problemas ambientales más graves. Asimismo, promover acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente, como la verificación vehicular, la gestión integral de residuos y la promoción del transporte público sostenible, entre otras iniciativas.

8. Crear programas educativos que abarquen la identificación de talentos, la incorporación de nuevas asignaturas, la formación de personal cualificado para atender a estudiantes con discapacidad y la evaluación del desempeño docente, entre otras iniciativas.

9. Fortalecer los diversos programas de salud, ampliar la infraestructura y asegurar la provisión adecuada de insumos médicos y personal necesario para la atención de la población.

10. Promocionar políticas que influyan en el crecimiento económico a nivel estatal mediante la unión de cadenas productivas; que la gestión administrativa se vuelva más sencilla para la puesta en marcha y operación de micro, pequeñas y medianas empresas; así como capacitaciones para mejorar la productividad y ventas de los negocios. Además, llevar a cabo la celebración de ferias, exposiciones y congresos que estimulen el desarrollo económico estatal y atraigan nuevas inversiones, con el objetivo de generar empleo.

11. Instruir el interés por la ciencia y la tecnología desde una edad temprana, así como promocionar la inversión por parte de empresas en investigación e innovación mediante programas y concursos. Al mismo tiempo, trabajar en colaboración con el sector privado y académico para crear un entorno propicio que favorezca el desarrollo de emprendimientos innovadores.

12. Asignar fondos para el continuo mejoramiento de los grandes parques públicos, como la Macroplaza Fase II, el Nuevo Parque Fundidora y el Parque Ecológico La Huasteca Fase

II. Así como la implementación de nuevos corredores verdes en diferentes áreas de la ciudad.

Por último, se presentan las metas esperadas durante el próximo ejercicio fiscal:

1. Mantener el superávit presupuestal en las finanzas públicas, en la medida de lo posible y siempre que las condiciones económicas lo permitan.
2. Alcanzar un mayor suministro de agua en todo el Área Metropolitana de Monterrey, especialmente durante las temporadas de escasez de lluvia.
3. Reducir la tasa de criminalidad y aumentar la percepción de seguridad de la población.
4. Desarrollar un sistema de carreteras óptimo y crear un entorno favorable para atraer a más empresas e inversión extranjera directa a Nuevo León.
5. Brindar a la ciudadanía un sistema de transporte eficiente y efectivo, que se caracterice por ofrecer transporte de calidad, seguro, inclusivo, accesible y sostenible, con el objetivo de que una mayor cantidad de personas pueda aprovecharlo.
6. Reducir los índices de violencia de género, así como garantizar la efectiva respuesta ante las denuncias de este tipo. Para mejorar sustancialmente la seguridad de todas las mujeres de la entidad.
7. Cumplir con los parámetros definidos en las Normas de calidad del aire con el fin de mejorar la salud y calidad de vida de la población.
8. Mejorar la cantidad y calidad en la educación brindada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos les proporcione posibilidades de aprendizaje, empleo y avance social.
9. Conseguir un acceso digno a los servicios de salud proporcionados por el Gobierno del Estado, incluyendo una cobertura universal para el tratamiento del cáncer.
10. Crear las condiciones necesarias para que la ciudadanía tenga acceso a trabajos con sueldos justos, seguridad social y un entorno laboral favorable.
11. Aumentar el potencial de crecimiento económico y tecnológico del Estado.
12. Crear espacios públicos de calidad, destinados al entretenimiento y la interacción social de las familias de Nuevo León, así como para los extranjeros, fomentando una mayor convivencia y aumentando el atractivo cultural del Estado.

6.2 Proyecciones de Finanzas Públicas

Las proyecciones de las finanzas públicas estatales de ingresos y egresos se basan en las premisas establecidas en el Marco Macroeconómico 2022 – 2029 de los CGPE 2024. A

continuación, se presentan las proyecciones en los formatos emitidos por el CONAC, las cuales consideran la Iniciativa 2023 y un período de cinco años.

Tabla 10. Proyecciones de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	113,127	116,835	120,475	125,448	129,194	134,137
A. Servicios Personales	24,756	26,555	28,397	30,370	32,484	34,749
B. Materiales y Suministros	1,311	1,350	1,391	1,432	1,475	1,520
C. Servicios Generales	3,903	4,020	4,140	4,264	4,392	4,524
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,726	38,967	40,236	42,091	42,200	42,726
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,027	1,058	1,090	1,123	1,156	1,191
F. Inversión Pública	15,689	16,159	16,644	17,144	17,658	18,188
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,680	3,790	3,904	4,021	4,142	4,266
H. Participaciones y Aportaciones	13,755	14,168	14,593	15,030	15,481	15,946
I. Deuda Pública	12,280	10,768	10,080	9,973	10,206	11,028
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,920	44,156	46,618	49,216	51,960	54,811
A. Servicios Personales	6	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	1	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1	1	1	1	1	1
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	569	586	604	622	641	660
F. Inversión Pública	212	219	225	232	239	246
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	19	19	20	21	21	22
H. Participaciones y Aportaciones	41,920	43,161	45,607	48,179	50,894	53,710
I. Deuda Pública	192	170	161	162	165	172

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Los ingresos estatales son los recursos obtenidos por el Estado a través de la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. La estimación de estos rubros se basó en la tendencia de las series históricas de la recaudación local, los datos observados hasta septiembre y las estimaciones para octubre a diciembre de 2023, así como en el Producto Interno Bruto (PIB) actualizado y la inflación anual prevista, de acuerdo con el Marco Macroeconómico 2023-2029 de los CGPE 2024. Además, se tuvo en cuenta la proyección de la tasa de crecimiento de la población estatal, la cual fue estimada utilizando los análisis elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La proyección de los ingresos federales para el año 2024 del Estado de Nuevo León se realizó tomando como base los montos establecidos en la LIF 2024 y PPEF 2024. Además, se consideraron los convenios recurrentes, especialmente aquellos destinados a programas de educación y salud que se implementan en el estado. Estas estimaciones permiten obtener una perspectiva financiera fundamentada y contribuyen a la planificación y asignación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

adecuada de los recursos para cumplir con las necesidades y metas específicas de desarrollo y bienestar en Nuevo León durante el próximo año.

Según el artículo 46 de la LDFEFM, se estableció que el Techo de Financiamiento Neto para el periodo de 2024-2029 sería equivalente al 15% de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), de acuerdo con los resultados del Estado en la clasificación del Sistema de Alertas (SdA). Respecto a las Obligaciones a corto plazo, estas fueron estimadas teniendo en cuenta el límite máximo establecido en el artículo 30 de la LDFEFM. Esta información proporciona un marco dentro del cual se regula el financiamiento y las obligaciones del Estado en el periodo indicado.

Tabla 11. Proyecciones de Egresos - LDFEFM

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	113,127	116,835	120,475	125,448	129,184	134,137
A. Servicios Personales	24,756	26,555	28,397	30,370	32,484	34,749
B. Materiales y Suministros	1,311	1,350	1,391	1,432	1,475	1,520
C. Servicios Generales	3,903	4,020	4,140	4,264	4,392	4,524
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,346	37,546	38,772	40,583	40,647	41,126
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,717	1,769	1,822	1,877	1,933	1,991
F. Inversión Pública	16,379	16,870	17,376	17,898	18,434	18,988
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,680	3,790	3,904	4,021	4,142	4,266
H. Participaciones y Aportaciones	13,755	14,168	14,593	15,030	15,481	15,946
I. Deuda Pública	12,280	10,768	10,080	9,973	10,206	11,028
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,920	44,156	46,618	49,216	51,960	54,811
A. Servicios Personales	6	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	1	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1	1	1	1	1	1
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	569	586	604	622	641	660
F. Inversión Pública	212	219	225	232	239	246
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	19	19	20	21	21	22
H. Participaciones y Aportaciones	41,920	43,161	45,607	48,179	50,894	53,710
I. Deuda Pública	192	170	161	162	165	172

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Se presentan las proyecciones de los egresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales comprendidos entre 2024 y 2029. En relación al Capítulo 1000 – Servicios Personales, de acuerdo a lo dispuesto en la LDFEFM, junto con la información de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2024, se ha establecido la asignación global para servicios personales. Esta asignación se ha determinado aplicando una tasa de crecimiento del 2.6% al monto aprobado en dicho capítulo de gasto para el año 2023, ajustado por la inflación. Estas decisiones están sustentadas en el artículo 10, fracción

I, inciso b, y en la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) empleada por la SHCP para realizar una estimación "prudente" de las finanzas públicas.

De igual forma, las asignaciones correspondientes al Capítulo 2000 – Materiales y Suministros, al 3000 – Servicios Generales y al 4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se estipularon en base al resultado obtenido al aplicar la tasa de inflación del 3.8% a las proyecciones de cada capítulo para el año 2023. Esta previsión se basará en el momento contable devengado acumulado durante los primeros tres trimestres, además de una estimación del gasto para el último trimestre, excluyendo las transferencias extraordinarias o excepcionales que hayan surgido a lo largo del presente ejercicio.

Dentro del Capítulo 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se otorga prioridad a los proyectos que serán ratificados en el próximo período, así como a aquellos relacionados con el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del Gobierno Estatal

De igual manera, en el contexto del Capítulo 6000 – Inversión Pública, se dará preferencia a las obras que serán ratificadas para el próximo periodo, a aquellas consideradas estratégicas, y a las que hayan demostrado poseer los indicadores más sólidos en términos de rentabilidad social y/o mayor impacto en el desarrollo económico de la Entidad.

Asimismo, en cuanto al Capítulo 7000 – Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se establecerá como base el presupuesto autorizado en el presente ejercicio, al que se le aplicará la tasa inflacionaria del 3.2%. Este enfoque estratégico busca preservar la capacidad adquisitiva de los recursos financieros considerando el impacto económico de la inflación, asegurando la solidez y efectividad de las inversiones financieras y otras provisiones para el siguiente año.

Para la previsión del Capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones, se han considerado las estimaciones de los recursos federales que se recibirán por concepto de Participaciones Federales del Ramo 28, las Aportaciones Federales del Ramo 33, así como convenios, subsidios y transferencias federales etiquetadas para proyectos específicos.

Por último, para el Capítulo 9000 – Deuda Pública, el presupuesto asignado cubre las amortizaciones de los créditos contratados de largo y corto plazo, de acuerdo con los pagarés o tablas de amortización. Para los financiamientos contratados con tasa variable, la estimación del pago de intereses se realiza conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TII28) estimada más la sobretasa propia de cada crédito. Por su parte, para el cálculo de las comisiones de deuda y otros gastos, se realiza teniendo en cuenta la inercia inflacionaria con respecto a los cálculos del año anterior. Para las coberturas de los

créditos se toma en cuenta el diferencial de tasas entre la TIE28 estimada y la Tasa Strike pactada en los contratos de cobertura.

Tabla 12. Marco Macroeconómico 2023–2029

Indicadores Macroeconómicos	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Panorama Nacional							
<i>Producto Interno Bruto (PIB)</i>							
Crecimiento % real	3.0	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<i>Inflación (%)</i>							
dic./dic.	3.2	3.8	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<i>Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)</i>							
Promedio	20.6	17.1	17.8	18.0	18.2	18.3	18.5
<i>Tasa de interés (CETES 28 días)</i>							
Nominal Promedio, %	9.0	10.3	8.4	6.4	5.5	5.5	5.5
Panorama Internacional							
<i>PIB de los Estados Unidos</i>							
Crecimiento % real	1.8	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
<i>Inflación de los Estados Unidos (%)</i>							
Promedio	3.8	2.4	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2024, SHCP.

6.3 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas, Deuda Contingente y Propuestas de Acción para enfrentarlos

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 5 de la LDFEFM, a continuación se expone la descripción de los principales riesgos relevantes para las finanzas públicas del Estado de Nuevo León, incluyendo la Deuda Contingente, así como diversas propuestas de acción para enfrentar tales riesgos.

6.3.1 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Crecimiento económico menor al proyectado: Las estimaciones de finanzas públicas para 2024 consideran un marco macroeconómico que incorpora las perspectivas de la SHCP para los principales indicadores económicos. No obstante, se debe considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar choques económicos y otros factores inusuales que generen desviaciones con respecto a lo previsto en el Paquete Fiscal.

En este sentido, una desaceleración en la economía estadounidense más pronunciada de lo anticipado o un conflicto bélico a nivel internacional podrían tener un efecto negativo sobre el ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Asimismo, una sobreoferta de crudo o caída en los precios de energéticos, ocasionaría menores ingresos para el País.

Los escenarios anteriores, implicarían una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) y significarían menores ingresos por transferencias federales para Nuevo León. Por su parte, una caída en la actividad económica, también conllevaría a una menor recaudación local. En consecuencia, frente a un escenario de ingresos menores a los proyectados, existirían tres posibles escenarios: una reducción de los egresos en el mismo monto, un incremento en la deuda pública o una combinación de ambos.

Crecimiento Extraordinario en el gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos: Con el objetivo de continuar desarrollando proyectos de inversión que brinde una mayor utilidad a población neolonesa, la Iniciativa 2024 se realizó bajo una estricta política de ahorro y austeridad en todos los niveles de Gobierno que la conforman, priorizando el gasto de capital sobre el gasto corriente. No obstante, las transferencias realizadas particularmente en el sector de Gobierno de los Poderes Legislativo y Judicial y a los diferentes Organismos Autónomos han mostrado una presión latente sobre gasto durante los últimos años.

Cabe mencionar que dichos incrementos están por encima de las premisas empleadas en los CGPE 2024. Es decir, mientras que los Poderes y Organismos Autónomos han crecido de 2018 a 2024 en promedio 6.1% y 10.1%, respectivamente; la inflación aumentó en menor medida, en 4.5%, y el PIB real solo 1.1%.

Crisis del Agua: La geografía de Nuevo León hace que predomine un clima seco o semiseco en el Estado. Adicionalmente, pese a que los efectos se proyectaban a muy largo plazo, el cambio climático global está alterando los patrones meteorológicos y provocando los cambios que modifican de forma imprevisible la disponibilidad del agua potable, indispensable para cubrir las necesidades básicas de cada familia. De hecho, durante 2022 los neoleoneses ya enfrentaron la escasez de agua potable, misma que se extendió incluso hasta 2023.

Frente a este escenario, el Gobierno del nuevo Nuevo León se ha visto en la necesidad de destinar una gran cantidad de recursos financieros para poder afrontar dicha problemática y logrando sobrellevar la crisis con éxito, sin embargo, el riesgo persiste.

Incendios Forestales: El riesgo de grandes incendios forestales que impliquen la transferencia de recursos para financiar las labores de sofocación se encuentra latente siempre debido al factor humano, ya que el 36% de los siniestros presentados en Nuevo León en los últimos dos años han sido ocasionados por fogatas. Asimismo, las la tendencia registrada en los últimos años de muy altas temperaturas y escasas precipitaciones, generan el ambiente propicio para este tipo de eventos.

En este sentido, es importante recordar que en 2021, se registró un incendio en la Sierra de Santiago que consumió alrededor de 15,600 hectáreas de vegetación; igualmente en 2022 se presentó otro siniestro en la misma área que afectó 8,100 hectáreas. Ambos eventos implicaron diversas acciones para el combate al fuego, siendo necesarias diversas transferencias de recursos para financiar los gastos de las mismas.

Por su parte, de enero a noviembre de 2023 se registraron 47 incendios que afectaron 3,328 hectáreas de vegetación, de acuerdo con información preliminar de la Comisión Nacional Forestal. Lo anterior, implicaría una reducción de 72% respecto a las 11,987 hectáreas afectadas durante 2022. No obstante, la ocurrencia y magnitud de los desastres naturales de este o de cualquier otro tipo son imprevisibles.

Incremento en el Gasto de Servicios Públicos: Históricamente, Nuevo León ha sido receptor de migrantes internacionales y nacionales debido al constante crecimiento de la oferta laboral derivado del incremento en la actividad económica; aspectos por los cuales, algunos migrantes con destino hacia Estados Unidos, terminan optando por permanecer en la Entidad. De 2010 a 2020 la población total de Nuevo León aumento en 24.3%, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Lo anterior, para el Gobierno del Estado representa una mayor demanda de servicios públicos como: educación, salud, movilidad y seguridad.

En este sentido, ante la perspectiva de mayores puestos de trabajo disponibles con las inversiones comprometidas como consecuencia del nearshoring, se esperaría que la tendencia de crecimiento poblacional observada persista o incluso se acentúe en los próximos años.

Riesgos de Salud Pública: La pandemia del COVID-19 presentada en 2020-2022, en la cual fallecieron millones de personas a nivel global, ha visibilizado la exposición y velocidad de propagación de los virus en el mundo. Así, aunque la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró en mayo de 2023 el fin de la emergencia sanitaria global por el coronavirus y pese a que casi todos los neoleoneses cuentan ya con el esquema de vacunación completo; el riesgo de resurgimiento de una nueva variante o un nuevo virus queda latente.

En cuanto a las consecuencias de las emergencias sanitarias la experiencia dicta que se observan contracciones en la economía derivada de las políticas de aislamiento social y cierre de empresas, caída en los ingresos fiscales y transferencias federales, así como un incremento considerable en el gasto de salud, y lo más importante la pérdida de vidas humanas.

6.3.2 Montos de la Deuda Contingente

De acuerdo con lo estipulado en la LDFEFM, se define a la Deuda Contingente como cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria. Por lo tanto, con base en la definición anterior, se determina que actualmente el Gobierno del Estado de Nuevo León no tiene registrada Deuda Contingente.

Por otro lado, desde el ejercicio 2019 el Estado envía remanentes del FGP al Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 78465 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey a través de un contrato de mandato irrevocable, lo anterior, como fuente alterna de pago en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de dicho organismo. De igual manera, el Estado ha brindado una garantía líquida, bajo el esquema de subrogación, mediante el envío de remanentes del FGP al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 5899 a través del cual se administra la deuda correspondiente a la Línea de Crédito Global Municipal.

6.3.3 Propuestas de Acción para enfrentarlos

Diversificación económica y disminución a la dependencia de transferencias federales: En aras de asegurar el desarrollo económico de Nuevo León y tener una menor dependencia de las transferencias federales, el gobierno estatal ha implementado diversas estrategias en los ámbitos económicos y fiscales.

En términos de la actividad económica, se ha impulsado la atracción de inversiones en sectores que potencien la generación de valor agregado, mayor crecimiento económico y bienestar. Así, al promover las ventajas competitivas del Estado se están atrayendo empresas de distintos giros como electromovilidad, tecnología y servicios de salud, por mencionar solo algunos. Lo anterior, contribuye a diversificar las fuentes de crecimiento económico del Estado y disminuir la dependencia sobre la industria automotriz tradicional.

Asimismo, se promueve la integración de las empresas locales a las cadenas productivas y el fortalecimiento de los ecosistemas de innovación y emprendimiento a fin de impulsar la competitividad, productividad y sostenibilidad de las pequeñas y medianas para procurar un desarrollo económico sostenible.

En cuanto a finanzas públicas, para fortalecer los ingresos propios del Estado y disminuir la dependencia a las transferencias federales se identifican diversas estrategias, tales como: incrementar los programas que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de tributos estatales; robustecer la recaudación con la actualización y regularización del padrón de contribuyentes y explorar nuevas fuentes de ingresos que puedan ser aprovechadas.

Por otra parte, los proyectos de gasto de inversión se seleccionan procurando que los que se desarrollen sean los que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social, lo cual será determinante para el crecimiento de la economía local.

Limitar el Crecimiento Extraordinario en el gasto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos: Las solicitudes de presupuesto para el ejercicio 2023 por parte de los entes en cuestión, consideran incrementos porcentuales muy por encima de los crecimientos del PIB e Inflación referidos en los CGPE 2024. Sin embargo, conforme a los artículos 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Administración Financiera, el Gobierno del Estado estableció prioridades y estrategias financieras para optimizar y racionalizar los recursos mediante una ponderación y análisis de la información recibida para determinar el presupuesto de cada uno de ellos, siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo. Con lo anterior, se busca dar cumplimiento al artículo 6 y 10 de la LDFEFM, el cual establece que el Presupuesto de Egresos debe tener un balance sostenible. De haberse contemplado los montos solicitados, el Balance Presupuestario que actualmente muestra un equilibrio presupuestal se vería afectado de forma negativa.

Plan Maestro para Garantizar el Agua hasta 2050: Para lograr garantizar el abastecimiento de agua para las futuras generaciones, se han implementado diversas acciones como la rehabilitación, incorporación y perforación de pozos someros y profundo, se han instalado nuevos equipos de bombeo y reductores de presión, Además, se construyó en tiempo record el Acueducto El Cuchillo II, de 100 kilómetros de longitud y con una capacidad de suministrar hasta 5,000 litros por segundo, mismo que inició operaciones en octubre de 2023 y está abasteciendo de agua al Área Metropolitana de Monterrey (AMM).

Por otra parte, la Presa Libertad que contará con una capacidad de 221 millones de metros cúbicos y tendrá la cortina más grande de América Latina, está a punto de finalizarse. Hacía adelante, para garantizar el abastecimiento a largo plazo, se comenzara con la instalación de un sistema de administración inteligente que contribuirá al ahorro de agua, identificará fugas y automatizará procesos. Asimismo, se iniciará la construcción de infraestructura para obtener agua en zonas agrícolas como en el Río San Juan. De igual manera, se estudian diversas alternativas como el desarrollo de una planta desalinizadora y la reactivación del

proyecto para traer agua del Río Pánuco. Estas acciones permitirán alcanzar la meta de suministro de 30 m³/s diarios todo esto establecido en el Plan Maestro para Garantizar el Agua hasta 2050.

Mitigar y Prevenir los Incendios Forestales: Para atender las contingencias o daños suscitados por incendios forestales, el Gobierno estatal prevé en la Iniciativa 2024 diversas provisiones con el fin de contar con los recursos necesarios, para que se puedan atender de forma inmediata este tipo de acontecimientos.

Por otra parte, al igual que en 2022, el 1 de febrero de 2023 se emitió en el Periódico Oficial del Estado un decreto en el cual se establecieron zonas de veda para el uso de fuego; quedando así prohibidas las fogatas y quemas desde el 2 de febrero y hasta el 31 de agosto, medida que probablemente se repetirá en 2024. Asimismo, se implementan campañas de concientización con el fin de promover una mayor cultura de prevención de incendios entre la población como "Evita Fuegos".

Garantizar la Salud: Atender el derecho a la protección de la salud, como una proyección tanto individual y personal, como pública y social; así como replantear la política de salud pública en su enfoque precautorio a través de diversas acciones tales como; campañas de prevención y control de enfermedades e insumos médicos suficientes.

Al considerar la salud como derecho humano universal, el nuevo Nuevo León, contempla continuar con el programa Cuidar tu Salud; mismo que en 2023 alcanzó una cobertura de 800,000 neoleoneses que no contaban con seguridad social y ahora, mediante su credencial, pueden acceder sin costo a los servicios de salud que ofrece el Gobierno del Estado. De igual forma, se dará seguimiento al programa de Cobertura Universal contra el Cáncer de Mama y Cobertura Universal para niñas, niños y adolescentes con cáncer, que han beneficiado a 458 mujeres y 149 niñas niños y adolescentes, respectivamente.

Por otra parte, en septiembre 2023 arrancó el programa de Cobertura Universal para Infarto Agudo al Miocardio, enfermedad que representa la principal causa de muerte en adultos. Lo anterior, contempla la estandarización de los procesos de atención médica, desde la atención prehospitalaria hasta el tratamiento; todo esto con un costo estimado de más de 170,000 pesos por paciente. También, se integraron 47 nuevas ambulancias, dos de ellas a través de compra directa, 15 a través de arrendamiento y 30 a través de donativo gestionado por la Beneficencia Pública.

Implementar Nuevos Programas y Proyectos de Inversión: Para atender la demanda de servicios públicos que conlleva el incremento poblacional, el Gobierno está implementando diversos proyectos y acciones en educación, salud, movilidad y seguridad.

Por ejemplo, en términos de educación se está invirtiendo en la construcción de planteles educativos de niveles básico y medio superior, así como en destinando recursos a programas como educación dual, para ofrecer aprendizaje teórico en los centros educativos y practico en empresas.

En Salud se continúa invirtiendo en hospitales; tales como el Infantil, el de García y el General de Galeana. Asimismo, se han hecho gestiones para la construcción del Hospital Regional del IMSS en Santa Catarina. Aunado a lo anterior se, están atrayendo hospitales privados como el Complejo Ángeles, que se ubicará en la Avenida Morones Prieto y será el nosocomio más grande de Latinoamérica. Además, se seguirán desarrollando nuevos centros de salud y centros de atención y prevención de adicciones.

En términos de movilidad, se continuará con la construcción de las líneas 4, 5 y 6 del metro, que contribuirán a conectar el centro de Monterrey con Santa Catarina, el sur de Monterrey y Apodaca. Además se dará inicio al desarrollo del tren suburbano, que transitará desde el Aeropuerto Mariano Escobedo hasta el Municipio de García. Asimismo, se avanzará en otros proyectos de infraestructura como nuevas carreteras estatales y vialidades,

En cuanto a seguridad se está invirtiendo de manera significativa en equipamiento, se brinda mayor capacitación y exámenes de confianza a los elementos policiacos y se ha mejorado los sueldos y prestaciones de los mismos para incrementar el número de agentes de seguridad.

6.4 Resultados de Finanzas Públicas

Utilizando los formatos establecidos por CONAC, a continuación se presenta la información de las Cuentas Públicas de los ingresos y egresos del Estado, para el tiempo comprendido entre 2018 y 2022, asimismo cifras estimadas para 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Tabla 13. Resultados de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	56,145	61,333	61,674	68,918	67,081	101,857
A. Impuestos	9,939	10,579	10,199	11,879	14,987	18,548
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	4,269	4,978	4,701	5,859	7,766	8,955
E. Productos	364	357	189	143	337	522
F. Aprovechamientos	2,314	3,482	2,812	3,829	9,028	7,902
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	35,798	38,043	40,755	43,368	49,804	59,089
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,462	3,895	3,019	3,839	5,159	6,842
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	34,239	36,711	35,544	35,533	38,765	40,662
A. Aportaciones	23,067	24,813	25,566	26,180	29,101	30,709
B. Convenios	10,908	9,903	9,751	9,167	9,392	9,731
C. Fondos Distintos de Aportaciones	170	175	175	186	226	223
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94	1,820	52	0	46	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	17,885	5,440	10,534	10,060	28,465	40,888
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	17,885	5,440	10,534	10,060	28,465	40,888

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2018 a 2022 y, en el caso de 2023, corresponde a una estimación propia de la Secretaría.

Tabla 14. Resultados de Egresos – LDFEFM

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	76,188	70,361	75,044	79,185	115,257	140,466
A. Servicios Personales	15,167	15,053	17,998	19,897	22,005	24,090
B. Materiales y Suministros	981	714	1,179	1,111	1,191	1,445
C. Servicios Generales	3,113	2,942	3,006	3,076	3,690	4,580
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,004	30,964	32,395	31,134	40,603	45,919
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,051	517	194	260	1,153	681
F. Inversión Pública	687	424	737	374	4,252	4,978
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	508	554	273	475	502	1,515
H. Participaciones y Aportaciones	8,025	9,498	10,837	9,873	11,421	13,290
I. Deuda Pública	19,653	9,694	8,426	12,984	30,441	43,959
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,783	35,115	35,473	35,540	38,625	40,881
A. Servicios Personales	681	991	133	30	33	22
B. Materiales y Suministros	36	44	48	21	88	23
C. Servicios Generales	270	242	231	261	248	277
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5	0	0	0	0	2
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	291	197	186	120	303	118
F. Inversión Pública	229	517	272	193	142	376
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	671	5	0	16	17	29
H. Participaciones y Aportaciones	31,495	33,120	34,554	34,810	37,641	39,841
I. Deuda Pública	105	0	49	90	154	194

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2018 a 2022 y, en el caso de 2023, corresponde a una estimación propia de la Secretaría.

6.5 Estudio Actuarial de las Pensiones

En cumplimiento con la fracción V, del artículo 5 de la LDFEFM, en el Anexo C.2.11 Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores (Formato 8) (LDFEFM) del Anexo "C" Egresos, de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, se detallan los resultados del Estudio Actuarial 2021.

Es preciso indicar que en los datos expuestos en el presente estudio, se destaca que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), tiene un total de 67,371 afiliados, de los cuales 47,027 son trabajadores activos con una edad promedio de 43 años; el resto de los afiliados corresponde a 20,344 pensionados y jubilados, con una edad promedio de 67 años, mismos que reciben una pensión promedio de 20,052 pesos mensuales. Adicionalmente, se incluye el valor presente de las obligaciones y contribuciones asociadas a los sueldos futuros, así como de las aportaciones futuras y el déficit o superávit actuarial.

6.6 Congruencia con los Criterios Generales de Política Económica

De acuerdo con el artículo 5 de la LDFEFM, se establece la obligación de que tanto la Ley de Ingresos como la de Egresos del Estado sean congruentes con los CGPE. Estos criterios constituyen una guía fundamental emitida por la autoridad económica central, que contempla diversos elementos como el crecimiento económico esperado, la inflación estimada, tipo de cambio, entre otros indicadores relevantes.

Para llevar a cabo esta proyección, se considera un análisis exhaustivo de la situación económica y financiera del país, así como de los factores internos y externos que pueden influir en la misma. Se evalúan variables como la evolución del Producto Interno Bruto (PIB), la evolución de los ingresos fiscales, la estructura del gasto público, así como el contexto internacional y las políticas implementadas por el gobierno.

A través de estas proyecciones, se busca establecer un marco financiero sólido y previsible, que permita una adecuada asignación de recursos y una gestión eficiente y transparente de las finanzas públicas. Esta planificación rigurosa contribuye a generar confianza entre los agentes económicos y promover la estabilidad macroeconómica, reforzando así la base para el crecimiento y desarrollo sostenible del país.

La congruencia entre las proyecciones de ingresos y egresos con los CGPE 2024 se evidencia en los Anexos C.2.7 Proyecciones de Ingresos (Formato 7a) (LDF) (2024 a 2029) y C.2.8 Proyección de Egresos (Formato 7b) (LDF) (2024 a 2029) del ANEXO "C" Egresos del Paquete

Fiscal 2024. Estos anexos proporcionan una visión clara y precisa de la congruencia que existe entre las premisas establecidas en los CGPE 2024 y las proyecciones presupuestarias del periodo mencionado. Esto demuestra una planificación coherente y responsable, favoreciendo la transparencia y la ejecución eficiente de los recursos públicos.

6.7 Estimación de las Participaciones y Transferencias Federales

Etiquetadas

Conforme al artículo 5 de la LDFEFM, se establece que las estimaciones de las Participaciones y Transferencias federales etiquetadas, incluidas en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, no podrán exceder lo previsto en la ILIF y el PPEF del ejercicio fiscal correspondiente. Además, en caso de que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos después de la publicación de la LIF y el PEF, las estimaciones de Participaciones y Transferencias federales etiquetadas no deberán superar el presupuesto autorizado en los documentos federales del ejercicio fiscal correspondiente.

Para proyectar los ingresos federales que el Estado y los Municipios recibirán en 2024, se han tomado en cuenta las estimaciones de los documentos antes mencionados. Estas estimaciones abarcan diferentes fuentes de ingreso, como participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, aportaciones, convenios, subsidios y otras transferencias federales etiquetadas. Es fundamental considerar y respaldar estas proyecciones con datos actualizados y precisos para garantizar un panorama financiero realista.

Además de lo mencionado, se ha incluido una estimación adicional basada en el monto nacional de los fondos, así como la distribución en ejercicios anteriores para los convenios que tienen un carácter recurrente en el Estado. Se hace especial énfasis en los convenios destinados a programas de educación y salud, los cuales representan áreas prioritarias en el presupuesto. Al utilizar información histórica, se busca obtener una base sólida y confiable para estas proyecciones, favoreciendo una planificación adecuada y consistente en el ámbito financiero.

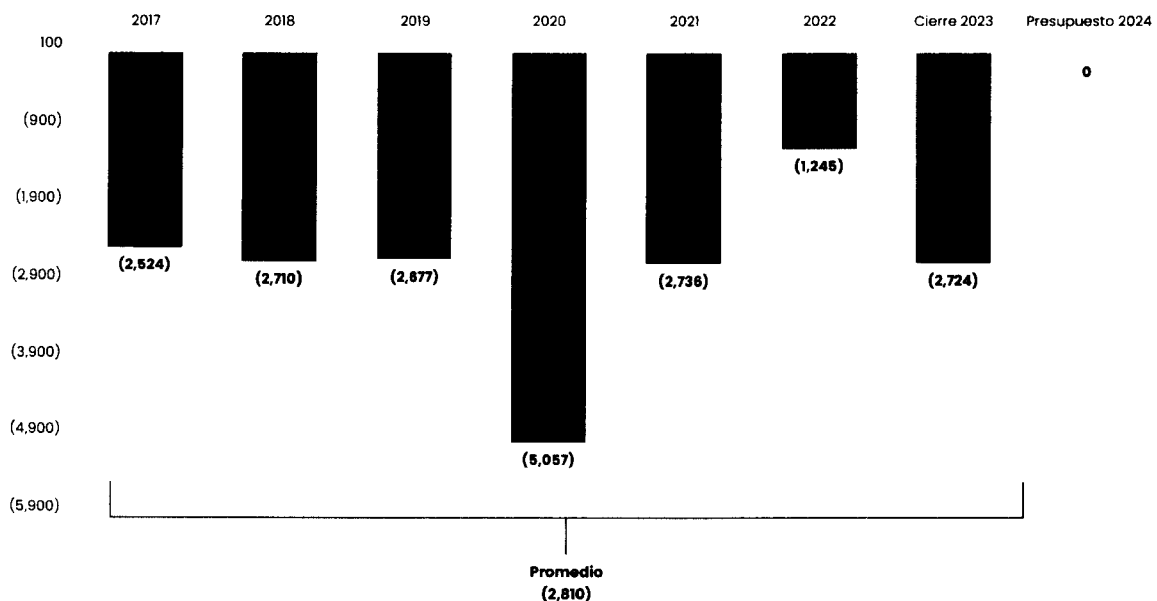
6.8 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto

El Presupuesto 2024 se caracteriza por seguir un balance presupuestario sostenible, tal como se establece en el artículo 6 de la LDFEFM. Esto implica que, la diferencia entre los ingresos totales contemplados en la Iniciativa de Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, es igual a cero. El resultado del balance, en donde los recursos disponibles se mantienen en equilibrio, se puede consultar en el Anexo C.2.1 Balance

Presupuestario Sostenible (Formato 4) (LDFFEM) del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2024.

Es importante mantener este equilibrio presupuestal, puesto que repercute en la manera que el Estado enfrentará sus retos futuros, así como en mejores condiciones de vida para la población. En otras palabras, mantener los ingresos proyectados equilibrados con los gastos planificados, refleja, desde una perspectiva específica, una gestión financiera responsable y un Presupuesto 2024 balanceado a las disponibilidades financieras de la Entidad; esto es, los ILD y el gasto no etiquetado equivalentes.

Gráfico 4. Balance Presupuestario 2017 – 2024



Cifras en millones de pesos.

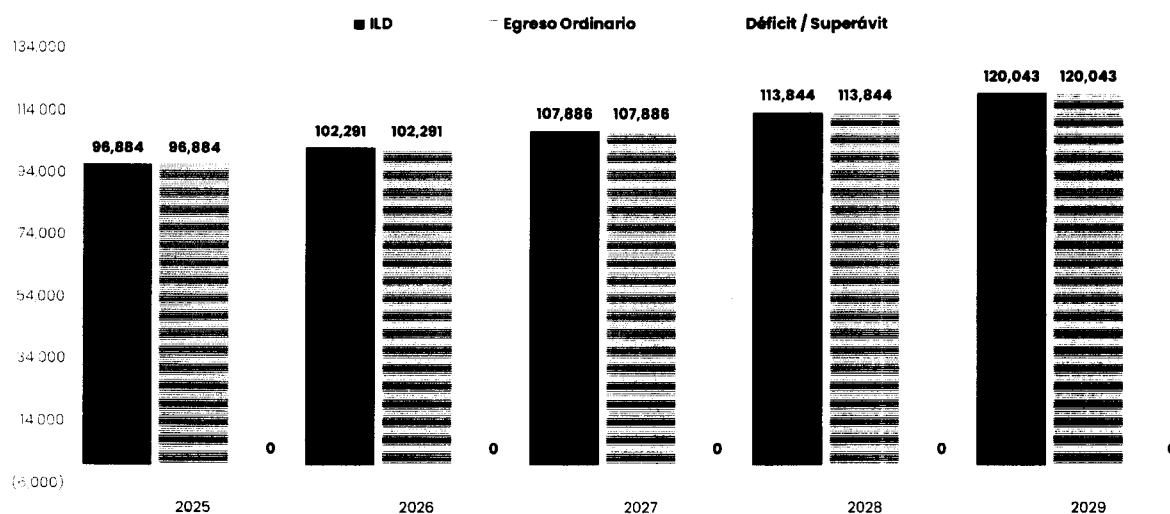
Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Como se puede observar en la gráfica anterior, en los años recientes, el balance presupuestario promedio de Nuevo León rondó en los 2,810 millones de pesos. Sin embargo, debido a las diversas estrategias financieras que se están aplicando en la actual administración, se espera un balance financiero en equilibrio para el próximo periodo fiscal.

En cuanto al gasto se determinaron diferentes acciones y medidas con la intención de optimizar los recursos, tanto del sector central y como del paraestatal, especialmente en programas no prioritarios, duplicidades y plazas no esenciales; así como un ajuste en Servicios Personales y Servicios Generales, mediante un exhaustivo análisis de la estructura organizacional y de la evaluación de las necesidades de cada dependencia, sin

comprometer la calidad de los servicios que se le brindan a la ciudadanía. Estos ajustes permitieron dirigir los esfuerzos hacia programas y proyectos estratégicos del Estado, lo cual para los próximos años se refleja en el sostenimiento de un equilibrio presupuestario en los años posteriores.

Gráfico 5. Balance Presupuestario 2025 – 2029



Cifras en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Con relación a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas y el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados el 31 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respectivamente; por primera ocasión y después de 6 años de medición del Sistema de Alertas (SdA), de acuerdo con el resultado de la Cuenta Pública 2022 la Entidad se ubicó en semáforo verde, lo cual indica un “Endeudamiento Sostenible”, generando un aumento en el Techo de Financiamiento Neto del Estado para el 2024 de 5.0% al 15.0% de los ILD, conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 del Reglamento del SdA, así como el artículo 46 de la LDFEFM. Dicho resultado se encuentra publicado en la siguiente página de la SHCP:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2022

Asimismo, al segundo trimestre 2023 el resultado obtenido del SdA sigue siendo favorable ubicando al Estado de Nuevo León en un “Endeudamiento Sostenible”, el cual se espera que continúe hasta el cierre del presente ejercicio:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

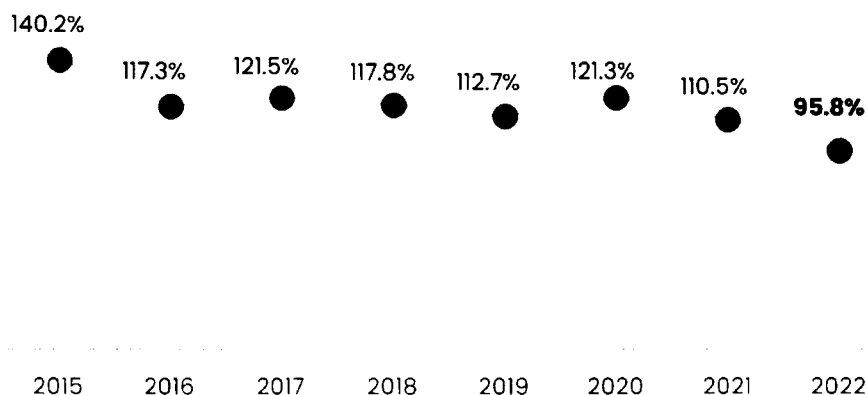
Tabla 15. Indicadores de Sistema de Alertas 2015-2022

Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones (Deuda Pública + Obligaciones / ILD)	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%	121.3%	110.5%	95.8%
Indicador de Servicio de la Deuda (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	12.0%	10.9%	11.3%	11.5%	11.5%	10.0%	9.1%	8.7%
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo* (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectiva, bancos e inversiones)	7.9%	8.5%	1.7%	1.6%	1.7%	5.4%	3.5%	2.4%
Resultado del Sistema de Alertas								

Cifras expresadas en porcentaje.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de SdA de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2022 publicados por la SHCP, y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de SdA.

El comportamiento del Indicador de deuda pública y obligaciones presenta una tendencia hacia una mayor sostenibilidad de la deuda de la Entidad, en mayor medida durante los años 2021 y 2022, como resultado de las acciones implementadas para el fortalecimiento de los ILD:

Tabla 16. Indicador de Deuda y Obligaciones Sistema de Alertas 2015-2022

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo de la Deuda + Obligaciones	46,567	44,735	49,350	51,494	51,928	56,720	57,809	63,469
Ingresos de Libre Disposición	33,207	38,138	40,624	43,709	46,062	46,772	52,303	66,223
Deuda/ILD	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%	121.3%	110.5%	95.8%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de SdA de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2022 publicados por la SHCP, y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de SdA.

De acuerdo con la información presentada en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la estimación de los ILD es de 81,679 millones de pesos:

Tabla 17. Cálculo de Ingresos de Libre Disposición

Ingresos de Libre Disposición	81,679
Ingresos Locales	31,324
Impuestos	21,190
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	2,548
Productos	380
Aprovechamientos	7,206
Ingresos por venta de bienes y servicios	0
Participaciones	59,126
Fondo General de Participaciones	45,603
Fondo de Fomento Municipal	1,848
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,556
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,426
Gasolinas y Diesel	1,640
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	6,052
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	4,972
Tenencia o Uso de Vehículos	0
Fondo de Compensación ISAN	236
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,523
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	25
Otros Incentivos Económicos	3,188
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados Municipios	13,743

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFYTGE con base en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Al calcular el 15.0% de los ILD y considerando que se aplicaría en su totalidad para la contratación de deuda de largo plazo, el Techo de Financiamiento Neto de Largo Plazo asciende a 12,252 millones de pesos.

No obstante, para obtener el monto máximo de financiamiento de largo plazo a contratar en el ejercicio 2024 es preciso considerar las amortizaciones de corto y largo plazo pagadas con

ILD, además de las disposiciones a realizar en el 2024 de créditos de corto plazo. De esta forma, el resultado del cálculo indica que el Estado podrá acceder a un Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo de hasta 12,972 millones de pesos, el cual deberá ser destinado a Inversión Pública Productiva de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de la LDFEFM:

Tabla 18. Cálculo de Techo de Financiamiento 2024

Techo de Financiamiento Neto Largo Plazo	12,252
(-) Disposiciones de Corto Plazo	1,770
(+) Amortizaciones de Corto Plazo	2,270
(+) Amortizaciones de Largo Plazo con ILD	220
Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	12,972

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por lo anterior, se propone acceder a un financiamiento de largo plazo de 12,970 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2023, mismo que está dentro del techo de financiamiento, considerando la posibilidad de acceder al sistema bancario mexicano así como al mercado bursátil con el fin de lograr las mejores condiciones financieras para el Estado.

Además, para el ejercicio 2024 se propone realizar el refinanciamiento y/o reestructura por un monto de 5,948 millones de pesos pertenecientes a 9 créditos de Largo Plazo que quedan por refinanciar, conforme al saldo al cierre de septiembre de 2023.

Con el proceso de refinanciamiento de dichos créditos, a realizar por medio del sistema bancario o el mercado bursátil, se espera liberar afectaciones de las fuentes de pago del Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto sobre Nómina (ISN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), lo cual permitirá que el Estado cuente con los recursos necesarios para tener acceso a financiamiento en la presente administración y así llevar a cabo los proyectos de inversión prioritarios para los neoleonenses.

Adicionalmente, se espera conseguir un mejor perfil de amortizaciones y la disminución de la sobretasa promedio ponderada de la deuda, la cual se sitúa en 0.49%; lo anterior, con el propósito de aminorar los efectos del alza de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, la cual aumentó su base a un día de 10.50 puntos porcentuales en diciembre de 2022 a 11.25 porcentuales, representando un aumento de 0.75 puntos porcentuales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Tabla 19. Saldo de la Deuda de Largo Plazo a octubre 2023

Banco	Clave Registro RPU	Tipo de Obligación	Fecha de Contrato Original	Monto Original Contratado	Saldo al 30-Oct-23
Banobras	A19-1219023	Crédito simple	04/10/2019	800	773
Banobras	A19-1219022	Crédito simple	04/10/2019	700	676
Banobras	P19-0722027	Crédito simple	15/07/2022	7,426	7,419
Banobras	P19-1022037	Crédito simple	08/09/2022	3,000	2,995
Banobras	P19-1022038	Crédito simple	08/09/2022	757	753
Banobras	P19-0223008	Crédito simple	30/12/2022	1,500	1,498
Banobras	P19-0223007	Crédito simple	30/12/2022	11,337	11,323
Azteca	P19-0622021	Crédito simple	18/04/2022	500	497
Azteca	P19-1022042	Crédito simple	22/09/2022	240	240
Banorte	P19-0622022	Crédito simple	18/04/2022	250	249
Banorte	P19-1022036	Crédito simple	14/06/2022	8,085	8,038
Banorte	P19-0223006	Crédito simple	07/12/2022	1,275	1,260
Banobras	476/2011	Crédito simple	25/08/2011	361	269
BBVA	P19-0422015	Crédito simple	18/03/2022	750	745
BBVA	P19-0422016	Crédito simple	18/03/2022	1,000	994
BBVA	P19-1022039	Crédito simple	18/08/2022	1,500	1,498
Multiva	P19-1221047	Crédito simple	18/11/2021	3,680	3,651
Banorte	P19-0423023	Crédito simple	30/03/2023	2,000	2,000
Banobras	P19-0723030	Crédito simple	29/06/2023	1,300	1,300
BBVA	P19-0923044	Crédito simple	11/09/2023	5,000	4,995
BBVA	P19-0923043	Crédito simple	11/09/2023	4,668	4,659
BBVA	P19-0923042	Crédito simple	11/09/2023	2,482	2,474
Bajío	P19-0923041	Crédito simple	11/09/2023	1,074	1,066
Banobras	P19-0923045	Crédito simple	21/09/2023	5,000	4,999
Total					64,373

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Con fundamento en el artículo 30, fracción I de la LDFEFM, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 contempla la contratación de financiamiento de corto plazo por hasta 1,270 millones de pesos para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal; el cual está dentro del parámetro del Techo de Financiamiento de 6.0% de los Ingresos Totales, excluyendo financiamiento, para la deuda de corto plazo, mismo que da como resultado un límite de 8,285 millones de pesos.

Tabla 20. Cálculo de Techo de Financiamiento de Corto Plazo

Ingresos Totales	156,047
- Financiamiento	14,240
- Remanentes	3,718
= Ingresos Totales sin Financiamiento	138,089
6% ingresos Totales sin Financiamiento	8,285

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Por otro lado, se propone llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructura de los siguientes organismos, con el objetivo de disminuir las sobretasas actuales, conseguir un mejor perfil de amortizaciones y liberar afectaciones de ingresos propios:

- La totalidad de la deuda de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey por un monto de 5,100 millones de pesos, de acuerdo al saldo al cierre de septiembre de 2023.
- El total de las obligaciones vigentes del Instituto de Control Vehicular por un monto total de 1,422 millones de pesos, conforme al saldo al cierre de septiembre de 2023.
- El total de la deuda de la Red Estatal de Autopistas equivalente a 17,830 millones de pesos, de acuerdo al saldo al cierre de septiembre de 2023.
- El crédito de largo plazo de Sistema del Transporte Colectivo Metrorrey por 1,355 millones de pesos, conforme al saldo al cierre de septiembre de 2023.

Cabe destacar que dichas operaciones requieren contar con un Techo de Financiamiento Disponible, ya que consiste solamente en la mejora de condiciones financiera de la deuda que mantienen los organismos en mención.

Asimismo, se solicita la autorización de 1,660 millones de pesos de financiamiento de largo plazo para Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey que se orientarían a la adquisición de válvulas y acciones complementarias para Cuchillo II, ampliación de la Potabilización de la Planta de San Roque y para la conclusión de la Presa La Libertad. Es importante mencionar debido a que el organismo mantuvo el resultado de Sistema de Alertas de "endeudamiento sostenible" durante el ejercicio 2022, el cual es vinculante para 2024, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey podrá acceder al financiamiento propuesto, ya que dicho importe se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del 15 por ciento de los Ingresos de Libre Disposición, es decir, un Techo de 2,193 millones de pesos tomando en cuenta unos Ingresos de Libre Disposición estimados de 14,621 millones de pesos.

6.9 Fondo para Desastres Naturales

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la LDFEFM, y con el fin de financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal, aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, dentro del presupuesto 2024, se ha previsto la cantidad de 4.2 millones de pesos. Lo anterior, corresponde al 10.0% de la aportación estatal promedio de los últimos cinco ejercicios fiscales.

6.10 Asignación Global de recursos para Servicios Personales

El artículo 10, fracción I de la LDFEFM, establece que el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3.0% de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio que se está presupuestando.

De conformidad con los CGPE 2024, se tienen las siguientes estimaciones:

Tabla 21. Variables del Marco Macroeconómico

Concepto	Estimado CGPE 2024
Crecimiento % real del PIB 2024*	2.6
Inflación (%) dic./dic. 2023	4.5

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2024, SHCP.

*Nota. Para 2024, se estipula en los CGPE 2024 un intervalo de crecimiento real de [2.5, 3.5]; sin embargo, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas, con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

Dado lo anterior, conforme a lo establecido en la LDFEFM y con la información de los CGPE 2024, se determinó la asignación global de servicios personales, aplicando al monto aprobado en dicho capítulo de gasto en 2023, un incremento inflacionario, así como la tasa de crecimiento del 2.6% prevista en la fracción I, inciso b, del artículo 10. Esto último conforme a la metodología empleada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

Así, con base en lo antes expuesto, a continuación, se presenta el cálculo del límite de la asignación global de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024.

Tabla 22. Cálculo de Asignación Global de Servicios Personales, Iniciativa 2024

Monto del capítulo 1000 Autorizado 2023	Monto del capítulo 1000 autorizado para 2023 actualizado por inflación	Límite estimado para el Capítulo 1000 en 2024	Variación Nominal		Variación Real	
a	$b=(a) \times (1.045)$	$c= (b) \times (1.026)$	\$	%	\$	%
23,096	24,135	24,763	1,667	7.2%	628	2.6%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

6.11 Erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales

El Presupuesto 2024 presenta en el Anexo C.5.4 Tabulador de Sueldos de los Servidores Públicos del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2024, una sección específica en donde se muestran las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social.

Por otro lado, en el Anexo C.1.8 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel partida específica del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2024, se incluyen las provisiones salariales y económicas dentro del capítulo 1000 Servicios Personales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6.12 Contratos de Asociación Público-Privada

Las estimaciones de gasto necesarias para cumplir con las obligaciones de pago provenientes de los contratos de Asociación Público-Privada (APP) que han sido o serán celebrados por parte del Gobierno del Estado, así como las obligaciones de arrendamientos financieros, se establecen de conformidad con el artículo 11 de la LDFEFM. Las estimaciones se precisan en el Anexo E.3 Proyectos de Asociación Público-Privada y el Anexo E.6 Arrendamiento Financiero, dentro del ANEXO "E" correspondiente a la inversión del Paquete Fiscal 2024.

6.13 Recursos para cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior

Para 2024, y dando cumplimiento al artículo 12 de la LDFEFM, el monto destinado para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales que se generen durante el presente ejercicio, asciende a 800 millones de pesos. Asimismo, se obedece el criterio mencionado en dicho

artículo donde indica que debe ser inferior al 2.0% del total de los ingresos. En el Anexo D.2 Techos de ADEFAS para 2024 del ANEXO "D" Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias del Paquete Fiscal 2024, se expone dicha información.

7. Enfoques Presupuestarios Transversales

Los Anexos Transversales contemplados en la Iniciativa de Ley de Egresos 2024 (Presupuesto 2024) son un ejercicio de transparencia a fin de que la ciudadanía identifique y visualice de manera sencilla, las acciones realizadas por el Gobierno del Estado para apoyar de manera directa o indirecta a aquellos grupos sociales que por sus circunstancias son considerados grupos vulnerables y también para identificar temas relevantes para mejorar las condiciones sociales de la población del Estado de Nuevo León.

Así, el Anexo C.3 del Presupuesto 2024 identifica los siguientes apartados transversales:

- C.3.3 Programas que incorporan temas de apoyos a las mujeres.
- C.3.4 Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes.
- C.3.5 Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables.
- C.3.6 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.
- C.3.7 Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes.
- C.3.8 Programas que contribuyen a la lucha contra la corrupción.

7.1 Perspectiva de Género

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 50.0% de la población del Estado son mujeres. La mayor proporción de población femenina son mayores de 50 años, seguidas de la población entre 18 y 39 años². Este segmento de la población requiere de políticas y acciones que garanticen su participación en la vida pública de la entidad.

Por tanto, el Gobierno del Estado de Nuevo León mantiene este compromiso de incorporar el tema de equidad y perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios (PP), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 Bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y los artículos 15 y 16 de los Lineamientos Generales para la operación de Presupuesto basado en Resultado (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (Lineamientos Generales PbR-SED).

² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por Municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 17 de octubre de 2023.

Desde 2019 en la Ley de Egresos de cada ejercicio fiscal fue establecido un apartado con los PP que apoyan a los temas de equidad de género y a la lucha contra la violencia en niñas, jóvenes y mujeres. En el ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2023 está contemplado el Apartado C.3.3 "Programas que incorporan temas de apoyos a las mujeres", donde están incluidos 68 PP que buscan fortalecer la perspectiva de género y apoyar a las mujeres a mejorar sus condiciones de vida, en temas vinculados a educación, empleo, salud, vivienda, justicia, perspectiva de género y erradicación de violencia de género, entre otros.

7.2 Derechos de las niñas, niños y adolescentes

El artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, misma definición contemplada en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI establece que en Nuevo León existe una población de 1,654,929 en el rango de entre 0 y 17 años, lo cual equivale al 28.6% de la población total en el Estado, del cual 51% son del sexo masculino y 49% del sexo femenino³.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 36 de la CPELSNL, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño⁴, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014) y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado De Nuevo León, las cuales reconocen a estos grupos etarios como titulares de derechos.

Mediante las acciones y compromisos derivados de estas disposiciones normativas, el Gobierno del Estado de Nuevo León contempla en el Apartado C.3.4 "Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes" del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2023, la ejecución de 23 PP, que este Gobierno tiene proyectado llevar a cabo para el próximo año, vinculados a temas principalmente de educación y salud de este sector de la población.

³ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por Municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 17 de octubre de 2023.

⁴ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>. Consultado el 17 de octubre de 2023.

7.3 Atención a Grupos Vulnerables

De acuerdo con el Gobierno Federal la población vulnerable es “...aquella que se encuentra en condiciones de precariedad o que es más susceptible de sufrir algún daño o lesión en sus derechos humanos y libertades fundamentales, frente a ciertos eventos y circunstancias sociales, en comparación con el resto de la población, ya sea por características de edad, género, condición económica, social, laboral, étnica o funcional, entre otras.”⁵ Adicionalmente, los artículos 29 a 50 de la CPESNL establecen los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

La pandemia ocasionada por el COVID-19 trajo un impacto negativo en términos de los niveles de pobreza en la población del Estado, además es probable que el impacto a nivel nacional haya ocasionado un mayor flujo de migración de personas de otros lugares hacia la entidad para buscar mejores oportunidades de vida, y con ello incrementando el número de personas en condiciones de vulnerabilidad en Nuevo León. Así, de acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda del INEGI, el 24.3% de la población del Estado nació en otra entidad o en otro país⁶.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en Nuevo León en condición de pobreza extrema pasó de 40,412 en 2018 a 64,917 en 2022 (un incremento absoluto de casi 24,515 personas)⁷, y que requieren de una atención por parte de los distintos niveles de Gobierno. Asimismo, el CONEVAL refiere que 3.1% de la población del Estado manifiesta alguna carencia por calidad y espacios de la vivienda ⁸.

Por otra parte, según el Censo de Población y Vivienda 2020, en Nuevo León habitan 806,079 personas con algún tipo de discapacidad ⁹, esto es un 13.9% del total de la población del

⁵ Información tomada de “Exposición de Motivos, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024”. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf Página 202. Consultado el 17 de octubre de 2023.

⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad de residencia actual y sexo según lugar de nacimiento. Consultado el 17 de octubre de 2023.

⁷ CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza, Nuevo León, Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 – 2022. Consultado el 17 de octubre de 2023.

⁸ Idem.

⁹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad, sexo y grupos quinquenales de edad según discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental. Consultado el 17 de octubre de 2023.

Estado. Además, en Nuevo León viven casi 78,000 habitantes que hablan alguna lengua indígena, lo cual representa el 1.4% de la población total de la entidad¹⁰.

Otro grupo considerado vulnerable es el conformado por las mujeres jefas de familia. De acuerdo con el INEGI¹¹, el 27.8% de los hogares neoleoneses están encabezados por una mujer. Por otra parte, otro sector considerado como vulnerable son los adultos mayores (de 65 años y más), cuya población de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020¹² es de casi 437 mil personas, lo que representa el 7.6% de la población total del Estado.

El Apartado C.3.5 “Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2023, especifica los PP que el actual Gobierno llevaría a cabo y que están enfocados a fortalecer las políticas públicas en favor de este grupo de población, que en términos generales, incluye a las mujeres jefas de familia con hijos a su cargo, en condiciones de pobreza; a las personas sin seguridad social o con discapacidad, así como a las personas que requieren acceso a mejores condiciones de vivienda e infraestructura.

7.4 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

El cuidado al medio ambiente es un aspecto fundamental de esta Administración y se encuentra plasmado en el artículo 44 de CPESNL, el cual establece que “todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo”, por ello, “el Estado adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.”

Como parte de este compromiso, la misma Constitución crea la Agencia Estatal para la Calidad del Aire. Además, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) establece diversas acciones para apoyar el medio ambiente tales como la plantación de un millón de árboles, hacer del

¹⁰ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 3 años y más por tamaño de localidad, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española. Consultado el 17 de octubre de 2023.

¹¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Hogares censales y población por tamaño de localidad y sexo de la persona de referencia según tipo y clase. Consultado el 17 de octubre de 2023.

¹² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por Municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 17 de octubre de 2023.

Parque Fundidora el eje de una red de bosques y parques que abarquen toda la metrópoli, el combate y prevención de incendios forestales y la protección de las áreas naturales.

Derivado de las implicaciones económicas y sociales, el cambio climático constituye una emergencia mundial que va más allá de los países en lo individual, ya que se trata de un problema que exige acciones coordinadas a escala global a fin de apoyar a todos los países a avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono.

Con el propósito de enfrentar los efectos negativos derivados del cambio climático en diciembre de 2015, 197 países adoptaron el Acuerdo de París en la Conferencia de las Partes COP21¹³, el cual incluye los compromisos de todos los países de reducir sus emisiones y colaborar para adaptarse a los efectos del cambio climático, así como recomendaciones a los Estados para que fortalezcan sus compromisos a lo largo del tiempo.

Los 3 elementos claves del Acuerdo de París son: 1) limitar el aumento de las temperaturas 1.5°C; 2) examinar la contribución de los países a la reducción de las emisiones cada cinco años; y 3) ayudar a las naciones más pobres proporcionando financiamiento climático.

Otro esfuerzo internacional para mitigar los impactos de cambio climático son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, los cuales constituyen una convocatoria para, entre otras cosas, proteger el planeta y mejorar la vida y la perspectiva de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los ODS en 15 años.

De los 17 ODS, existen varios vinculados con el cambio climático, como el ODS 13 relacionado con acciones contra el cambio climático; el ODS 7 sobre energía asequible y limpia; y el ODS 12 sobre consumo y producción responsables.

A menos de 10 años para la fecha pactada, las Naciones Unidas consideran fundamental la necesidad de actuar para afrontar la emergencia climática, entre otros temas prioritarios. Lo anterior es relevante, dado que en el informe "Unidos en la Ciencia 2021"¹⁴, elaborado por las Naciones Unidas y organizaciones científicas internacionales asociadas, se establece que "las concentraciones de gases de efecto invernadero siguen al alza y alcanzan nuevos

¹³ La Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés) es la reunión anual en la que 195 países asumen compromisos en contra del cambio climático y en favor del medio ambiente <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>. Consultado el 17 de octubre de 2023.

¹⁴ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/unidos-en-la-ciencia-estamos-avanzando-en-la-direccion>. Consultado el 17 de octubre de 2023.

máximos. Tras un descenso temporal debido a los confinamientos, los índices de emisión de los combustibles fósiles superan ahora los niveles previos a la pandemia. La ambición de las promesas de reducción de emisiones para 2030 debe ser siete veces mayor para poder ajustarse al objetivo de limitar el calentamiento global a 1.5 °C fijado en el Acuerdo de París.”

Ante ello, el Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas lanzó el 5 de junio de 2021¹⁵ el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021 - 2030, el cual es un esfuerzo a 10 años para detener y revertir el deterioro debido a que los ecosistemas sustentan todas las formas de vida de la tierra. Es por ello, que el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas tiene por objetivo prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas en todos los continentes y océanos y su éxito dependen de la colaboración de todos.

Por tal motivo, en el Apartado C.3.6 “Medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2023, están contemplados 14 PP que tienen como finalidad preservar el patrimonio natural, el reciclaje de desechos, el aprovechamiento de recursos hídricos, y el fomento a energías renovables. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cuidado y protección al medio ambiente para reforzar el derecho a un entorno sano planteado en la Constitución, al mismo tiempo que se eleva la competitividad y el desarrollo económico y social de la Entidad.

7.5 Desarrollo de los Jóvenes

En Nuevo León habitan 1,738,845 personas en un rango entre los 12 y los 29 años, lo cual implica que alrededor de tres de cada diez personas de Nuevo León son jóvenes, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda del INEGI¹⁶. Ante ello, el artículo 1 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León fija el objetivo de “establecer principios rectores de las políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes, conforme a sus necesidades generales y principalmente garantizar el ejercicio de los derechos de éstos, así como impulsar su desarrollo integral”.

Es por lo que, en el Apartado C.3.7 del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2023 “Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes” se presentan 32 PP que involucran temas de educación e inclusión social que el Gobierno pretende llevar a cabo para alcanzar el objetivo para este segmento de población.

¹⁵ <https://www.decadeonrestoration.org/es>. Consultado el 17 de octubre de 2023.

¹⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por Municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres. Consultado el 17 de octubre de 2023.

En ese sentido, algunos de los PP vinculados a los jóvenes también tienen una relación con los adolescentes, debido al traslape en las edades contempladas en las normativas, ya que en el artículo 5 de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León se consideran adolescentes a las personas entre 12 y menos de 18 años, y por otro lado, el artículo 2 de la Ley para la Juventud del Estado de Nuevo León establece que los jóvenes son definidos como las personas en un rango de 12 a 29 años, por lo que existen aproximadamente 652 mil personas en este traslape de población.

7.6 Programas que contribuyen a la Lucha Contra la Corrupción

Un tema estratégico para la Administración Estatal es el combate a la corrupción y a la impunidad. Al respecto, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) señala que es indispensable *“implementar nuevas estrategias de seguridad en el Estado a través del fortalecimiento de las instituciones con uso eficiente y responsable de los recursos para así contribuir a erradicar la corrupción y combatir la impunidad.”*¹⁷ Esto es importante ya que de acuerdo con cifras del INEGI el 61.5% de la población adulta del Nuevo León considera a la corrupción como el segundo problema más importante de la entidad, sólo por debajo del tema de inseguridad. Adicionalmente, además de la corrupción, la población del Estado contempla otros problemas como el mal desempeño del gobierno, la mala aplicación de la ley y la falta de rendición de cuentas como temas importantes y que pueden estar vinculadas al tema de corrupción.¹⁸

Por ello para el ejercicio fiscal 2024, el Estado publicará en la Ley de Egresos el Apartado C.3.8 “Programas que contribuyen a la lucha contra la corrupción”, el cual contempla las acciones que, por sus características, buscan atacar dicha problemática y que son ejecutadas por la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Este será la segunda ocasión en que se publica este Anexo, el cual está siendo revisado cada año para incorporar los recursos que ejecuten los demás Poderes del Estado y con ello visualizar de una manera más completa todas las acciones instrumentadas para el combate a la corrupción.

¹⁷ Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, <https://www.ni.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>, pág. 130. Consultado el 17 de octubre de 2023.

¹⁸ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG). Tabulados básicos. Población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más por entidad federativa y problemas más importantes, según percepción sobre la existencia de éstos en su entidad federativa 2021. Consultado el 17 de octubre de 2023.

8. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

8.1 Antecedentes

La modificación realizada en 2008 al artículo 134 de la CPEUM, sienta las bases para incorporar la Gestión para Resultados (GpR) en la Administración Pública de México al establecer que *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”,* y que estos deberán ser evaluados por instancias técnicas. Esta disposición está regulada por diversos articulados contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Contabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

En Nuevo León, esta obligación está contemplada en los artículos 125, fracción IV, y 191 de la CPELSNL. Además, en enero de 2017 fueron publicados los nuevos Lineamientos Generales PbR-SED, los cuales fueron reformados y estos nuevo Lineamientos se publicaron en agosto de 2023 y donde se establece que la SFyTGE será la instancia técnica a la que hace referencia el artículo 134 de la CPEUM.

A partir de 2016, la SFyTGE llevó a cabo una reingeniería de la estructura y clave programáticas presupuestal para el enfoque a resultados. En 2017 se construyeron 124 PP distribuidos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado. En 2018 se creó el portal de internet PbR-SED NL, el cual contiene la información normativa para la implementación y consolidación del modelo de GpR en el Estado. Este portal fue sustituido en 2023 por el micrositio Evalua PbR NL donde los interesados pueden consultar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR – SED), así como los resultados del Sistema de Evaluación de Desempeño, que componen el modelo de Gestión por Resultados de Nuevo León.

Adicionalmente en 2017 se creó la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación en la SFyTGE con las atribuciones de monitorear dichos PP, así como de validar la creación o modificación de estos, además de asesorar en materia de indicadores de resultados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE), coordinar la evaluación de

desempeño de sus resultados y el Seguimiento a los ASM derivados de las recomendaciones de las Evaluaciones practicadas en el PAE.

En el ejercicio fiscal 2023, Nuevo León logró una calificación de 82.9% en el Índice General de Avance en PbR-SED en las Entidades Federativas, calificado por la SHCP, colocándose en la posición 14 respecto al total nacional, con un nivel de avance "Alto". Cabe señalar que en este diagnóstico se alcanzó un avance de 100.0% en la Sección de Seguimiento (Monitoreo) y Evaluación, pilares del SED. En las demás secciones del ciclo presupuestario responsabilidad de la SFYTGE (Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control y Rendición de Cuentas) se lograron avances de 5.0 a 10.1 puntos porcentuales entre 2022 y 2023.

8.2 Acciones realizadas en 2023

Durante el ejercicio fiscal 2023, la SFYTGE continuó con los trabajos para la consolidación del PbR-SED en el Estado mediante las siguientes acciones:

- Publicación de los nuevos Lineamientos de PbR-SED el 28 de agosto de 2023.
- Publicación de Manual de Operación de los Lineamientos Generales PbR-SED el 29 de septiembre de 2023.
- Seguimiento y monitoreo de los avances físico-financiero del PP y Actividades Institucionales Específicas (AIE) de las Dependencias y Entidades que integran la APE.
- Asesoría Técnica en la elaboración de Diagnósticos y MIR de los PP.
- Seguimiento a los ASM de las evaluaciones de los PAE de ejercicios anteriores.
- Elaboración y publicación del PAE 2023.
- Coordinación del proceso de evaluación a 21 programas presupuestarios y Fondos Federales de diferentes Ramos Administrativos incluidos en el PAE 2023.
- Revisión y asesoría sobre las Metas Anuales 2024 de los PP.
- Dar inicio al seguimiento de los ASM y al Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión derivados del PAE 2023.

8.3 Programas a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024

En el Apartado C.3.1 "Programas Presupuestarios" del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2024 se encuentra un listado que contiene los PP que estarán vigentes durante ese periodo.

8.3.1 Vinculación del presupuesto con los objetivos del PED

Los Lineamientos Generales PbR-SED establecen que el Sistema de Evaluación del Desempeño es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que conjunta elementos metodológicos para realizar una valoración objetiva del desempeño de un

Programa Presupuestario, Actividad Institucional Específica, Programa y Proyecto de Inversión, y gasto federalizado programable bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Por su parte, una definición está contenida en la LFPRH, donde el SED está definido en el artículo 2, fracción II, como el *“conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y los proyectos”*.

Además del seguimiento a los informes de avance físico-financieros realizados a lo largo del ejercicio fiscal, otro elemento del SED es la ejecución del PAE en forma anual y a partir de los informes finales de las evaluaciones de desempeño se desprende el seguimiento a los ASM, que son los compromisos que asumen las Dependencias, Entidades y Tribunales Administrativos para introducir mejoras en un PP, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

De conformidad con estos elementos, durante 2023 la SFyTGE coordinó el seguimiento a los ASM de las evaluaciones de desempeño realizadas a los PP en los distintos PAE de años anteriores, de las cuales, hasta el momento se han concluido las siguientes:

8.4 Sistema de Evaluación del Desempeño

Tabla 23. Aspectos Susceptibles de Mejora Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2020

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	Festival Internacional de Santa Lucía
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Vivienda en Nuevo León
Manejo Integral de Residuos (Residuos Sólidos y Urbanos y de Manejo Especial)	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

**Tabla 24. Aspectos Susceptibles de Mejora Concluidos,
derivados de las Evaluaciones del PAE 2021**

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública)	Operación de los Centros de Reinserción Social
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública)	Regulación de Empresas de Seguridad Privada
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública)	Protección Institucional
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública)	Reinserción Social
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública)	Medidas Cautelares y Suspensión Condicional
Secretaría de Educación	Servicios y Apoyos para el Magisterio
Secretaría de Educación	Servicios de Educación Básica
Secretaría de Educación	Servicios Educativos para Adultos
Secretaría de Educación	Servicios de Educación Superior
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Urbanos
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Energía Sustentable para Todos
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Fomento al Bienestar Animal
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Inspección y Vigilancia
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Protección al Ambiente y Recursos Naturales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable)	Proyectos de Espacios Públicos Urbanos
Instituto Registral y Catastral	Servicios Registrales y Catastrales
Instituto Estatal de la Mujer	Incorporación de la perspectiva de Género
Fondo Editorial de Nuevo León	Fondo Editorial
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Impartir Justicia Laboral a Trabajadores
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP).	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

A la fecha aún faltan por concluir los ASM de los siguientes PP evaluados:

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	Traslado de Personas en el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	2019
Contraloría y Transparencia Gubernamental	Control y Auditoría Institucional	2019
Agencia de Transporte y Vialidad	Servicios al Transporte Público	2019
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Drenaje y Saneamiento	2019
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Suministro de Agua Potable	2019
Parque Fundidora	Operación Parque Fundidora	2019
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Financiamiento Público Responsable	2019
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Fortalecimiento de los Ingresos Públicos	2019
Universidad Tecnológica Cadereyta	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Universidad Tecnológica Santa Catarina	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Universidad Tecnológica Escobedo	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Universidad Tecnológica Linares	Educación Superior Tecnológica de Calidad	2020
Museo de Historia Mexicana	3 Museos	2020
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable) ¹⁹	Planeación y Administración Urbana	2020
Secretaría de Medio Ambiente (anteriormente Secretaría de Desarrollo Sustentable) ²⁰	Nuevo León Respira	2020
Secretaría de Seguridad (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública) ²¹	Subsidio para la Seguridad Pública Estado – Municipios (FORTASEG)	2020
Secretaría de Trabajo (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²²	Capital Humano y Empleo	2020

¹⁹ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable son ahora responsabilidad de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en lo que respecta a las facultades de movilidad, transporte y desarrollo urbano.

²⁰ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable son ahora responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente en lo que respecta a las facultades de medio ambiente.

²¹ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, la Secretaría de Seguridad Pública cambia su nombre a Secretaría de Seguridad.

²² De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Economía y Trabajo son ahora responsabilidad de la Secretaría del Trabajo en lo que respecta a las facultades de trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²³	Fomento a la Inversión	2020
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo) ²⁶	Fortalecimiento de los Sectores Económicos	2020
Red Estatal de Autopistas	Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras	2020
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza	Desarrollo de la Zona Fronteriza	2020
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Infraestructura Turística de Nuevo León	2020
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Promoción Turística	2020
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario) ²⁴	Desarrollo Regional	2020
Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario) ²⁵	Fomento Agropecuario	2020

²³ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Economía y Trabajo son ahora responsabilidad de la Secretaría de Economía en lo que respecta a las facultades de economía.

²⁴ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son ahora responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

²⁵ De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el pasado 2 de octubre de 2021, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son ahora responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León	Desarrollo Cultural	2020
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	Cultura Física y Deporte Social	2020
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Apoyo a MIPYMES	2021
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Apoyo a Cadenas Productivas	2021
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Incorporación a actividades productivas	2021
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Mejora Regulatoria	2021
Secretaría de Economía (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Inversión y Desarrollo del Sector Energético	2021
Secretaría de Trabajo (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Capacitación y Competitividad para el Trabajo	2021
Secretaría de Trabajo (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Inspección y Defensa del Trabajo	2021
Secretaría de Trabajo (anteriormente Secretaría de Economía y Trabajo)	Defensa del Trabajo	2021
Fideicomiso de Apoyo para la Creación y Consolidación de Empleo Productivo en el	Impulso Nuevo León	2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Estado de Nuevo León (FOCRECE)		
Secretaría de Administración	Administración y Evaluación del Recurso Humano	2021
Secretaría de Administración	Adquisiciones y Servicios Eficientes y Transparentes	2021
Secretaría de Administración	Gobierno Digital	2021
Contraloría y Transparencia Gubernamental	Transparencia Gubernamental	2021
Secretaría de Desarrollo Regional Y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario)	Fomento Rural	2021
Secretaría de Desarrollo Regional Y Agropecuario (anteriormente Secretaría de Desarrollo Agropecuario)	Sanidad e Inocuidad	2021
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León (CODETUR)	Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos	2021
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Nuevo León (CONALEP).	Capacitación y Servicios Tecnológicos	2021
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET).	Servicios de Capacitación y Certificación para el Trabajo	2021
Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR).	Parques Naturales de Nuevo León	2021
Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.	Parques y Vida Silvestre	2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Instituto de la Defensoría Pública.	Defensa Pública	2021
Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES)	Infraestructura y Equipamiento de Proyectos Estratégicos	2021
Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	Empresas Familiares	2021
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE)	Educación Tecnológica	2021
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	Fomento a las Vocaciones Científicas y Tecnológicas	2021
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	Fomento al Emprendimiento de base Tecnológica	2021
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	Generación de Proyectos de Investigación y Desarrollo	2021
Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología	Formación de Capital Humano Altamente Especializado	2021
Universidad Politécnica de García	Educación Politécnica de García	2021
Universidad Politécnica de Apodaca	Educación Politécnica de Apodaca	2021
Sistema de Caminos de Nuevo León	Sistema de Caminos	2021
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	Deporte de Alto Rendimiento	2021
Sistema Integral de Tránsito Metropolitano de Nuevo León	Sistema Integral de Tránsito Metropolitano	2021
Universidad de Ciencias de la Seguridad	Profesionalización del Sistema Integral de Seguridad Pública	2021
Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de	Investigación e Innovación Educativa	2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Posgrados para la Educación del Estado de Nuevo León (IIIIEPE)		
Secretaría General de Gobierno	Archivo General del Estado	2021
Secretaría General de Gobierno	Atención a Víctimas y Violaciones a Derechos Humanos	2021
Secretaría General de Gobierno	Desarrollo Municipal	2021
Secretaría General de Gobierno	Registro Civil	2021
Secretaría General de Gobierno	Servicios de Información Comunitaria y Localización de Personas	2021
Secretaría General de Gobierno	Servicios Notariales	2021
Secretaría General de Gobierno	Servicios de Legalización y Apostilla de Documentos	2021
Secretaría General de Gobierno	Cultura de la Prevención de la Protección Civil	2021
Secretaría General de Gobierno	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP	2021
Secretaría de Educación de Nuevo León	Servicios de Becas para la Educación	2021
Secretaría de Igualdad e Inclusión (anteriormente Secretaría de Desarrollo Social)	Centros de Desarrollo Social Comunitario	2021
Secretaría de Igualdad e Inclusión (anteriormente Secretaría de Desarrollo Social)	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Instituto Estatal de la Mujer	Mujeres Libres de Violencia	2021
Colegio de Bachilleres Militarizado General Mariano Escobedo del Estado de Nuevo León	Colegio de Bachilleres Militarizado General Mariano Escobedo del Estado de Nuevo León	2021
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	2021
Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	2021
Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2021
Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	2021
Secretaría General de Gobierno	Subsidios para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	2022
Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	2022
Unidad de Integración Educativa	Programa Nacional de Inglés	2022
Universidad Autónoma de Nuevo León	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales (UANL)	2022
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (CECYTE)	2022
Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ICET)	2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2022
Universidad Tecnológica Cadereyta	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2022
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2022
Universidad Tecnológica Linares	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2022
Universidad Tecnológica Santa Catarina	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2022
Unidad de Integración Educativa	Expansión de la Educación Inicial	2022
Servicios de Salud	Prevención y Atención Contra las Adicciones	2022
Servicios de Salud	Protección Contra Riesgos Sanitarios	2022
Servicios de Salud	Fortalecimiento a la Atención Médica	2022
Servicios de Salud	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	2022
Servicios de Salud	Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	2022
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	2022
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE)	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	2022
Servicios de Salud	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2022
Secretaría de Educación / Instituto Constructor de Infraestructura Física	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Básica	2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario	Año de PAE
Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) / Secretaría de Educación / Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) / Universidad Autónoma de Nuevo León	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Media Superior	2022
Secretaría de Educación / Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) / Universidad Autónoma de Nuevo León	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa Superior	2022
Dirección de Deuda Pública / Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2022

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

En cuanto al seguimiento de los ASM derivado de las evaluaciones practicadas a los Programas Presupuestarios y Fondos y Programas Federales en el PAE 2023, éstos aún no han iniciado debido a que las evaluaciones no han concluido al momento de la elaboración de Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2024.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 25, fracción VII, de los Lineamientos Generales PbR-SED, una vez que concluyan las evaluaciones de desempeño conforme al PAE 2023 se elaborará el Reporte Anual de la Evaluación donde se presentan un resumen con los principales resultados encontrados en las evaluaciones de desempeño practicadas. Este informe puede ser consultado en el microsítio de PbR-SED del Gobierno del Estado, específicamente en la sección de Informes de PbR-SED de Nuevo León.

8.5 Programa de Acciones 2024

Durante el ejercicio fiscal 2024, la SFyTGE dará continuidad a las acciones realizadas en los años previos de la presente Administración en materia de PbR-SED.

Tabla 25. Acciones y resultados esperados

Acción	Resultado Esperado
Difusión nuevos Lineamientos de PbR-SED y del Manual de operación	Capacitar a las dependencias, entidades y tribunales administrativos sobre las disposiciones contenidas en las nuevas disposiciones normativas en materia de PbR-SED.
Brindar Asesoría en el rediseño y/o elaboración de Programas Presupuestarios	Apoyar a las unidades administrativas en la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) para el registro de los programas presupuestarios y actividades institucionales específicas de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML).
Capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)	Continuar con el proceso de capacitación de los temas de PbR-SED tomando en consideración las modificaciones a la normativa publicada el 28 de agosto de 2023.
Capacitación en materia de Seguimiento a los ASM	Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos con la finalidad de que cuenten con las herramientas necesarias para implementar las mejoras en la gestión pública derivadas de las recomendaciones de las evaluaciones.
Capacitación en materia de Indicadores y Reporte de Avances Físico y Financiero	Contar con proyecciones de metas y avances trimestrales de indicadores adecuados y dentro de los parámetros de cumplimiento.

<p>Coordinar el Seguimiento a los ASM pendientes de concluir de las evaluaciones de los PAE 2019 a 2023</p>	<p>Hacer más eficiente la gestión pública en los PP y/o Fondos evaluados.</p>
<p>Seguimiento trimestral a los PP y AI de las Dependencias y Entidades de la APE Elaborar y Publicar el PAE 2024</p>	<p>Monitorear los avances trimestrales y de Cuenta Pública de los PP y AIE de la APE. Incorporar los programas estatales y los fondos y programas federales del gasto federalizado al Programa Anual de Evaluación 2024 que debe estar publicado en abril de dicho año.</p>
<p>Implementación del Sistema Electrónico Pbr-SED</p>	<p>Sistematizar el proceso de recolección de información de los distintos formatos para el seguimiento trimestral y la elaboración de las Fichas Técnicas de los PP.</p>

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

9. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante los Ejercicios Fiscales 2022-2023 relativas a Deuda Pública

9.1 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras

Como parte de los cumplimientos en materia de disciplina financiera, las obligaciones y financiamientos que realicen los entes públicos deben ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema del Registro Público Único (SRPU), para efecto de que revisen que las obligaciones contraídas se encuentran dentro del marco legal, emitiendo así una constancia de inscripción en caso que se cumpla con la normativa aplicable. En ese mismo sentido, la entidad cuenta con el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, que cumple las funciones anteriormente descritas pero a nivel Estatal.

Si bien los registros anteriores son de carácter informativo, ya que no prejuzgan ni validan como tal las operaciones, sirven de apoyo en su cumplimiento, dando certidumbre jurídica a las estructuras financieras, además de brindar transparencia hacia la ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

En ese sentido, las obligaciones contratadas por la Entidad durante este ejercicio, dieron cumplimiento a la normativa aplicable en materia de disciplina financiera y fueron inscritas en dichos registros.

Por otra parte, las estructuras de Deuda del Estado cuentan, además, con condiciones financieras óptimas que permiten alcanzar las calificaciones más altas amparadas por las Agencias Calificadoras avaladas por Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El Estado cuenta con 24 obligaciones de Deuda Directa vigentes, de las cuales 15 (62.5%) tienen la calificación de AAA, que es la máxima posible para otorgar; y 9 (37.5%) cuentan con AA+. Esto refleja una solidez en la calidad crediticia del Estado, lo que puede traducirse en la obtención de mejores condiciones financieras para procesos futuros, así como uno de los medios para facilitar procesos de refinanciamientos que permitan seguir optimizando las estructuras de financiamiento actuales, una de las principales prioridades para la administración actual.

Tabla 26. Créditos Vigentes de Largo Plazo del Gobierno del Estado de Nuevo León

Banco	Clave Registro RPU	Fecha de Contrato Original	Calificación	Saldo al 30-Oct-23
Banobras	A19-1219023	04/10/2019	AA+	773
Banobras	A19-1219022	04/10/2019	AA+	676
Banobras	P19-0722027	15/07/2022	AA+	7,419
Banobras	P19-1022037	08/09/2022	AA+	2,995
Banobras	P19-1022038	08/09/2022	AA+	753
Banobras	P19-0223008	30/12/2022	AA+	1,498
Banobras	P19-0223007	30/12/2022	AA+	11,323
Azteca	P19-0622021	18/04/2022	AAA	497
Azteca	P19-1022042	22/09/2022	AAA	240
Banorte	P19-0622022	18/04/2022	AA+	249
Banorte	P19-1022036	14/06/2022	AA+	8,038
Banorte	P19-0223006	07/12/2022	AAA	1,260
Banobras	476/2011	25/08/2011	AA+	269
BBVA	P19-0422015	18/03/2022	AAA	745
BBVA	P19-0422016	18/03/2022	AAA	994
BBVA	P19-1022039	18/08/2022	AAA	1,498
Multiva	P19-1221047	18/11/2021	AA+	3,651
Banorte	P19-0423023	30/03/2023	AAA	2,000
Banobras	P19-0723030	29/06/2023	AA+	1,300
BBVA	P19-0923044	11/09/2023	AA+	4,995
BBVA	P19-0923043	11/09/2023	AA+	4,659
BBVA	P19-0923042	11/09/2023	AAA	2,474
Bajío	P19-0923041	11/09/2023	AAA	1,066
Banobras	P19-0923045	21/09/2023	AA+	4,999
Total				64,373

Cifras expresadas en millones de pesos. Calificación mínima asignada.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Cada estructura financiera cuenta con su fuente de pago específica, es decir, de donde provienen los recursos que se utilizarán para pagar cada obligación.

El Estado con responsabilidad y bajo la premisa de la diversificación y optimización de recursos, hace valer el derecho que le permite otorgar ciertos ingresos susceptibles a afectación, como fuente de pago de garantías, a través de mecanismos de pago.

En la actualidad, se utilizan ingresos propios e ingresos federales como fuente de pago de financiamientos y obligaciones, tales como el Impuesto Sobre Nómina (ISN), el Fondo General de Participaciones (FGP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); siendo este último un recurso federal etiquetado destinado a proyectos específicos y para el saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la LCF.

Para efecto de determinar los niveles de afectación de los recursos antes citados, se toma en cuenta la situación económica y financiera en el mercado, de la propia entidad y de la estructura del financiamiento, resultando el porcentaje óptimo sobre los recursos fuente de pago que se utilizarán como medio para satisfacer las obligaciones de los créditos. Es importante mencionar que el Estado utiliza el porcentaje que por ley le corresponde, mismo que debe ser autorizado por el Congreso; en el caso del FGP, el Estado debe distribuir el 20.0% de los recursos a los Municipios, por lo que este porcentaje no puede ser utilizado por la Entidad; y, de los recursos del FAFEF el Estado sólo puede utilizar el 25.0% como garantía de pago.

Como parte de las iniciativas de la presente administración, se han llevado a cabo refinanciamientos de la deuda pública, disminuyendo las afectaciones del ISN y del FGP, teniendo como efecto la liberación de recursos, los cuales pueden fungir como fuente de pago de futuros créditos u obligaciones. Consecuentemente, el porcentaje de Participaciones Federales afectadas como fuente de pago de los financiamientos ha disminuido y se han mejorado las condiciones financieras, dotando de mayor capacidad de endeudamiento al Estado.

Al cierre de octubre de 2023 se encuentra afectado el 67.7% del FGP que el Estado tiene derecho de recibir, considerando únicamente como base el 80.0% y excluyendo el 20.0% perteneciente a los Municipios. Adicionalmente, el FAFEF se encuentra afectado conforme el límite que establece la LCF (25.0%), mientras que el ISN se encuentra afectado en un 8.9% para el pago de financiamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Así, la distribución de las fuentes de pago da mayor flexibilidad y fortaleza a las estructuras financieras. Aunado a esto, se observa que el plazo promedio ponderado de la Deuda Directa tiene un vencimiento de 23 años.

Tabla 27. Afectaciones de Créditos Vigentes de Largo Plazo del Gobierno del Estado de Nuevo León

Institución	Número de Fideicomiso	Clave RPU	Fecha de suscripción	Monto Contratado (MDP)	Afectación ISN	Afectación FAFEF	Asignación FGP	
							FGP 100%	FGP 80%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/5320	P19-0422015	18/03/2022	750	1.49%	N.A.	0.21%	0.26%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/5320	P19-0422018	18/03/2022	1,000	1.99%	N.A.	0.29%	0.38%
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	F/5320	P19-0622021	18/04/2022	500	1.00%	N.A.	0.14%	0.18%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	F/5320	P19-0622022	18/04/2022	250	0.50%	N.A.	0.07%	0.09%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/5320	P19-1022039	18/08/2022	1,500	3.41%	N.A.	0.52%	0.65%
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	F/5320	P19-1022042	22/09/2022	240	0.55%	N.A.	0.08%	0.10%
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	F/4584	P19-1221047	18/11/2021	3,880	N.A.	N.A.	4.97%	6.21%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-0722027	15/07/2022	7,426	N.A.	N.A.	6.40%	8.00%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	F/4584	P19-1022038	14/08/2022	8,085	N.A.	N.A.	6.80%	8.50%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-1022037	08/09/2022	3,000	N.A.	N.A.	2.52%	3.15%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-1022038	08/09/2022	757	N.A.	N.A.	0.64%	0.80%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-0223007	30/12/2022	11,337	N.A.	N.A.	9.80%	12.38%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-0223008	30/12/2022	1,500	N.A.	N.A.	1.31%	1.64%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	F/4584	P19-0223006	07/12/2022	1,275	N.A.	N.A.	1.11%	1.39%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	F/4584	P19-0423023	30/03/2023	2,000	N.A.	N.A.	1.79%	2.24%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4584	P19-0723030	29/05/2023	1,300	N.A.	N.A.	1.17%	1.48%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/4137584	P19-0923044	11/09/2023	5,000	N.A.	N.A.	4.34%	5.43%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/4137584	P19-0923043	11/09/2023	4,668	N.A.	N.A.	4.06%	5.06%
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	F/4137584	P19-0923042	11/09/2023	2,482	N.A.	N.A.	2.16%	2.70%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/4137584	P19-0923045	21/09/2023	5,000	N.A.	N.A.	4.34%	5.43%
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	F/4137584	P19-0923041	11/09/2023	1,074	N.A.	N.A.	0.93%	1.16%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/5370	476/2011	25/06/2011	361	N.A.	N.A.	0.39%	0.50%
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/24040	A19-1219022	09/01/2020	700	N.A.	11.67%	N.A.	N.A.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	F/24040	A19-1219023	09/01/2020	800	N.A.	13.33%	N.A.	N.A.
Total				64,688	6.93%	25.00%	54.13%	67.89%

Cifras expresadas en millones de pesos.

N.A. No aplica.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

9.2 Saldo de la Deuda Pública

Conforme a los financiamientos contratados y vigentes a octubre del presente ejercicio, el saldo de la deuda de largo plazo asciende a 64,373 millones de pesos. Actualmente no se cuenta con deuda tipo Bono Cupón Cero.

9.3 Fideicomisos de fuente de pago de la Deuda Pública del Estado

Con la intención de diversificar las fuentes de pago de los financiamientos, o inclusive combinar fuentes de pago para optimizar afectaciones, el Gobierno del Estado de Nuevo León ha celebrado diversos mecanismos de administración y fuente de pago (Fideicomisos) en los cuales se pueden incluir los financiamientos de largo plazo contratados, con el objetivo brindar seguridad y transparencia sobre la concentración y uso de los recursos.

En las estructuras de los créditos se realizan reservas para su pago en cada fideicomiso, por lo general, la reserva constituida para cada crédito es de al menos dos veces el servicio de deuda mensual, es decir, la suma del pago de intereses y amortización en determinado

periodo. Este tipo de mecanismos dota de seguridad financiera y jurídica a la estructura del financiamiento, asegurando el pago en tiempo y forma de las obligaciones contraídas.

Tal como se mencionó en un principio, para efecto de optimizar el uso de las garantías fuente de pago, se implementó la garantía del uso del FGP en conjunto con el ISN para garantizar el pago de los financiamientos, con lo cual las estructuras celebradas han conseguido una mejor calificación crediticia y por lo tanto, una mejora en la sobretasa. Asimismo, buscando diversificar las fuentes de pago, se creó el Fideicomiso de administración y fuente de pago en la que fueron afectados los recursos derivados del FAFEF, sirviendo este como mecanismo de pago en la contratación de créditos destinados a inversión pública productiva.

Como corolario, actualmente el Estado cuenta con cinco Fideicomisos con las siguientes fuentes de pago:

- **Fondo General de Participaciones**

1. **Fideicomiso 4584:** Para el pago de los financiamientos contratados con fuente de pago del FGP y principalmente con banca comercial. A partir del presente ejercicio y como parte del refinanciamiento de la deuda se han incorporado financiamientos celebrados con banca de desarrollo.
2. **Fideicomiso 5370:** Sirve como fuente de pago de los financiamientos contratados con banca de desarrollo y con recursos del FGP.
3. **Fideicomiso 4137584:** Fuente de pago del FGP, fideicomiso que se encuentra en proceso de sustituir a los fideicomisos 4584 y 5370.

- **Ingresos Propios y Fondo General de Participaciones**

1. **Fideicomiso 5320:** Es utilizado para el pago de los financiamientos con fuente de pago del FGP y el ISN, ya sea con banca comercial o de desarrollo.

- **Participaciones Etiquetadas**

1. **Fideicomiso 24040:** Recibe el 25.0% de los recursos del FAFEF que se ministran al Estado como fuente de pago de los financiamientos con dicha garantía.

Desde inicio de la administración, en búsqueda de disminuir las afectaciones de los fideicomisos vigentes, se inició el refinanciamiento de la deuda pública de la Entidad y en el ejercicio 2023 se impulsó la incorporación de los financiamientos inscritos en el fideicomiso 5320 y 4584 al fideicomiso 4137584, con el fin de eliminar los gastos de administración.

De acuerdo con la estructura de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Nuevo León, al cierre de septiembre de 2023 se encuentran afectados el 54.1% del FGP, el 8.9% del ISN y el 25.0% del FAFEF, para efecto de claridad se muestran los porcentajes en la siguiente tabla:

Tabla 28. Fideicomisos de la Deuda del Estado

Número de Fideicomiso	FGP (100%)	ISN (100%)	FAFEF
F/4584	36.61%	0.00%	0.00%
F/5320	1.31%	8.93%	0.00%
F/5370	0.39%	0.00%	0.00%
F/4137584	15.82%	0.00%	0.00%
F/24040	0.00%	0.00%	25.00%
Total	54.1%	8.93%	25.00%

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

9.4 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva

Para dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y llevar a cabo los proyectos destinados a obras y acciones de Inversión Pública Productiva (IPP), mediante el Decreto Núm. 292, artículo 2º, publicado el 13 de enero de 2023 en el POE, el Estado fue autorizado para contratar financiamientos de largo plazo hasta por 4,680 millones de pesos; otorgando como garantía los ingresos propios y el FGP.

Derivado de dicha autorización, se realizó el proceso competitivo conforme a lo establecido en la LDFEFM, obteniendo el monto contratado a través de dos instituciones bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (Banobras).

Las mejores condiciones de mercado fueron ofertadas por Banorte y Banobras asignándose de la siguiente forma: 2,000 millones de pesos a Banorte con una sobretasa de 0.54 puntos porcentuales y 2,680 millones de pesos a Banobras con una sobretasa porcentual de 0.47 puntos. Para estas estructuras, se utilizó un esquema de fuente de financiamiento en el que se afectó en total el 1.79% y 2.41%, respectivamente, de los recursos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del FGP.

9.5 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León

La calificación crediticia refleja entre otras cosas, la capacidad de pago de la Entidad frente a sus obligaciones, traduciéndose en niveles de riesgo para las instituciones financieras. Esta calificación impacta inclusive en la búsqueda de financiamiento, ya que en las licitaciones públicas que se realizan para obtenerlos, la tasa objetivo solicitada no puede exceder de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución

Calificadora a la Entidad o bien realizarse una calificación preliminar de la estructura financiera de la obligación a contratar, en donde la Calidad Crediticia del Estado es factor clave.

Adicionalmente, en estructuras de pago quirografarias, la calificación crediticia de la Entidad es una de las referencias por excelencia, y en algunas obligaciones que requieren calificaciones específicas de la estructura del crédito, esta es utilizada provisionalmente como referente en el nivel de riesgo para el pago de sobretasas, en tanto no se determine la calificación propia de la estructura.

En ese sentido, en las licitaciones se establece el derecho de poder acceder a una menor sobretasa a medida que aumente la calificación crediticia del financiamiento, por lo cual cobra extrema relevancia el nivel de calificación otorgada por las agencias calificadoras.

En retrospectiva, después de amortiguar el impacto económico de la pandemia en 2021, el Estado consiguió aumentar la calificación quirografaria de PCR Verum de A+ hasta AA-. Además, S&P Global decidió retirar la perspectiva negativa de su calificación, consiguiendo así que en el 2023, Nuevo León mantuviera calificaciones favorables.

Tabla 29. Calificaciones Estatales

Calificadora	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Moody's de México	A	A	A(-)	A-	A-	A-
Fitch Ratings	A- (+)	A+	A+ (-)	A	A	A
S&P Global	A- (+)	A	A	A(-)	A	A (+)
HR Ratings	A	A	A	A+	A+	A+
PCR Verum	N.A.	N.A.	N.A.	A+	AA-	AA-

N.A. No aplica.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Gracias a esto, los financiamientos obtenidos durante el ejercicio 2023 fueron calificados en niveles óptimos por las instituciones calificadoras, traducándose en otros beneficios indirectos además de un mejor nivel en sobretasas; como ejemplo, tenemos el caso del crédito contratado para IPP con Banorte por 2,000 millones de pesos, en donde sólo requiere una calificación gracias al desempeño crediticio del Estado y de la estructuración del crédito, ya que este recibió la calificación más alta (AAA) por parte de PCR Verum.

De igual forma, las calificaciones de los créditos celebrados en ese mismo ejercicio con la Banca de Desarrollo, cuentan con las mejores calificaciones; para el crédito con Banobras por 1,300 millones de pesos se obtuvo por parte de PCR Verum AAA, junto con la calificación

de AA+ de HR Ratings; mientras que el financiamiento con Banobras por 1,380 millones de pesos resultó en AAA con PCR Verum y HR Ratings.

Las calificaciones expuestas anteriormente, pueden consultarse en los siguientes enlaces electrónicos:

- https://www.hrratings.com/pdf/Comunicado_Nuevo_Leon_Banobras_1300m_Inicial_2023.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/07/ComPrensa_1374.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/06/ComPrensa_1337.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/10/ComPrensa_1443.pdf
- https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Nuevo_LeAn_Banobras_P1380.0m_Inicial_2023.pdf

9.6 Línea de Crédito Global Municipal

A partir de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicada el 31 de diciembre de 2018 mediante decreto Núm. 080, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la SFyTGE gestione a favor de los Municipios, una o más líneas de crédito o programas de financiamiento globales municipales; a efecto de dotarlos de acceso a crédito en condiciones jurídicas y financieras más competitivas, correspondientes a un mecanismo estructurado y calificado y, con el apoyo técnico y respaldo del Gobierno del Estado de Nuevo León. A tal esquema se le denominó Línea de Crédito Global Municipal (LCGM), bajo las características, especificaciones y términos que se establecen en la citada Ley.

Bajo dicha autorización, en el ejercicio 2019, se llevó a cabo el proceso competitivo y licitatorio LCGM-NL 01/2019, cuyos resultados se dieron a conocer el 7 de agosto de 2019, teniendo como ganador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), por otorgar las mejores condiciones financieras.

Debido a los grandes beneficios de la LCGM, la autorización legislativa fue refrendada en cada uno de años posteriores, a través de las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para cada ejercicio fiscal, contenidas en los decretos respectivos.

La línea original del crédito fue por 3,000 millones de pesos, de los cuales se han dispuesto por los Municipios casi el 50% de la misma, a través de 8 créditos por 1,456 millones de pesos.

Tabla 30. Municipios en la línea de crédito municipal

Municipio	Destino	Monto	Estatus
Linares	IPP	13	Dispuesto
Apodaca	Refinanciamiento	330	Dispuesto
Apodaca	IPP	100	Dispuesto
General Treviño	IPP	1	Dispuesto
Juárez	Refinanciamiento	183	Dispuesto
Escobedo	Refinanciamiento	226	Dispuesto
Guadalupe	Refinanciamiento	504	Dispuesto
Apodaca	IPP	100	Dispuesto
Total		1,456	

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

Es importante señalar la bondad de este programa, ya que permitió a diversos municipios obtener recursos a un costo muy bajo, al cual difícilmente tendrían acceso de no ser por la adhesión a este esquema, esto debido a las implicaciones que conlleva tener una estructura legal financiera para el pago de los créditos, además de los costos administrativos del fideicomiso y calificaciones crediticias, así como el recurso humano orientado a tales proyectos.

Por lo que este esquema se ha convertido en una opción muy atractiva para los Municipios toda vez que el recurso que deriva de dicho programa, puede ser destinado IPP y/o refinanciamiento, pudiendo obtener condiciones favorables en sus esquemas de financiamiento, traduciéndose en ahorros y beneficios para los Municipios del Estado, ya que estos pueden desarrollar proyectos sociales que impacten a su comunidad, así como mejorar sus condiciones actuales de financiamiento, liberando recursos que pueden ser destinados a otros programas de interés social.

Uno de los grandes retos de dicho programa, es la homologación de las autorizaciones jurídicas que debe obtener el Municipio para contratar financiamiento de largo plazo a través de la Línea de Crédito Global Municipal, ya que no basta con la autorización general incluida en la Ley de Ingresos de los Municipios.

En ese sentido, para brindar claridad y certeza jurídica, resulta necesario que las autorizaciones para acceder a la Línea de Crédito sean tramitadas exclusivamente a través de cada Municipio mediante decretos específicos, en donde se puntualice el alcance de las mismas.

Es importante tomar en cuenta que en el año 2024, algunos ayuntamientos iniciarán un nuevo periodo de administración, y tendrán a disposición esta alternativa respecto al financiamiento tradicional, por lo que será responsabilidad de estos analizar y gestionar su autorización específica ante el Congreso.

9.7 Refinanciamiento Integral de la Deuda Pública 2022-2023

Como parte de los objetivos de la presente administración, en el rubro de las Finanzas se plantea la optimización de recursos y la disminución de costos, surgiendo así el programa de Refinanciamiento Integral de la Deuda Pública, del cual se llevó a cabo como primeras dos etapas el refinanciamiento de una parte de la deuda estatal bancaria por 11,799 millones de pesos y de la respaldada con Bonos Cupón Cero por 7,426 millones de pesos, misma que fue aprobada en el artículo 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el POE el 23 de diciembre de 2021 mediante decreto Núm. 038.

Los objetivos principales del refinanciamiento de la deuda consistieron en:

- **Disminuir sobretasas:** Los créditos bancarios residen en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIE28) que es variable más una sobretasa que es fija, la cual según las condiciones económicas y financieras adecuadas, se puede sustituir con un nuevo financiamiento con sobretasas menores.
- **Ajustar afectaciones:** Derivado del crecimiento económico de la Entidad y la mejora en las participaciones federales producto del crecimiento poblacional en el Estado, que se vio reflejado desde el censo de 2020, tuvo como consecuencia, que bajo las nuevas condiciones estatales, los aforos de los financiamientos fueran mayores a los originalmente proyectados, por lo cual se buscó disminuir el porcentaje afectado a cada crédito. Con el proceso de refinanciamiento se liberaron recursos suficientes para la adquisición de financiamiento necesario para realizar las obras de infraestructura y equipamiento que requiere el Estado durante la presente administración.
- **Optimizar el perfil de amortizaciones:** Con la finalidad de poder hacer frente al aumento de la TIE, se ha trabajado en el refinanciamiento a un mayor plazo con un perfil de amortización más favorable para la Entidad, otorgando flexibilidad en la programación de los pagos.
- **Homologación de condiciones:** Se homologaron condiciones a favor del Estado, tales como las de pago anticipado, fechas de pago, tiempos de ajuste de calificaciones crediticias, así como sobretasa aplicable en caso de que el crédito se encuentre en proceso de calificación.

9.7.1 Refinanciamiento por 14,151 mdp proceso 08/2022

Como parte de la segunda etapa del refinanciamiento, el 26 de agosto de 2022 se realizó la convocatoria al Proceso Competitivo Núm. 08/2022 para la adquisición de financiamiento para el refinanciamiento de 10 contratos hasta por 14,151 millones de pesos:

Tabla 31. Destino Proceso 08/2022

Acreeedor	Clave de Registro RPU	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 31-Ago-22
Banobras	019/2007	Crédito Simple	26-ene-07	4,050	3,725
Banobras	P19-0817042	Crédito Simple	14-jun-17	3,435	3,361
Banobras	P19-1216064	Crédito Simple	16-dic-16	2,000	1,874
Banobras	P19-1216066	Crédito Simple	16-dic-16	1,500	1,406
Banobras	P19-1013124	Crédito Simple	18-oct-13	1,000	971
Banorte	P19-1218134	Crédito Simple	17-oct-18	1,250	850
Banorte	P19-0521016	Crédito Simple	21-abr-21	500	499
Banorte	P19-0521017	Crédito Simple	21-abr-21	500	499
Banorte	P19-0721030	Crédito Simple	18-may-21	500	499
Banorte	P19-0721031	Crédito Simple	18-may-21	470	469
Total				15,204	14,151

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFYTGE.

Con una buena respuesta por parte del mercado bancario, el 7 de octubre de 2022 se recibieron un total de 8 propuestas susceptibles a ser calificadas, de las cuales, al ser analizadas conforme la legislación aplicable se obtuvo el monto objetivo, determinando que tres de ellas eran las que ofrecían las mejores condiciones financieras del mercado, publicando los resultados el 10 de octubre de 2022, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 32. Resultados Proceso 08/2022

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Asignado	Tasa de Interés		Plazo (días)	
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia
			Banobras	Crédito Simple	11,337	TIIE 28
Banobras	Crédito Simple	1,500	TIIE 28	0.480%	9,131	0
Banorte	Crédito Simple	1,314	TIIE 28	0.541%	9,131	0

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFYTGE.

Esta etapa culminó en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, y como parte de los logros podemos destacar los siguientes:

- Plazo: Se obtuvo un plazo de 25 años, liberando presión en el flujo en el corto plazo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

- **Sobretasa:** En promedio se disminuyó la sobretasa de 88 puntos base a 45 puntos base.
- **Liberación de recursos:** Se liberaron afectaciones del FGP por 5.10 puntos porcentuales y 6.04 puntos porcentuales de ISN.
- **Ahorros:** Durante los próximos cinco años se estima un ahorro de 1,038 millones de pesos.

En suma, durante el año 2022 y 2023 se liberaron afectaciones de 15.52% de FGP y 6.04% de ISN como resultado de los primero tres procesos de refinanciamiento, y se obtuvo una liberación de recursos para la presente administración por un monto total de 5,291 millones de pesos, la cual incluye la liberación del bono cupón cero para inversión.

9.7.2 Refinanciamiento por 18,286 mdp proceso 04/2023

Como una cuarta etapa del Refinanciamiento Integral de la deuda del Estado, se otorgaron autorizaciones para llevar a cabo el refinanciamiento del pasivo Bancario, mediante la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, publicada el 13 de enero de 2023 en el POE, mediante decreto Núm. 292.

Por lo que el 30 de junio se realizó la convocatoria al Proceso Competitivo Núm. 04/2023 para la adquisición de financiamiento para el refinanciamiento de 17 contratos hasta por 18,286 millones de pesos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 33. Destino Proceso 04/2023

Acreedor	Clave Registro	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original	Saldo al cierre
				Contratado	30-Jun-23
Santander	P19-0418022	Credito simple	12/03/2018	4,089	3,786
BBVA	P19-1117116	Credito simple	09/11/2017	1,414	1,218
BBVA	P19-0318018	Credito simple	02/03/2018	1,997	1,841
Santander	P19-1118113	Credito simple	11/10/2018	1,300	1,241
BBVA	P19-0719013	Credito simple	14/05/2019	1,250	1,203
BBVA	P19-0518054	Credito simple	25/04/2018	699	646
BBVA	P19-0318019	Credito simple	02/03/2018	699	646
BBVA	P19-0420040	Credito simple	24/03/2020	1,500	1,455
Banobras	P19-0720073	Credito simple	02/06/2020	1,395	1,357
Bajío	P19-0217009	Credito simple	08/02/2017	500	451
Santander	P19-0520042	Credito simple	12/03/2020	491	464
BBVA	P19-0518053	Credito simple	25/04/2018	500	463
BBVA	P19-1019048	Credito simple	17/09/2019	750	725
Bajío	P19-0517033	Credito simple	12/05/2017	400	351
BBVA	P19-0421012	Credito simple	16/03/2021	1,000	987
Bajío	P19-0217006	Credito simple	08/02/2017	1,000	968
BBVA	P19-0120001	Credito simple	23/12/2019	500	485
Total				19,484	18,286

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.

El 10 de agosto de 2023 se recibieron un total de 9 propuestas susceptibles a ser calificadas, de las cuales, una vez realizado el análisis financiero se determinaron los siguientes resultados, los cuales se publicaron el 14 de agosto de 2023:

Tabla 34. Resultados Proceso 04/2023

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Asignado	Tasa de Interés		Plazo (días)	
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia
BBVA	Crédito Simple	5,000	TIIIE 28	0.42%	9,131	0
BBVA	Crédito Simple	4,668	TIIIE 28	0.45%	9,131	0
BBVA	Crédito Simple	2,482	TIIIE 28	0.47%	9,131	0
Banobras	Crédito Simple	5,000	TIIIE 28	0.48%	9,131	0
Bajío	Crédito Simple	1,136	TIIIE 28	0.49%	9,131	0

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente. Elaborado por la SFyTGE.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PAQUETE FISCAL 2024

Al igual que el proceso de refinanciamiento anterior, se consiguió promediar el plazo a 25 años, y la sobretasa de los créditos se ajustó de 52 puntos base a 46 puntos base.

Al celebrar los contratos, se liberaron afectaciones del FGP por 6.06 puntos porcentuales y 24.70 puntos porcentuales de ISN; además, se estiman ahorros en flujos de efectivo durante los próximos cinco años por 1,717 millones de pesos, lo anterior, aunado a los ahorros administrativos, en el seguimiento de los financiamientos y disminución de costos por calificación crediticia de cada estructura.

Glosario

– A –

Actividad Institucional Específica. Categoría programática que identifica actividades sustantivas vinculadas a las facultades administrativas de los Entes Públicos y que, por su naturaleza, su ejecución es específica a una unidad administrativa responsable en un Ente Público.

Administración Pública Central. Está conformada por las dependencias listadas en el artículo 18 de la LOAPNL, así como por las demás dependencias, unidades administrativas de coordinación, asesoría o consulta cualquiera que sea su denominación, ya sea que las integran o que dependan directamente del Gobernador.

Administración Pública Paraestatal. Está conformada por los organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Estimación preliminar sujeta a encomiendas o correcciones de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas de las entidades y Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la dependencia normativa.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33). Se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aprovechamientos. Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Asignación Presupuestaria. Cantidad designada para abarcar los gastos contemplados en programas, subprogramas y proyectos, esenciales para alcanzar los fines y metas establecidos.

Aspectos Susceptibles de Mejora. Compromisos que mediante un posicionamiento institucional asumen los Entes Públicos para introducir mejoras a Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales Específicas o Programas y Proyectos de Inversión, sustentados en las recomendaciones provenientes de una evaluación externa que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Actividad institucional. Las acciones de gestión o de apoyo, que tienen continuidad en el tiempo, las cuales forman parte de un procedimiento llevado a cabo por los ejecutores de gasto, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos y metas de conformidad con sus atribuciones legales. Esta categoría programática incluye las atribuciones sustantivas de los ejecutores de gasto que están dirigidos a otros ejecutores de gasto y no una población o área de enfoque objetivo.

Aspectos Susceptibles de Mejora. Consisten en los compromisos que asumen las dependencias, entidades y tribunales administrativos para introducir mejoras en un programa presupuestario, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

- C -

Capítulo del Gasto. Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos

Capítulo 1000 – Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 – Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 – Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. Por ejemplo, servicios básicos como energía eléctrica, agua, telefonía, entre otros; así como servicios de arrendamiento y servicios profesionales, por mencionar algunos.

Capítulo 4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos

y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 – Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 – Inversiones Financieras y Otras Provisiones. Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 – Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Ciclo Presupuestario. Conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio - control, monitoreo - evaluación y transparencia - rendición de cuentas y que se vinculan en el proceso de presupuestación para mejorar la calidad del gasto público estatal.

Clasificación programática. Establece la clasificación de los programas presupuestarios y actividades institucionales específicas de los entes públicos y que permite organizar, en

forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Órgano de Coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos con observancia obligatoria, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local.

Convenios. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las entidades federativas y/o los municipios.

Criterios Generales de Política Económica. Documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

– D –

Dependencias. Las Secretarías del Estado de Nuevo León, incluyendo los Tribunales Administrativos y las Unidades Administrativas.

Derechos. Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Devengado. Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

– E –

Eficacia. Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

Eficiencia. Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de estos.

Ejercicio y control. Cuarta etapa del ciclo presupuestario en la que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercen los recursos que les fueron asignados conforme al calendario determinado para ello y para el logro de los objetivos a los que fueron destinados.

Entes Públicos. Organismos encargados de aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Evaluación de desempeño. Análisis sistemático y objetivo que se realiza a través de la aplicación de Términos de Referencia a Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales Específicas, Programas y Proyectos de Inversión y gasto federalizado programable.

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, teniendo como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los mismos, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

– F –

Financiamiento. Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

– G –

Gasto público. Son las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, concertados por el Gobierno Estatal, para llevar a cabo sus funciones.

Gasto Federalizado Programable. Las transferencias condicionadas que recibe el Estado y sus municipios, las cuales representan una fuente de ingreso para financiar programas y estrategias de desarrollo. Los rubros que lo componen son: los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios de Reasignación y Descentralización, Protección Social en Salud, y Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23).

Gestión para Resultados. Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados obtenidos y se enfoca en el “¿Qué se hace?”, “¿Qué se logra?” y “¿Cuáles son los resultados que mejoran la situación de las poblaciones objetivo?”, lo que significa orientar hacia la eficacia, eficiencia y productividad la visión de “¿Cómo debe realizarse la gestión pública?”.

Gestión para Resultados. Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, es decir, en donde cobra mayor relevancia lo qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

– I –

Inflación. Incremento generalizado de los precios de los bienes y servicios. Refleja la disminución del poder adquisitivo de una moneda, es decir, la disminución de la cantidad de un bien que puedo comprar por una cantidad de dinero dada.

– M –

Marco macroeconómico. Conjunto de condiciones que reflejan el contexto de la política económica y social, por ejemplo: PIB, balanza de pagos, consumo, inversión, precios, salarios, tasas de interés, tipo de cambio, empleo, etc. Con base en el cálculo a futuro de dicho marco (expectativas) es posible adecuar los objetivos, metas y asignación de recursos de los programas y presupuestos formulados.

Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de la planeación estratégica que en forma sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa Presupuestario y de una Actividad Institucional Específica, señala su alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorpora indicadores que miden objetivos y metas esperadas, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes, servicios y subsidios que se entregan a la sociedad, así como los insumos y actividades necesarias para producirlos o entregarlos, incluyendo los supuestos o factores externos que influyen en el cumplimiento de

los objetivos de los programas presupuestarios y de las actividades institucionales específicas, como resultado de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de la planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Público y que en forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la MML.

– O –

Organismos Autónomos. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, Fiscalía General de Justicia y Tribunal Electoral del Estado.

Organismos Descentralizados. Entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social.

– P –

Paquete Fiscal. Está conformado por las iniciativas de la Ley de Ingresos y la de Ley de Egresos, Exposición de Motivos, Iniciativas de Decreto que Reforman, Adicionan y derogan diversas Disposiciones Fiscales y Administrativas, Anexos del Paquete Fiscal, y donde además refleja el compromiso de continuar con una estricta disciplina y optimización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Participaciones. Son los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes, principalmente correspondientes a los recursos federales transferidos a través del Ramo General 28.

Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 (PED). En el mismo se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción que se traducirán en programas operativos anuales, además de las prioridades del Gobierno, esto con el objetivo de hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir.

Planeación. Primera etapa del Ciclo Presupuestario en la que se busca que todos los programas presupuestarios tengan coherencia y no se desvíen de los grandes objetivos nacionales y estatales.

Presupuestación. Tercera etapa del Ciclo Presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de gobierno, por medio de programas presupuestarios. En dicha etapa se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos del Estado de Nuevo León.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). Herramienta de política presupuestaria que integra uno de los cinco pilares de la Gestión para Resultados (GpR), consistente en un conjunto de acciones que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los Entes Públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público estatal y la rendición de cuentas.

Producto Interno Bruto (PIB). Valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones.

Programación. Segunda etapa del Ciclo Presupuestario en la que se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo las dependencias y entidades, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Programa presupuestario. Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el CONAC.

Programa y Proyecto de Inversión. Categoría programática que comprende a las acciones que implican erogaciones o transferencias de gasto de inversión destinadas a infraestructura y equipamiento, así como a la construcción, adquisición y modificación de bienes muebles o inmuebles asociadas a proyectos estatales, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Presupuesto basado en Resultados. Es un pilar de la Gestión para Resultados (GpR) consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que

motiven a las dependencias, entidades y tribunales administrativos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público estatal y la rendición de cuentas.

Programa presupuestario. Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de Agosto de 2013.

Proyectos de Inversión. Las acciones que implican erogaciones o transferencias de gasto destinadas a infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de bienes muebles o inmuebles asociadas a proyectos estatales.

– R –

Rendición de Cuentas. Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

– S –

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE): Dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal.

Seguimiento. Quinta etapa del Ciclo Presupuestario que busca tener un seguimiento puntual del avance en los objetivos de cada dependencia, por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sistema de Evaluación del Desempeño. Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que conjunta elementos metodológicos para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Subsidios. Las asignaciones de recursos, ya sean provenientes de la Federación o estatales, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León que, a través de las Dependencias o Entidades, se otorgan a los sectores social, privado o Municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general; así como la absorción total o parcial de una deuda tributaria por parte del Estado, mediante el otorgamiento de apoyos a cargo de los ingresos estatales, para el fomento de aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales se juzgue indispensable tal medida.

- T -

Tasa de crecimiento. Corresponde al aumento en la producción de bienes y servicios en una economía de un período a otro. Su cálculo contempla la comparación entre el valor del Producto Interno Bruto (PIB), que representa la suma de todo lo producido en la economía, durante un periodo específico, con el valor de lo producido en el mismo período del año anterior.

TIIE28. Rendimiento correspondiente a los depósitos a 28 días calculado por el Banco de México con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de crédito mediante un mecanismo diseñado para reflejar las condiciones del mercado, denominada como Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días.

Techo Presupuestal. Representa el límite del presupuesto que se asigna a un Ente de la Administración Pública Estatal para posibilitar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Transferencias federales etiquetadas. Los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal prevista en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**
PODER EJECUTIVO



**CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87, 88, 96, fracciones VII, IX y X y 125 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito someter a su soberana aprobación, la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024”. A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

Exposición de Motivos

La constitución de un nuevo Nuevo León, requiere de la colaboración conjunta del Gobierno con la Ciudadanía a fin de alcanzar el óptimo ejercicio y administración de los ingresos recaudados por la Entidad; el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los ciudadanos contribuirán para los gastos públicos de la entidad en el que residan, así como obligar al Estado en su artículo 191 a la administración de los recursos económicos de los que disponga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Lo anterior da contexto a la creación de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León como un documento elaborado y propuesto por el Gobierno Estatal, el cual, en conjunto con diversos ordenamientos jurídicos, forma parte integral del Paquete Fiscal que será aprobado por parte del H. Congreso del Estado. Dicha Ley es una relación completa de los montos que la Entidad pretende percibir a través de las diversas fuentes de recaudación, tanto locales como federales, que permitan cumplir con los objetivos, metas y proyectos a favor de las neoleonesas y los neoleoneses contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.

Adicionalmente, esta Iniciativa de Ley se elabora conforme a lo establecido en la legislación federal y estatal aplicable, como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; implementando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Cabe señalar que las funciones estatales estarán siempre ligadas a los ingresos que el Estado pueda tener, tanto en su potestad recaudadora, como del producto de la contraprestación de sus servicios. Del mismo modo, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), deberá diversificar sus ingresos y recurrir en la medida de lo posible del financiamiento público, con el objetivo de potenciar los ingresos que le permita realizar una planeación adecuada durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, deberá considerar:

I. Entorno Económico

Durante 2023, la economía mundial se mantiene creciendo de forma moderada, dado que aún se encuentra en estado de recuperación por los sucesos que se han presentado y que han afectado de forma importante el plano internacional, como la contingencia sanitaria por el COVID-19 y la guerra entre los países de Rusia y Ucrania.

Bajo ese contexto, existen países que han podido mantener un crecimiento estable, como Estados Unidos, donde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como los CGPE 2024 de la SHCP estiman un crecimiento para dicho país de 2.2% y 2.0%, respectivamente al cierre de 2023.

En ese sentido, de acuerdo con el último reporte del Fondo Monetario Internacional (FMI) (“Perspectivas de la Economía Mundial: Abordar las divergencias mundiales”) y las estimaciones del Banco Mundial, la economía global cerrará el 2023 con un crecimiento menor al observado en 2022 de 3.5%, ya que proyectan un PIB de 3.0% y 2.1%, respectivamente.

Por su parte, la actividad económica mexicana de enero a septiembre ha presentado un crecimiento de 3.5% respecto al mismo periodo de 2022. En ese tenor, los CGPE 2024 estiman que la economía nacional logre un crecimiento anual entre el 2.5% y 3.5% para 2023, rango que se encuentra cercano a las proyecciones del FMI y la Encuesta sobre las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de Octubre de 2023 del Banco de México (Banxico); las cuales se ubican en 3.2% y 3.3%, respectivamente. Lo anterior, puede ser explicado por factores como el aumento en la inversión extranjera por efecto del nearshoring, las menores presiones inflacionarias, así como el dinamismo de las exportaciones y los ingresos del exterior por remesas y turismo.

En el caso de Nuevo León, la actividad económica muestra una mejoría respecto al 2022. El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) registró un crecimiento de 3.1% anual durante el primer semestre de 2023, de acuerdo con datos del INEGI; además, el efecto nearshoring ha favorecido de forma importante al Estado. En línea con lo expuesto, el Centro de Investigaciones Económicas (CIE) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) proyecta que el PIB real del Estado crecerá 3.7% anual en 2023, situándose por encima del pronóstico de la economía nacional.

Para 2024, el FMI pronostica que la economía mundial se mantendrá estable, aunque se esperan disparidades entre los países que se encuentran en conflictos armados. A nivel mundial, se proyecta un crecimiento anual de 2.9% para ese año, ligeramente menor al 3.0% estimado para 2023. Además, se estima que la tasa de inflación global será del 4.8%, lo cual representa una disminución de 1.1 puntos porcentuales en comparación con el 5.9% proyectado para 2023. Esta reducción en la inflación se atribuye a la adopción de políticas monetarias más restrictivas implementadas por varios bancos centrales, con el fin de controlar los niveles elevados de inflación.

En cuanto a las estimaciones de los organismos internacionales para 2024, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima un crecimiento del 2.7% para la economía global, mientras que el Banco Mundial prevé un avance del 2.4%. Es importante destacar que ninguna de estas estimaciones considera las implicaciones del conflicto geopolítico en Israel que comenzó en 2023; si este conflicto se prolonga hasta el próximo año y se involucran otros países, podría impactar significativamente sobre la economía global.

En lo que respecta al entorno nacional, la SHCP estima que la economía de México experimentará un crecimiento situado entre el 2.5% y el 3.5% para 2024; estas estimaciones se basan en la fortaleza prevista del consumo privado y la inversión. Sin embargo, en las proyecciones de las finanzas públicas, se considera un crecimiento anual del PIB real del 2.6% con el objetivo de establecer un escenario prudente de ingresos presupuestarios.

Un elemento adicional que favorecerá al consumo y la inversión en el país, es la expectativa de una reducción en la tasa de interés de referencia del Banxico, la cual disminuiría el costo del financiamiento. Al respecto, los CGPE 2024 estiman un promedio anual de la tasa de interés de 10.3% para ese año, lo que implicaría una disminución frente al 11.2% de 2023. Esto sería consecuencia de la perspectiva de normalización del proceso de política monetaria del Banco Central, a medida que se observe una tendencia a la baja en los niveles de inflación.

Para 2024, se espera que el Estado de Nuevo León continúe su imparable desarrollo económico y consolide su posición como uno de los principales motores que incentiven el crecimiento de México. El sólido crecimiento del Estado sienta un precedente positivo para el próximo año; con un fuerte enfoque en atraer inversiones extranjeras y promover el emprendimiento local, Nuevo León seguirá diversificando su economía y creará un entorno empresarial favorable.

Mirando hacia 2024, Nuevo León está en condiciones de presenciar más avances y prosperidad. Su ubicación estratégica, infraestructura bien desarrollada y mano de obra cualificada lo convierten en un destino atractivo para empresas tanto locales como internacionales. Los continuos esfuerzos del Gobierno por mejorar los servicios públicos, invertir en educación e innovación, así como fomentar una cultura emprendedora, estimularán aún más su desarrollo. Con un próspero sector manufacturero, una creciente industria tecnológica y un mercado de consumo vibrante, se espera que Nuevo León vea un aumento en la creación de empleo, mayores ingresos y un mayor nivel de vida para los neoleoneses.

Finalmente, es importante resaltar que el marco macroeconómico propuesto en los CGPE 2024, se encuentra sujeto a diversos escenarios que podrían modificar dicho panorama, tanto a la baja como al alza, tales como:

- Desabastos de insumos clave en la producción del sector manufacturero y una alta volatilidad en los mercados financieros ocasionado por restricciones en el comercio mundial debido a conflictos geopolíticos.
- Factores climatológicos o fenómenos meteorológicos asociados a sequías o inundaciones, que afecten principalmente a la actividad agrícola y ocasionen daños en capital físico, provocando la pérdida de capacidad productiva.
- Desaceleración en la economía estadounidense, que repercuta negativamente en las exportaciones de México, el turismo, las remesas, el sector manufacturero, entre otras afectaciones.
- Aceleración de inversiones para la relocalización de cadenas de valor desde China, permitiendo la integración de industrias y un incremento sobre la producción y el contenido regional.
- Crecimiento económico más acelerado de la economía global que favorezca las exportaciones, el turismo y la entrada de flujos de capitales.

II. Criterios para el pronóstico de los ingresos presupuestarios

Con base en lo fundamentado en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en este apartado se presenta la metodología considerada para estimar los distintos conceptos de ingresos contenidos en la presente Iniciativa. En ese sentido, para las proyecciones de 2025 a 2029, se replicaron los criterios y supuestos utilizados para la presente Iniciativa. Conforme a lo anterior, se expone el Marco Macroeconómico 2024-2029 propuesto por la SHCP en los CGPE 2024.

Marco Macroeconómico 2024-2029

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Panorama Nacional						
<i>Producto Interno Bruto (PIB)</i>						
Crecimiento % real	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
<i>Inflación (%)</i>						
dic./dic.	3.8	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<i>Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)</i>						
Promedio	17.1	17.8	18.0	18.2	18.3	18.5
<i>Tasa de interés (CETES 28 días)</i>						
Nominal Promedio, %	10.3	8.4	6.4	5.5	5.5	5.5
Panorama Internacional						
<i>PIB de los Estados Unidos</i>						
Crecimiento % real	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
<i>Inflación de los Estados Unidos (%)</i>						
Promedio	2.4	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2024, SHCP.

Nota. Para 2024, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real del 2.6%, dado que en los CGPE 2024 se estableció un intervalo de 2.5% a 3.5% con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente. En lo que respecta a años posteriores al 2024, el documento contempla un rango de crecimiento de 2% a 3% real anual; en este mismo sentido, se tomó el 2.5% para las estimaciones de mediano plazo, al ser el punto medio del intervalo mencionado.

Para la estimación de los ingresos propios o de recaudación estatal, conformados por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que el Estado proyecta recibir para el ejercicio fiscal 2024, se consideró el comportamiento de la tendencia histórica de la recaudación de estos ingresos, la tasa de crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) y la tasa de inflación anual esperada, planteados en el marco macroeconómico 2024-2029, así como la tasa de crecimiento estimada para la población del Estado de Nuevo León en las proyecciones elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En relación con la estimación de los ingresos cuyo origen sea federal que se transferirán al Estado y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos, subsidios y demás transferencias etiquetadas, serán

congruentes con lo previsto en los CGPE 2024, emitidos por la SHCP. Asimismo, no podrán exceder las proyecciones de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que el Paquete Fiscal del Estado sea aprobado después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal en cuestión, la estimación de los ingresos provenientes de la Federación no podrá exceder lo establecido en estos documentos.

Por último, en lo que respecta a los convenios recurrentes que se celebran con la Federación, específicamente de los destinados a atender programas de educación y salud, se incluye una estimación con base en el monto nacional y en la distribución observada en ejercicios anteriores.

III. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

En virtud de lo expuesto en el artículo 5, párrafo primero, de la LDFEFM, en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2024 se establece lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los CGPE y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

III.1 Objetivos anuales, estrategias y metas

En cumplimiento a lo establecido en la fracción I, del artículo 5 de la LDFEFM, en esta sección se presentan los objetivos anuales, estrategias y metas en materia de ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2024, mismas que son congruentes con el PED 2022-2027 y con el Programa Especial de Finanzas Públicas 2022-2027.

Objetivos Anuales

- Instrumentar una política fiscal corresponsable.
- Incrementar los ingresos estatales que aseguren la disponibilidad de recursos con el propósito de que, el Gobierno del Estado, cumpla de manera eficiente y oportuna con su función dentro de la sociedad.
- Fortalecer la recaudación de los ingresos propios, de forma sustentable y sostenida, con la intención de disminuir la dependencia de las transferencias federales.
- Participar activamente en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) para dar seguimiento oportuno de los mecanismos de distribución de los recursos federales asignados al Estado.
- Promover una coordinación fiscal más justa, que reconozca el esfuerzo económico y fiscal de la Entidad.

Estrategias

Para lograr los objetivos anteriores, se plantean las siguientes estrategias:

- Incrementar los programas que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de tributos estatales.
- Difundir y promover el uso de plataformas y trámites digitales que faciliten el cumplimiento de los contribuyentes.
- Diseñar alternativas para identificar espacios fiscales y mejorar las herramientas para combatir la evasión y elusión fiscal.

- Robustecer la recaudación con la actualización y la regularización del padrón de contribuyentes.
- Continuar con el fortalecimiento de las acciones coordinadas con los distintos órdenes de Gobierno, mediante la celebración de convenios.
- Promover la adopción de esquemas eficientes de colaboración con instancias locales y federales para mantener el intercambio de información orientada a mejorar la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer los programas operativos en materia de vigilancia, fiscalización y cobranza de contribuciones.
- Generar propuestas de alternativas y áreas de oportunidad para fortalecer los ingresos derivados de la colaboración administrativa con las instancias tributarias federales.
- Fortalecer el involucramiento de la SFyTGE en una interlocución proactiva de los diferentes comités que conforman el sistema de participaciones, en el marco del SNCF.

Metas

Con las estrategias previas se pretende alcanzar las siguientes metas:

- Incrementar, en términos reales, los ingresos propios con relación a lo observado en 2023.
- Alcanzar la meta recaudatoria en materia de impuestos para el ejercicio 2024.
- Acortar la brecha entre el potencial recaudatorio contra la recaudación efectiva en los principales impuestos locales.
- Reducir el porcentaje de dependencia financiera del Estado respecto a los ingresos federales.
- Acentuar la autonomía fiscal.

III.2 Proyecciones de finanzas públicas

Las proyecciones de los ingresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2024 a 2029, se presentan a continuación, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 5 de la LDFEFM.

Proyecciones de Ingresos – LDFEFM (Cifras nominales en pesos)

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	96,421,559,382	96,883,903,488	102,290,781,562	107,886,060,401	113,843,871,718	120,042,564,218
A. Impuestos	21,190,196,334	21,248,549,780	22,433,156,430	23,683,804,901	25,004,177,025	26,398,159,894
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,547,518,369	2,687,364,959	2,831,135,562	2,982,696,486	3,142,473,442	3,251,444,654
E. Productos	380,474,098	559,436,225	579,449,805	600,189,297	621,681,554	643,954,448
F. Aprovechamientos	7,205,919,180	4,541,795,647	4,824,024,201	5,009,903,546	5,257,731,155	5,488,611,030
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	59,125,682,700	62,421,939,511	65,901,962,638	69,575,997,055	73,454,858,891	77,549,967,274
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,971,768,701	5,424,817,366	5,721,053,016	6,033,469,115	6,362,949,652	6,710,426,918
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	42,567,515,094	44,155,869,784	46,617,559,524	49,216,488,468	51,960,307,700	54,610,700,634
A. Aportaciones	32,804,257,549	34,633,094,908	36,563,889,949	38,602,326,814	40,754,406,533	43,026,464,698
B. Convenios	9,637,051,390	9,283,957,728	9,801,538,372	10,347,974,136	10,924,873,694	11,487,541,183
C. Fondos Distintos de Aportaciones	226,206,155	238,817,148	252,131,204	266,187,518	281,027,472	296,694,754
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	17,958,318,143	20,093,946,465	18,334,784,408	17,696,302,230	15,519,717,553	14,273,851,698
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	17,958,318,143	20,093,946,465	18,334,784,408	17,696,302,230	15,519,717,553	14,273,851,698
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	156,047,392,619	161,133,719,737	167,243,125,584	174,798,851,098	181,323,896,971	189,127,116,550

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con estimaciones propias de mediano plazo.

Nota: *No se consideran ingresos extraordinarios para las proyecciones de los aprovechamientos durante el periodo de 2025 a 2029.

III.3 Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 5 de la LDFEFM, a continuación se expone la descripción de los principales riesgos relevantes para las finanzas públicas del Estado de Nuevo León, incluyendo la Deuda Contingente, así como diversas propuestas de acción para enfrentar tales riesgos.

Los CGPE 2024, resaltan para el próximo ejercicio fiscal los siguientes factores que pueden afectar el desempeño de la economía nacional y en consecuencia incidir a la baja en la dinámica estatal: conflictos geopolíticos que ocasionen una menor oferta de insumos y una mayor volatilidad en los mercados financieros; menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país; condiciones financieras restrictivas que provoquen un periodo de estrés en los sectores bancario e inmobiliario; impacto del cambio climático, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva; y, menores precios de materias primas junto con episodios prolongados de apreciación cambiaria que reduzcan los ingresos públicos.

Además de los anteriores, el Estado se podría enfrentar a riesgos fiscales específicos tales como contingencias o daños suscitados por desastres naturales; brotes de enfermedades endémicas o pandémicas; o, materialización de pasivos contingentes: desgaste de infraestructura pública, demandas laborales, sistemas de pensiones, etcétera. Los cuales requieran destinar una gran cantidad de recursos públicos adicionales con una fuerte presión en el gasto público; asimismo, debe considerarse el impacto que tendría en las finanzas públicas, una posible disminución del Gasto Federalizado, al constituir la mayor fuente de ingresos del Estado.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la LDFEFM, se define a la Deuda Contingente como cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria. Por lo tanto, con base en la definición anterior, se determina que actualmente el Gobierno del Estado de Nuevo León no tiene registrada Deuda Contingente.

Por otro lado, desde el ejercicio 2019 el Estado envía remanentes del FGP al Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 78465 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey a través de un contrato de mandato irrevocable, lo anterior, como fuente alterna de pago en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de dicho organismo. De igual manera, el Estado ha brindado una garantía líquida, bajo el esquema de subrogación, mediante el envío de remanentes del FGP al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 5899 a través del cual se administra la deuda correspondiente a la Línea de Crédito Global Municipal.

Por último, con la finalidad de mitigar los principales riesgos enlistados previamente, se proponen diversas líneas de acción: identificar y explorar nuevas fuentes de ingresos que puedan ser aprovechadas, incluyendo el establecimiento de alianzas público-privadas, la atracción de inversiones, la promoción del turismo y la diversificación de la economía; implementar políticas de gestión de riesgos robustas, como la diversificación de carteras de inversiones y fuentes de financiamiento; incentivar la creación de reservas estratégicas de insumos y materias primas, para hacer frente a situaciones de escasez; establecer provisiones financieras para hacer frente a los pasivos contingentes; así como realizar una revisión exhaustiva del presupuesto para reflejar la nueva realidad ante el nuevo entorno y necesidades del Estado.

III.4 Resultados de las finanzas públicas

En este apartado se muestran los ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales, así como el ejercicio fiscal en cuestión, con el fin de dar cumplimiento a la fracción IV, del artículo 5 de la LDFEFM.

Resultados de Ingresos – LDFEFM (Cifras nominales en pesos)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	56,145,372,974	61,333,248,798	61,674,120,489	68,917,537,904	67,080,886,933	101,667,126,153
A. Impuestos	9,938,556,115	10,579,176,530	10,199,477,056	11,879,470,537	14,986,814,633	18,548,415,940
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	4,268,883,636	4,977,691,611	4,700,908,361	5,859,180,802	7,766,407,524	8,954,734,235
E. Productos	363,595,475	356,914,535	188,592,523	143,312,903	338,736,050	521,553,926
F. Aprovechamientos	2,314,111,045	3,481,590,090	2,811,789,215	3,828,803,580	9,027,817,208	7,901,647,050
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	35,797,859,669	38,043,161,951	40,754,718,629	43,367,827,509	49,804,472,744	59,088,857,450
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,462,367,034	3,894,714,080	3,018,634,704	3,838,942,574	5,158,638,775	6,841,917,554
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	34,238,671,105	36,710,662,498	35,544,141,586	35,532,925,675	38,765,430,739	40,662,477,443
A. Aportaciones	23,066,754,371	24,813,404,902	25,585,776,654	26,179,812,007	29,101,063,924	30,709,054,745
B. Convenios	10,907,773,027	9,902,618,653	9,750,934,726	9,167,117,434	9,391,680,321	9,730,613,556
C. Fondos Distintos de Aportaciones	170,027,744	174,638,059	175,150,406	185,996,234	226,397,258	222,809,142
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	94,115,963	1,820,000,883	52,279,800	0	46,289,236	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	17,884,525,747	5,440,000,000	10,533,941,440	10,059,512,212	28,465,002,685	40,887,997,655
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	17,884,525,747	5,440,000,000	10,533,941,440	10,059,512,212	28,465,002,685	40,887,997,655
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	108,268,569,825	103,483,911,296	107,762,203,515	114,509,975,791	154,311,320,358	183,407,601,262

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con información a Cuenta Pública de 2018 a 2022 y, para el caso de 2023, corresponde a una estimación propia.

III.5 Estudio actuarial de las pensiones

En cumplimiento con la fracción V, del artículo 5 de la LDFEFM, en el Anexo C.2.11 Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores (Formato 8) (LDFEFM) del Anexo "C" Egresos, de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, se detallan los resultados del Estudio Actuarial 2021.

Es preciso indicar que en los datos expuestos en el presente estudio, se destaca que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), tiene un total de 67,371 afiliados, de los cuales 47,027 son trabajadores activos con una edad promedio de 43 años; el resto de los afiliados corresponde a 20,344 pensionados y jubilados, con una edad promedio de 67 años, mismos que reciben una pensión promedio de 20,052 pesos mensuales.

Adicionalmente, se incluye el valor presente de las obligaciones y contribuciones asociadas a los sueldos futuros, así como de las aportaciones futuras y el déficit o superávit actuarial.

IV. Financiamiento Público

Dentro de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se ubica el asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de una administración ordenada y eficiente de los recursos públicos, a través de la optimización del manejo del financiamiento de la deuda actual.

Conforme a lo anterior, durante el ejercicio 2023 el Estado conservo la calidad crediticia respecto al ejercicio anterior con todas las agencias calificadoras que han brindado históricamente dicho servicio, y las cuales se encuentran avaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Asimismo, logro una mejora en la perspectiva de calificación crediticia emitida por la agencia calificadora de Standard and Poor's (S&P), la cual paso de estable a positiva.

Evolución de la calificación y perspectiva – Emisor

Calificadora	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Moody's de México	A	A	A (-)	A-	A-	A-
Fitch Ratings	A- (+)	A+	A+ (-)	A	A	A
S&P Global	A- (+)	A	A	A (-)	A	A (+)
HR Ratings	A	A	A	A+	A+	A+
PCR Verum	NA	NA	NA	A+	AA-	AA-

Fuente. Elaborado por la SFyTGE con datos publicados por las agencias calificadoras.

Es importante destacar que el Estado de Nuevo León ha mantenido sus calificaciones quirografarias emitidas por distintas agencias calificadoras, lo cual brinda confianza ante la banca comercial y la banca de desarrollo para la contratación de financiamiento destinado tanto a inversión pública productiva, como para refinanciamiento y/o reestructura.

Conforme a lo anterior, durante el ejercicio 2023 se contrataron 4,680 millones de pesos de deuda adicional, formalizados a través de tres contratos de crédito, de los cuales dos requirieron la contratación de dos calificaciones y el restante solo solicitó una. De las 5 calificaciones nuevas requeridas este año, se han emitido tres calificaciones las cuales dos obtuvieron la calificación máxima de AAA y solo una obtuvo el AA+, que es la segunda calificación más alta. Todas las calificaciones crediticias, tanto las quirografarias como las de los créditos individuales son públicas y pueden ser consultadas en el portal de cada una de las agencias calificadoras:

- https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Nuevo_Leon_Banobras_1300m_Inicial_2023.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/07/ComPrensa_1374.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/06/ComPrensa_1337.pdf
- https://pcrverum.mx/wp-content/uploads/2023/10/ComPrensa_1443.pdf
- https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Nuevo_LeAn_Banobras_P1380.0m_Inicial_2023.pdf

Asimismo, en febrero de 2023 se concluyó la tercera etapa del refinanciamiento por 14,085 millones de pesos mediante la cual se logró mejorar notablemente las condiciones financieras de 10 de los créditos que conformaban la Deuda del Estado, obteniendo una disminución de la sobretasa promedio ponderada de los créditos refinanciados de 88 puntos base a 45 puntos base y la liberación de afectación del 5.14 puntos porcentuales del Fondo General de Participaciones (FGP). De igual manera, en octubre de 2023 se realizó la cuarta etapa de refinanciamiento de 17 créditos que sumaban a un monto de 18,193 millones de pesos lo cual implicó un decremento en la afectación del Fondo General de Participaciones de 6.06% y del 24.70% del Impuesto sobre Nóminas (ISN), así como una reducción en la sobretasa promedio ponderada de 0.52% a 0.46%. En conjunto, ambas etapas generaron una liberación de flujo de 1,755 millones de pesos en la presente administración, así como la liberación de reservas, ahorro en costos de calificaciones crediticias y disminución administrativa y operativa. Es relevante mencionar que todos los procesos de refinanciamiento realizados no implicaron ningún pago o cargo de comisión por pago anticipado o por disposición.

Mediante la conclusión de las cuatro etapas del proceso de refinanciamiento realizadas durante el ejercicio 2022 y 2023, se logró una liberación de flujo por un total de 7,008 millones de pesos, la disminución de 35 a 12 contratos de crédito, así como la disminución de la sobretasa promedio ponderada de 0.68% a 0.49% y liberación del 21.58% del FGP y del 30.74% del ISN. Lo anterior contribuye a aumentar la capacidad del Estado para la contratación de financiamiento, lo cual en su conjunto con la mejora en los ingresos de libre disposición coadyuvó a mejorar los indicadores del sistema de alertas, alcanzando el resultado de “endeudamiento sostenible” para el cierre de Cuenta Pública 2022, generando un aumento en el Techo de Financiamiento Neto del Estado para el 2024 de 5% al 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

De esta manera, el Estado podrá acceder a más financiamiento con mejores condiciones financieras y cuyo destino sea Inversión Pública Productiva, contribuyendo a la ejecución de los proyectos estratégicos en materia de Movilidad, Seguridad, Educación, entre otros, como parte de lo establecido en el PED 2022-2027.

Derivado de los resultados obtenidos en el Sistema de Alertas de Cuenta Pública 2022, se propone para la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024 un monto de financiamiento de 12,970 millones de pesos para destinarse a Inversión Pública Productiva para continuar con la ejecución de obras el proceso como la construcción de la Línea 4, 5 y 6 del Metro, la carretera Interserrana, la carretera Gloria Colombia, el SINTRAM, entre otros proyectos relacionados con el sector de movilidad, el cual se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del 15% de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) al que tiene acceso el Estado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, a fin de seguir liberando afectaciones de ingresos locales, participaciones y aportaciones federales se propone realizar una quinta etapa de refinanciamiento por 5,948 millones de pesos y con ello liberar recursos para la obtención de un financiamiento por hasta 1,500 millones de pesos destinado a obras de movilidad, destinando como fuente de pago el 25 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Por otra parte, desde el inicio de la presente administración, el Gobierno del Estado implementó el Plan Maestro para Garantizar el Agua en Nuevo León hasta el 2050 y derivado de la severa crisis por sequía registrada el año pasado, así como el gran crecimiento poblacional y la llegada de nuevas empresas a la Entidad, se propone la obtención de financiamiento por 1,660 mdp a través de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM), para concretar el proyecto de la Presa La Libertad y continuar con la ejecución diversos proyectos prioritarios para fortalecer y garantizar el suministro de agua en la población. Es importante mencionar que dicho monto se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto del organismo, el cual se ubica en 15% de los Ingresos de Libre Disposición ya que se ubica en "endeudamiento" sostenible conforme al resultado obtenido de la Cuenta Pública 2022, el cual es aplicativo para el ejercicio 2024.

Por último, a fin de buscar mejores condiciones financieras para los diversos organismos que mantienen deuda en el Estado, lo cual contempla la disminución de sobretasas, liberación de flujo y disminución de afectaciones, se propone el refinanciamiento de la deuda vigente por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM) por 5,100 millones de pesos, Red Estatal de Autopistas (REA) por 17,830 millones de pesos; Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey con 1,355 millones de pesos, así como finalizar el proceso de refinanciamiento créditos con banca comercial del Instituto de Control Vehicular por 1,422 millones de pesos. Cabe destacar que dichas operaciones no implican un mayor endeudamiento, sino solo la mejora de condiciones de los créditos actuales, por lo que no se requiere un Techo de Financiamiento Neto disponible para dichos organismos.

V. Otras Medidas

En 2022, los ingresos propios representaron el 25.5% de los recursos estatales totales (sin incluir financiamiento), en consecuencia, Nuevo León ocupa el primer lugar de las Entidades Federativas que mayores ingresos propios genera, igualmente el primer lugar en términos per cápita, reiterando el esfuerzo recaudatorio del Estado y la menor dependencia de los recursos transferidos por la Federación en comparación con otras entidades del país. Sin embargo, aún tiene una alta dependencia de las transferencias federales, de acuerdo con las Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales de 2022 (sin incluir a la Ciudad de México).

Conforme lo anterior, y ante la necesidad de fortalecer los ingresos propios del Estado, se exploraron nuevas fuentes de recaudación, así como adecuaciones a los gravámenes actuales.

No obstante, el Paquete Fiscal 2024 no contempla implementar nuevos impuestos, en contraste se realizarán acciones administrativas que permitirán fortalecer los ingresos tributarios, tales como actos de fiscalización, cobranza y eficiencia recaudatoria aplicable a algunas de las contribuciones ya existentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Nuevo León la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NUM...

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal del año 2024 la Hacienda Pública del Estado de Nuevo León percibirá sin incluir remanentes, los ingresos estimados en pesos que a continuación se enumeran:

1 Impuestos	\$	21,190,196,334
11 Impuestos sobre los ingresos	\$	432,419,553
1101 Impuesto por obtención de premios	\$	432,419,553
12 Impuestos sobre el patrimonio	\$	0
1201 Impuesto sobre tenencia	\$	0

13 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	1,622,007,573
1301 Impuesto sobre hospedaje	\$	209,519,589
1302 Impuesto sobre transmisión de propiedad de vehículos de motor	\$	352,530,692
1303 Impuesto a las erogaciones en juegos con apuestas	\$	783,479,627
1304 Impuesto por la realización de juegos con apuestas y sorteos	\$	145,039,865
1305 Impuesto a las tarifas efectivamente cobradas por las empresas de redes de transporte	\$	131,437,800
14 Impuestos al comercio exterior	\$	0
15 Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$	16,322,638,441
1501 Impuesto sobre nóminas	\$	16,322,638,441
16 Impuestos ecológicos	\$	2,733,019,045
1601 Impuesto Ambiental por Contaminación en la Extracción de Materiales Pétreos	\$	730,084,153
1602 Impuesto por la Emisión de Contaminantes a la Atmósfera	\$	123,588
1603 Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Agua	\$	2,002,721,309
1604 Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Subsuelo y/o Suelo	\$	89,995
17 Accesorios de impuestos	\$	80,111,722
18 Otros impuestos	\$	0
19 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
2 Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	0
21 Aportaciones para fondos de vivienda	\$	0
22 Cuotas para la seguridad social	\$	0
23 Cuotas de ahorro para el retiro	\$	0
24 Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	\$	0
25 Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	0
3 Contribuciones de mejoras	\$	0
31 Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	0

39 Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
4 Derechos	\$	2,547,518,369
41 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	0
42 Derechos a los hidrocarburos	\$	0
43 Derechos por prestación de servicios	\$	2,547,518,369
4301 Derechos servicios Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar	\$	33,903,024
4302 Derechos servicios Dirección de Catastro	\$	257,702,188
4303 Derechos servicios Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	\$	169,370,312
4304 Derechos servicios Dirección Registro Civil	\$	274,247,858
4305 Derechos servicios Dirección Registro Público de la Propiedad y del Comercio	\$	1,335,223,554
4306 Derechos servicios varios Secretaría General de Gobierno	\$	69,512,742
4307 Derechos servicios Instituto de Control Vehicular	\$	0
4308 Derechos servicios Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León	\$	0
4309 Derechos servicios varias Secretarías	\$	263,305,537
4310 Derechos por los Servicios de Supervisión, Control y Expedición de Constancias de Ingresos a la Base de Datos de Máquinas de Juegos y Apuestas	\$	144,253,153
44 Otros derechos	\$	0
45 Accesorios de derechos	\$	0
49 Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
5 Productos	\$	380,474,098
51 Productos	\$	380,474,098
5101 Productos H. Tribunal Superior de Justicia	\$	3,490,678
5102 Rectoría de la Academia Estatal de Seguridad Pública	\$	0

5103	Productos Dirección de Relaciones Federales Consulares y Atención al Migrante	\$	0
5104	Productos Dirección de TV Estatal y Radio	\$	0
5105	Dirección de Recaudación	\$	0
5106	Productos Dirección de Patrimonio	\$	27,123,986
5107	Productos Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública	\$	349,859,334
5108	Productos varios Secretaría General de Gobierno	\$	100
52	Productos de capital	\$	0
59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
6	Aprovechamientos	\$	7,205,919,180
61	Aprovechamientos	\$	7,205,919,180
6101	Multas	\$	50,807,400
6102	Otros aprovechamientos	\$	7,155,111,779
62	Aprovechamientos patrimoniales	\$	0
6201	Dirección de Patrimonio	\$	0
6202	Venta de Bienes Inmuebles	\$	0
6203	Venta de Bienes Muebles	\$	0
63	Accesorios de aprovechamientos	\$	0
69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$	0
71	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$	0
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	\$	0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$	0
74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$	0

75 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0
76 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	\$	0
77 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	\$	0
78 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y de los órganos autónomos	\$	0
79 Otros ingresos	\$	0
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$	106,764,966,495
81 Participaciones	\$	59,125,682,700
8101 Fondo General de Participaciones	\$	45,603,454,971
8102 Fondo de Fomento Municipal	\$	1,847,586,927
8103 Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$	2,555,798,477
8104 Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$	0
8105 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$	1,426,148,434
8106 Gasolinas y Diésel	\$	1,640,455,282
8107 Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$	6,052,238,609
8108 Otras Participaciones	\$	0
82 Aportaciones	\$	32,804,257,549
8201 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$	18,702,961,606
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Servicios Personales	\$	17,480,120,697
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Otros de Gasto Corriente	\$	0

	Fondo de Aportaciones para la Nómina	\$	1,222,840,909
003	Educativa y Gasto Operativo, Gastos de Operación		
	Fondo de Aportaciones para la Nómina	\$	0
004	Educativa y Gasto Operativo, Fondo de Compensación		
8202	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$	3,777,124,683
8203	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$	1,302,252,179
001	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	\$	157,851,869
002	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	1,144,400,310
8204	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$	5,403,907,483
8205	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$	1,151,914,257
001	Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social	\$	476,527,496
002	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Básica	\$	505,419,813
003	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Media Superior	\$	41,054,055
004	Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior	\$	128,912,893
8206	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$	296,450,677
	Fondo de Aportaciones para la Educación	\$	296,450,677
001	Tecnológica y de Adultos, Educación Tecnológica		
	Fondo de Aportaciones para la Educación	\$	0
002	Tecnológica y de Adultos, Educación de Adultos		
8207	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$	323,423,900
8208	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$	1,846,222,764
83	Convenios	\$	9,637,051,390

8301	Convenios de Protección Social en Salud	\$	1,557,638,418
8302	Convenios de Descentralización	\$	0
8303	Convenios de Reasignación	\$	0
8304	Otros Convenios y Subsidios	\$	8,079,412,971
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	4,971,768,701
8401	Tenencia o Uso de Vehículos	\$	0
8402	Fondo de Compensación ISAN	\$	235,619,356
8403	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$	1,523,409,681
8404	Fondo de Compensación de REPECOS- Intermedios	\$	24,678,902
8405	Otros Incentivos Económicos	\$	3,188,060,762
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$	226,206,155
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$	226,206,155
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	\$	0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$	0
91	Transferencias y Asignaciones	\$	0
92	Transferencias al resto del sector público	\$	0
93	Subsidios y Subvenciones	\$	0
94	Ayudas Sociales	\$	0
95	Pensiones y Jubilaciones	\$	0
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$	0
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	0
0	Ingresos derivados de financiamientos	\$	14,240,000,000
01	Endeudamiento Interno	\$	0
02	Endeudamiento Externo	\$	0
03	Financiamiento Interno	\$	14,240,000,000
0301	Financiamiento Interno Bruto de Largo Plazo	\$	12,970,000,000
0302	Financiamiento Interno Bruto de Corto Plazo	\$	1,270,000,000
	Subtotal de ingresos autorizados en Ley antes de Remanentes	\$	152,329,074,476
	Remanentes	\$	3,718,318,143
	Total de Ingresos	\$	156,047,392,619

ARTÍCULO 2. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Estado de Nuevo León, del destino de los recursos a obtenerse y de los recursos a otorgarse como fuente de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado obtenga, mediante una o más operaciones de financiamiento a través de financiamiento bancario o emisiones bursátiles un monto de hasta \$12,970,000,000.00 (doce mil novecientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reservas. Los recursos de los financiamientos deberán ser destinados a los rubros y/o proyectos o programas de Inversión Pública Productiva que en seguida se señalan, y previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024.

Rubro	Importe
6000 Inversión pública	12,970,000,000.00
6100 Obra pública en bienes de dominio público	7,008,744,457.87
615 Construcción de vías de comunicación	5,659,864,799.36
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,348,879,658.51
6200 Obra pública en bienes propios	5,961,255,542.13
622 Edificación no habitacional	235,000,000.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5,726,255,542.13
Inversión Pública Productiva	12,970,000,000.00

El plazo máximo de las operaciones de crédito, autorizadas a través del sistema bancario, no excederá de 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

De igual manera, se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente a Inversión Pública Productiva, a los rubros señalados en este mismo artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o el Gobierno del Estado podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros del Estado, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Asimismo, como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el Estado, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, de los ingresos a que se refiere el artículo 4º-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y/o el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y/o de los ingresos propios del Estado, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores que se contraigan con base en la presente autorización, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado podrá contraer uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado, operaciones de cobertura de tasa de interés, a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en el párrafo anterior, hasta por un plazo de 10 (diez) años.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

El Ejecutivo del Estado está facultado para realizar los ajustes y las modificaciones que estime necesarias, en los rubros y/o proyectos o programas de inversión pública productiva que se señalan en este artículo, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siempre que estén previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024 y/o 2025 y que sean destinados estrictamente a proyectos de inversión pública productiva, debiendo el Ejecutivo informar al Congreso del Estado, sobre los ajustes efectuados conforme a esta Ley, al presentar los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera y/o la Cuenta Pública, relativos al ejercicio 2024 y/o 2025.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, podrá contratar obligaciones de corto plazo a través del sistema bancario, equivalentes al 6% (seis por ciento) del total de los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento, cuyo destino será a cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.

ARTÍCULO 4. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Estado del destino de los recursos a obtenerse y de los recursos a otorgarse como fuente de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado obtenga mediante una o más operaciones de financiamiento un monto de hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos o accesorios financieros correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura o derivados, constitución de reservas, gastos, accesorios financieros y demás relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, destinado a inversiones públicas productivas a que se refiere el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Rubro	Importe
6000 Inversión pública	1,500,000,000.00
6100 Obra pública en bienes de dominio público	752,151,340.00
615 Construcción de vías de comunicación	752,151,340.00
6200 Obra pública en bienes propios	747,848,660.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	747,848,660.00
Inversión Pública Productiva	1,500,000,000.00

El plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas no excederá de 25 (veinticinco) años contados a partir de su formalización, autorizándose un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses a partir de su disposición.

Así mismo, como fuente de pago y/o garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el Estado, se autoriza la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (en lo sucesivo FAFEF), en términos de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; los cuales podrán remitirse al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo y/o fuente de pago, se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Para los ejercicios fiscales subsecuentes, el Gobierno del Estado podrá destinar al servicio de la deuda derivada del o de los financiamientos que contrate y disponga con base en lo que se autoriza en este Artículo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAFEF que le correspondan durante

el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o a los ingresos del FAFEF que le correspondan en el año en que el o los financiamientos hayan sido contratados, mientras éstos se encuentren vigentes.

Al servicio de los créditos que se contraigan con base en la presente autorización, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado podrá contraer una o más garantías de pago oportuno, instrumentos de coberturas y/o adherirse al esquema de deuda estatal garantizada que instrumente el Gobierno Federal, para las operaciones de garantía o cobertura se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en el párrafo anterior.

Se autoriza la celebración de las adecuaciones jurídicas, financieras y convenios a las operaciones de crédito y mecanismos de fuente de pago previamente celebrados, que resulten necesarios para la adquisición y disposición del monto de financiamiento autorizado, así como en su caso, la celebración del convenio a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

El Ejecutivo del Estado está facultado para realizar los ajustes y las modificaciones que estime necesarias, en los rubros y/o proyectos o programas de inversión pública productiva que se señalan en este artículo, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siempre que estén previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024 y/o 2025 y que sean destinados estrictamente a proyectos de inversión pública productiva, debiendo el Ejecutivo informar al Congreso del Estado, sobre los ajustes efectuados conforme a esta Ley, al presentar los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera y/o la Cuenta Pública, relativos al ejercicio 2024 y/o 2025.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose al Gobierno del Estado el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 5. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Estado, del destino de los recursos a obtenerse, y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado contrate financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por el monto de \$5,947,718,862.06 (cinco mil novecientos cuarenta y siete millones setecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. Para tales efectos los créditos liquidarán los siguientes financiamientos:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-23
Banobras	476/2011	Crédito Simple	25-ago-11	360,760,000.00	270,044,667.19
Banobras	A19-1219023	Crédito Simple	04-oct-19	800,000,000.00	774,291,764.96
Banobras	A19-1219022	Crédito Simple	04-oct-19	700,000,000.00	677,189,692.58
BBVA	P19-0422015	Crédito Simple	18-mar-22	750,000,000.00	746,059,127.94
BBVA	P19-0422016	Crédito Simple	18-mar-22	1,000,000,000.00	994,745,503.93
Azteca	P19-0622021	Crédito Simple	18-abr-22	500,000,000.00	497,762,771.60
Banorte	P19-0622022	Crédito Simple	18-abr-22	250,000,000.00	248,881,390.00
BBVA	P19-1022039	Crédito Simple	18-ago-22	1,500,000,000.00	1,498,917,192.98
Azteca	P19-1022042	Crédito Simple	22-sep-22	240,000,000.00	239,826,750.88
Total					5,947,718,862.06

Fuente: Elaboración con datos del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refinanciamiento de los créditos señalados en la tabla a que se refiere este artículo.

De igual manera, se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional. Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente a refinanciamiento de los créditos señalados en la tabla presentada en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

Asimismo, como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el Estado, incluyendo la emisión y colocación de valores, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, de los ingresos a que se refiere el artículo 4º-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y/o de los ingresos propios del Estado, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores que se contraigan con base en la presente autorización, así como de los financiamientos contratados por el Ejecutivo y vigentes durante el ejercicio 2023, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado podrá contraer uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado, operaciones de cobertura de tasa de interés a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en el párrafo anterior, hasta por un plazo de 10 (diez) años.

De igual manera, se autoriza la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las

condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos

Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado gestione y realice cualquier otro acto jurídico necesario, en cualquier documento, para efecto de poder llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de los créditos a que se refiere este artículo.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose al Gobierno del Estado el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 6. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León (ICV) y del destino de los recursos a obtenerse y, de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza al ICV el refinanciamiento en las mejores condiciones de mercado, de la deuda pública vigente a su cargo, y para ello contrate una o más operaciones de financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por \$1,421,810,494.83 (mil cuatrocientos veintiún millones ochocientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.) más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. Para tales efectos los créditos liquidarán los siguientes financiamientos:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-23
Banorte	IP19-0616003	Crédito Simple	20-jun-16	1,750,000,000.00	1,050,000,000.00
Afirme	IL19-1217004	Crédito Simple	16-nov-17	399,400,000.00	371,810,494.83
Total					1,421,810,494.83

Fuente: Elaboración con datos del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refinanciamiento de las obligaciones señaladas en la tabla del párrafo anterior, sin incrementar el saldo insoluto de la mismas.

De igual manera, se autoriza al ICV, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente al refinanciamiento de los créditos señalados en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o el ICV podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o el ICV podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros del ICV, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones y modificaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Se autoriza al ICV para que como fuente de pago de los financiamientos autorizados y/o emisiones bursátiles afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales, incluyendo el monto y derecho a percibir los mismos, es decir, las contribuciones, productos y aprovechamientos que perciba de conformidad con las leyes fiscales, consistentes en: (i) los ingresos por prestar los servicios de inscripción, refrendo anual y registro de avisos vehiculares, así como los de expedición y reposición de los medios de identificación vehicular, y/o (ii) por los servicios de inscripción, refrendo y registro de avisos respecto de conductores, así como los de expedición y reposición de las licencias de conducir; así como a constituir fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores y/u obligaciones de pago que se contraigan con base en la presente autorización, el ICV podrá contraer en las mejores condiciones de mercado, uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, a un plazo no mayor de 10 (diez) años, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento, operaciones cobertura de tasa de interés a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en este artículo.

De igual manera, se autoriza al ICV para que lleve a cabo la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Para efecto de refinanciar y/o reestructurar, se autoriza al ICV para que gestione y realice cualquier adición, modificación o cualquier otro acto jurídico necesario, para efecto de poder llevar a cabo a través de las mejores condiciones de mercado su reestructuración y/o refinanciamiento.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición, instrumentación y/o asesoría jurídica, fiduciaria o financiera, de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados y/o reestructurados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose al ICV el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 7. Una vez analizada la capacidad de pago de la institución pública descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (en adelante "SADM"), del destino de los recursos a obtenerse y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza a SADM obtenga, mediante una o más operaciones de financiamiento a través de financiamiento bancario o emisiones bursátiles un monto de hasta \$1,659,869,956.00 (mil seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reservas. Los recursos de los financiamientos deberán ser destinados a los rubros y/o proyectos o programas de Inversión Pública Productiva que en seguida se señalan:

Capitulo	Proyecto	Importe
5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles 6000 Inversión Pública	La Adquisición de válvulas de admisión y expulsión de aire (VAEAS), válvulas esféricas, protección catódica para el acueducto Cuchillo I, válvulas reguladoras de presión para la ZMM, implementación y supervisión de un sistema de control supervisorio (SCADA) y acciones complementarias para el acueducto Cuchillo II	277,184,978.00
	Ampliación de la Potabilización de la Planta de San Roque	264,184,978.00
	Presa La Libertad	1,118,500,000.00
Inversión Pública Productiva		1,659,869,956.00

El plazo máximo de las operaciones de crédito, autorizadas a través del sistema bancario, no excederá de 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

De igual manera, se autoriza SADM, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente a Inversión Pública Productiva, a los rubros señalados en este mismo artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o SADM podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o SADM podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la

fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros del Estado, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Se autoriza a SADM para que como fuente de pago de los financiamientos autorizados y/o emisiones bursátiles afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales, incluyendo el monto y derecho a percibir los mismos, es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos, así como la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos; así como a constituir fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores que se contraigan con base en la presente autorización, SADM podrá contraer uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado, operaciones de cobertura de tasa de interés, a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en el párrafo anterior, hasta por un plazo de 10 (diez) años.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

SADM está facultado para realizar los ajustes y las modificaciones que estime necesarias, en los rubros y/o proyectos o programas de inversión pública productiva que se señalan en este artículo, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siempre que estén previstos en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y/o 2025, según corresponda y que sean destinados estrictamente a proyectos de inversión pública productiva, debiendo informar al Congreso del Estado, sobre los ajustes efectuados conforme a esta Ley, al presentar los Informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera y/o la Cuenta Pública, relativos al ejercicio 2024 y/o 2025.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose a SADM el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 8. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM), del destino de los recursos a obtenerse, y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza a SADM el refinanciamiento en las mejores condiciones de mercado, de la deuda pública vigente a su cargo, y para ello contrate una o más operaciones de financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por \$5,099,962,893.86 (cinco mil noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos 86/100 M.N.) más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. Para tales efectos los créditos liquidarán los siguientes financiamientos:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-23
Banorte	IL19-0818009	Crédito simple	19-abr-07	1,600,000,000.00	835,897,455.00
Banobras	IL19-0820004	Crédito simple	30-jul-20	1,250,000,000.00	1,214,280,867.70
Banobras	IL19-0221001	Crédito simple	05-ago-20	2,000,000,000.00	1,799,801,971.16
BBVA	IL19-1221002	Crédito simple	28-sep-21	550,000,000.00	549,990,500.00
Banorte	IL19-1221003	Crédito simple	28-sep-21	250,000,000.00	249,997,750.00
BBVA	IL19-1221004	Crédito simple	28-sep-21	400,000,000.00	399,994,800.00
Banorte	IL19-1221005	Crédito simple	28-sep-21	50,000,000.00	49,999,550.00
Total					5,099,962,893.86

Fuente: Elaboración con datos del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refinanciamiento de las obligaciones señaladas en la tabla del párrafo anterior, sin incrementar el saldo insoluto de la mismas.

De igual manera, se autoriza a SADM, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente al refinanciamiento de los créditos señalados en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o SADM, podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o SADM podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni

tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros de SADM, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones y modificaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Se autoriza a SADM para que como fuente de pago de los financiamientos autorizados y/o emisiones bursátiles afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales, incluyendo el monto y derecho a percibir los mismos, es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos, así como la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos; así como a constituir fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores y/u obligaciones de pago que se contraigan con base en la presente autorización, SADM podrá contraer en las mejores condiciones de mercado, uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, a un plazo no mayor de 10 (diez) años, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento, operaciones cobertura de tasa de interés a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en este artículo.

De igual manera, se autoriza a SADM para que lleve a cabo la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Para efecto de refinanciar y/o reestructurar, se autoriza a SADM para que gestione y realice cualquier adición, modificación o cualquier otro acto jurídico necesario, para efecto de poder llevar a cabo a través de las mejores condiciones de mercado su reestructuración y/o refinanciamiento.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición, instrumentación y/o asesoría jurídica, fiduciaria o financiera, de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados y/o reestructurados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose a SADM el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 9. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago de la Red Estatal de Autopistas (REA), del destino de los recursos a obtenerse y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza a la REA el refinanciamiento en las mejores condiciones de mercado, de la deuda pública vigente a su cargo, y para ello contrate una o más operaciones de financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por el monto en pesos que representen 2,265,100,740 Unidades de Inversión (dos mil doscientos sesenta y cinco millones cien mil setecientos cuarenta UDIS), equivalentes al 30 de septiembre del 2023, a \$17,830,109,689.65 pesos (diecisiete mil ochocientos treinta millones ciento nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos

65/100 M.N.), monto que se ajustará a la cotización de la Unidad de Inversión (UDI) a la fecha de celebración de la reestructura, refinanciamiento o canje; más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reservas. Para tales efectos los créditos liquidarán los siguientes financiamientos:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-23
Tenedores Bursátiles	IL19-0818016	Emisión Bursátil	09/06/2014	1,248,740,700 UDIS	818,397,651 UDIS equivalente a \$6,442,150,511.10
Tenedores Bursátiles	IL19-0818017	Emisión Bursátil	03/12/2014	304,118,200 UDIS	292,829,893 UDIS equivalente a \$2,305,058,234.55
Tenedores Bursátiles	IL19-0518004	Emisión Bursátil	28/05/2018	416,031,248 UDIS	377,685,491 UDIS equivalente a \$2,973,012,904.00
Tenedores Bursátiles	IL19-0518005	Emisión Bursátil	28/05/2018	792,123,496 UDIS	776,187,705 UDIS equivalente a \$6,109,888,040.00

Fuente: Elaboración con datos del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refinanciamiento de las obligaciones señaladas en la tabla del párrafo anterior, sin incrementar el saldo insoluto de la mismas.

De igual manera, se autoriza a la REA, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para

tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente al refinanciamiento de los créditos señalados en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o la REA podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o la REA podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros de la REA, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones y modificaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Se autoriza a la REA para que como fuente de pago de los financiamientos autorizados y/o emisiones bursátiles afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales, incluyendo el monto y derecho a percibir los mismos, es decir, los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de las cuotas de peaje por la explotación de cualquiera de sus carreteras, incluyendo las casetas de acceso, así como cualquier ingreso que el Fideicomitente obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los tramos carreteros antes referidos; así como a constituir fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores y/u obligaciones de pago que se contraigan con base en la presente autorización, la REA podrá contraer en las mejores condiciones de mercado, uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, a un plazo no mayor de 10 (diez) años, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento, operaciones cobertura de tasa de interés a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en este artículo.

De igual manera, se autoriza a la REA para que lleve a cabo la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Para efecto de refinanciar y/o reestructurar, se autoriza a la REA para que gestione y realice cualquier adición, modificación o cualquier otro acto jurídico necesario, para efecto de poder llevar a cabo a través de las mejores condiciones de mercado su reestructuración y/o refinanciamiento.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición, instrumentación y/o asesoría jurídica, fiduciaria o financiera, de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados y/o reestructurados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose a la REA el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 10. Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Servicio de Transporte Colectivo Metrorrey (Metrorrey), del destino de los recursos a obtenerse y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza a Metrorrey el refinanciamiento en las mejores condiciones de mercado, de la deuda pública vigente a su cargo, y para ello contrate una o más operaciones de financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por \$1,355,223,373.05 (mil trescientos cincuenta y cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 M.N.) más los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. Para tales efectos los créditos liquidarán el siguiente financiamiento:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-23
Banorte	IL19-0120001	Crédito simple	13/12/2019	1,400,000,000.00	1,355,223,373.05

Fuente: Elaboración con datos del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refinanciamiento de la obligación señalada en la tabla del párrafo anterior, sin incrementar el saldo insoluto de la misma.

De igual manera, se autoriza a Metrorrey, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer total o parcialmente el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional.

Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente al refinanciamiento de los créditos señalados en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido

título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

El fiduciario del fideicomiso emisor y/o Metrorrey podrá llevar a cabo una o varias emisiones de valores, al amparo de programas de colocación en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores. Las obligaciones que contraiga el fiduciario y/o Metrorrey podrán tener diferentes características en cuanto a monto, tasa, plazo, entre otros, siempre que la suma total de las mismas no exceda el monto autorizado ni tengan un plazo de vencimiento superior a 30 (treinta años), contados a partir de la fecha de emisión o cruce. Esto con el fin de autorizar la contratación de los participantes necesarios para llevar a cabo la emisión conforme a la Ley aplicable.

Para efecto de llevar a cabo la emisión y colocación de valores referida en el párrafo anterior, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los derechos y/o ingresos propios presentes y futuros de Metrorrey, al fideicomiso irrevocable de administración y/o fuente de pago que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones y modificaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Se autoriza a Metrorrey para que como fuente de pago de los financiamientos autorizados y/o emisiones bursátiles afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos locales derivados de su normal operación, sin perjuicio de derechos de terceros, ya sea directamente y/o como cantidades remanentes de afectaciones previas; así como a constituir fideicomisos irrevocables de administración y/o fuente de pago y/o mandatos irrevocables que, como mecanismo de fuente de pago, para el efecto se constituya o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas a los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago previamente constituidos, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Para efecto de lo anterior, previo análisis de la capacidad de pago y del destino del Financiamiento y del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago, el Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, podrá asumir el carácter de obligado solidario, subsidiario o sustituto, o en su caso respaldar a Metrorrey en las obligaciones financieras o de pago que se contraten en términos del presente artículo.

Como fuente de pago y/o garantía, y/o fuente alterna de pago de las obligaciones adquiridas por Metrorrey, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, a realizar, en su caso (i) la previsión presupuestal necesaria y suficiente durante los ejercicios fiscales en que permanezcan en vigor las obligaciones garantizadas y/o de pago asumidas en virtud del presente decreto y/o (ii) modificar y/o constituir los fideicomisos irrevocables que sean necesarios, así como celebrar las instrucciones y/o mandatos necesarios, para instrumentar las afectaciones a que hace referencia el presente artículo; (iii) afectar y/o asignar el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos locales y/o de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones susceptibles de destinarse al objeto de la presente autorización de conformidad con la legislación aplicable, mediante su aportación a uno o más fideicomisos o, en caso que ya se encuentren afectados en fideicomiso, la inscripción del fideicomisario respectivo en el mismo, o mediante el mandato que para tal efecto se constituya o celebre y/o (iv) realizar o mantener la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los remanentes de la normal operación de los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago constituidos para el servicio de operaciones de deuda pública directa; para tal efecto se autoriza la celebración de los actos jurídicos necesarios para el direccionamiento, aportación y/o afectación al mecanismo de fuente de pago que para tal efecto se constituya o modifique.

Al servicio de los créditos o emisión y colocación de valores y/u obligaciones de pago que se contraigan con base en la presente autorización, Metrorrey podrá contraer en las mejores condiciones de mercado, uno o más instrumentos de coberturas de tasa de interés, a un plazo no mayor de 10 (diez) años, siempre que se acredite la mejora en las condiciones crediticias o de sostenibilidad financiera del financiamiento, operaciones cobertura de tasa de interés a la cual se podrán afectar como fuente de pago los ingresos previstos en este artículo.

De igual manera, se autoriza a Metrorrey para que lleve a cabo la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Para efecto de refinanciar y/o reestructurar, se autoriza a Metrorrey para que gestione y realice cualquier adición, modificación o cualquier otro acto jurídico necesario, para efecto de poder llevar a cabo a través de las mejores condiciones de mercado su reestructuración y/o refinanciamiento.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición, instrumentación y/o asesoría jurídica, fiduciaria o financiera, de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados y/o reestructurados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos.

Las autorizaciones anteriores se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose a Metrorrey el ajuste en su presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio en que se formalicen.

ARTÍCULO 11. Previo análisis de la capacidad de pago y del destino de los recursos presupuestales se autoriza al Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León (IMA), celebre en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 una o más operaciones de arrendamiento, de hasta 2,000 (dos mil) unidades nuevas de transporte público urbano aptos para prestar dicho servicio en los términos de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León y realizar las acciones conducentes para evaluar el mejor esquema financiero autorizándose los contratos y/o modificaciones que se requieran en materia de los arrendamientos respectivos.

El plazo de pago de las operaciones de arrendamiento que se celebren en términos de la presente autorización será de hasta 120 (ciento veinte) meses, contados a partir de la fecha de su celebración, pudiendo exceder del período constitucional de la Administración Pública Estatal.

Como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones adquiridas por el IMA conforme al presente decreto, se constituirán los ingresos que se obtengan por concepto de las tarifas de transporte relacionadas con los vehículos de transporte urbano arrendados conforme al presente artículo. Se deberá incluir en su presupuesto de egresos las

partidas y montos necesarios para el pago de rentas de arrendamiento, los gastos y costos asociados directamente a la misma.

De igual manera, se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que en caso de considerarlo necesario, realice las adecuaciones presupuestarias plurianuales a su presupuesto de Egresos con cargo al presupuesto de egresos de ejercicios posteriores, a efecto de que realice transferencias de recursos al IMA, sin perjuicio de derechos de terceros, ya sea directamente y/o como cantidades de remanentes para lo cual podrá modificar y/o constituir los mecanismos de captación de ingresos, incluyendo fideicomisos y/o mandatos irrevocables y/o modificar cualquier mecanismo o fideicomiso previamente establecido.

Los fideicomisos y las transferencias de recursos antes referidas se instrumentarán de manera irrevocable y hasta por el plazo suficiente y necesario para liquidar totalmente las obligaciones en relación con los documentos que celebren al amparo de las autorizaciones y/u operaciones autorizadas en el presente decreto. En todo caso, los fideicomisos y las transferencias de recursos referidas solo podrán revocarse o modificarse previa autorización de los terceros beneficiarios respectivos.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Educación y a través del Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) y del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES), celebre durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 uno o más proyectos de inversión de Construcción y Ampliación de Escuelas.

El plazo de pago de los contratos de obra pública que se celebren en términos de la presente autorización será de hasta 120 (ciento veinte) meses, contados a partir de la fecha de su celebración, pudiendo exceder del período constitucional de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, se autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que realice las adecuaciones a su Presupuesto de Egresos respecto a las erogaciones plurianuales para los proyectos aprobados de inversión en infraestructura con cargo al presupuesto de egresos de ejercicios posteriores conforme lo autorizado en el presente artículo.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que durante el ejercicio fiscal 2024, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respetando los derechos de terceros, celebre un fideicomiso de inversión y administración, como mecanismo de gestión de los recursos líquidos acumulados y

Depósitos) y aporte al patrimonio del mismo el saldo acumulado de dichos recursos, con la finalidad de transparentar las acciones de depuración y aplicación a la Hacienda Pública, en los supuestos correspondientes de caducidad, prescripción y/o cancelación extraordinaria al patrimonio estatal, así como para que a través de dicho mecanismo se realicen los retiros temporales necesarios para el financiamiento de programas o acciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024 o 2025, con la obligación de reintegrar dichas disposiciones o retiros en un plazo no mayor a doce meses posteriores a la disposición del recurso. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado se compromete a mantener un monto de hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), durante la vigencia del fideicomiso para el pago de certificados de depósito.

El Fideicomiso de Gestión de Depósitos autorizado será revocable y tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, los términos, montos, así como la mecánica, instrucciones, mandatos y operaciones de crédito de corto plazo necesarios para asegurar o garantizar la liquidez necesaria del Estado serán determinados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Los gastos y costos relacionados con la estructuración y servicios fiduciarios relacionados con la constitución del Fideicomiso serán contratados y cubiertos directamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o por conducto del fiduciario correspondiente.

ARTÍCULO 14. La falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2% (uno punto dos por ciento) por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar. Si el pago se efectúa en forma inmediata, el recargo será del 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción.

ARTÍCULO 15. Cuando se otorgue prórroga en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán intereses a razón del 0.8% (cero punto ocho por ciento) mensual sobre saldos insolutos, del monto total de los créditos fiscales por los cuales se haya otorgado la prórroga y durante el tiempo que opere la misma.

ARTÍCULO 16.- La liquidación de créditos fiscales que arroje fracción en décimas o centésimas de peso, se ajustará elevando o disminuyendo los centavos, a la unidad, dependiendo si la fracción excede o no de cincuenta centavos.

ARTÍCULO 17. Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que celebre los convenios necesarios,

para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 18. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que celebre con las autoridades federales, estatales, municipales o con personas físicas o morales de naturaleza privada de nacionalidad mexicana, en los términos de las disposiciones legales respectivas, los convenios que considere necesarios para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, a afectar los ingresos propios o los ingresos por concepto de participaciones o aportaciones federales como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas, así como a destinar el porcentaje necesario de los ingresos derivados del cobro o recaudación del Impuesto Sobre Nómina o cualesquier otros ingresos propios y/o remanentes, como garantía y/o fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a su cargo y/o a cargo de organismos y/o instituciones de la administración pública descentralizada, relacionadas con proyectos de inversión en infraestructura, con independencia de la modalidad bajo la cual se contrate, durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones. Conforme a lo anterior, se autoriza a modificar y/o constituir los mecanismos de captación de ingresos, fuente de pago, fuente alterna de pago o garantía necesarios, incluyendo fideicomisos, instrucciones irrevocables y/o mandatos irrevocables y/o modificar cualquier mecanismo o fideicomiso previamente establecido por el Estado y/o cualquier organismo y/o institución de la administración pública descentralizada.

ARTÍCULO 18. Los ingresos previstos en esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y conforme a las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

ARTÍCULO 19. A más tardar el último día del mes de enero de 2024 se publicará en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el calendario mensual de ingresos derivado de esta Ley.

ARTÍCULO 20. Durante el ejercicio fiscal 2024, el Poder Ejecutivo del Estado podrá solicitar a la Federación adelantos de las participaciones federales que le correspondan, y podrá otorgar a sus Municipios adelantos, de otorgarse los mismos al Estado, por parte de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, siendo aplicable en lo conducente durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Durante el año 2024, y mientras permanezca en vigor la Adhesión del Estado de Nuevo León al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a que se contrae el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979, se suspende la vigencia de los impuestos sobre ingresos mercantiles, sobre expendio de bebidas alcohólicas, sobre compraventa o permuta de ganado, sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo y sobre ganado y aves que se sacrificuen.

TERCERO. Si se da por terminado el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal mencionado en el artículo que antecede, entrarán en vigor nuevamente desde el día siguiente al en que surta sus efectos la terminación de dicho Convenio, los impuestos sobre ingresos mercantiles, sobre expendio de bebidas alcohólicas, sobre compraventa o permuta de ganado, sobre venta de gasolina y demás derivados del petróleo y sobre ganado y aves que se sacrificuen.

CUARTO. Durante el año 2024, y mientras permanezca en vigor la Coordinación en Materia Federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Nuevo León a que se contrae la Declaratoria emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de octubre de 1994, en los términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, se suspende la vigencia de los derechos contenidos en los Artículos 267; 268; 275 bis, fracción II y 277, fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Hacienda del Estado.

QUINTO. Si se da por terminada la Coordinación en Materia Federal de Derechos, entre la Federación y el Estado de Nuevo León a que se refiere el transitorio que antecede, entrarán en vigor nuevamente desde el día siguiente al en que surta sus efectos la terminación de la citada Coordinación, los derechos contenidos en los Artículos 267; 268; 275 bis, fracción II, y 277, fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Hacienda del Estado.

SEXTO. Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Decreto se realizaron previo análisis de la capacidad de pago del Estado, del Instituto de Control Vehicular, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D, Red Estatal de Autopistas y Servicio de Transporte Colectivo Metrorrey (Metrorrey), así como del destino de los financiamientos u obligaciones a celebrarse y del otorgamiento de recursos como

fuentes de pago o garantía en términos del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Para efectos del Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, se aplicarán las reglas que al efecto expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; a falta de disposición expresa en éstas o en las leyes y normatividad local aplicable, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como las demás disposiciones federales relativas y aplicables.

OCTAVO. Se ratifican y extienden las autorizaciones contenidas en el artículo 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, para efecto que durante el ejercicio fiscal 2024 se continúen las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento iniciadas en el ejercicio fiscal 2023 y que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto.

NOVENO. El presente Decreto se autoriza bajo la aprobación del voto de dos terceras partes de los miembros presentes de esta Legislatura.

DÉCIMO. Las autorizaciones a que se refiere este Decreto se podrán ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 y/o 2025, autorizándose el ajuste en los presupuestos de ingresos y egresos respectivos del ejercicio en que se formalicen.

DÉCIMO PRIMERO. Los arrendamientos e inversiones plurianuales autorizados en el presente decreto deberán de sujetarse a la normativa aplicable para su contratación y operación.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 01 de septiembre de 2024
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

**DR. JAVIER LUIS NAVARRO
VELASCO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA**



12:59 hrs

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.